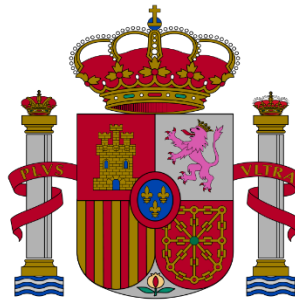




FISCALÍA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

- Memoria 2023 (Ejercicio 2022) -



CAPÍTULO I. INCIDENCIAS PERSONALES Y ASPECTOS ORGANIZATIVOS	3
1. Recursos humanos. Fiscales y personal de secretaría	3
2. Incidencia de vacantes, sustituciones y refuerzos	4
3. Organización general de la Fiscalía	5
4. Sedes e instalaciones.....	6
5. Medios Tecnológicos.....	7
6. Instrucciones generales y consultas	8
CAPÍTULO II. ACTIVIDAD DE LAS FISCALÍAS TERRITORIALES.....	8
1.1. Evolución de los procedimientos penales	9
1.2. Evolución de la criminalidad.....	26
2. CIVIL.....	39
3. CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	42
4. SOCIAL	44
5. Otras áreas especializadas	46

CORREO ELECTRÓNICO

fiscalia.cac@justiciaencanarias.org

Plaza de San Agustín, nº 6

35001 LAS PALMAS GC

FAX: 928 30 65 16



5.1. Violencia Domestica y de Genero.....	46
5.2. Seguridad y Salud en el Trabajo.....	52
5.3. Medio ambiente y urbanismo.....	55
5.4. Extranjería.....	59
5.5. Seguridad vial.....	65
5.6. Menores.....	68
5.7. Cooperación internacional.....	76
5.8. Delitos informáticos.....	80
5.9. Discapacidad y atención a mayores.....	85
5.10. Protección tutela de las víctimas en el proceso penal.....	90
5.11. Vigilancia penitenciaria.....	93
5.12. Delincuencia Económica.....	99
5.13. Tutela penal de la igualdad y otras discriminaciones.....	102

CAPÍTULO III. LA VULNERABILIDAD DE LAS PERSONAS EXTRANJERAS Y LAS DIVERSAS RESPUESTAS JURIDICAS ANTE EL FENOMENO DE LA MIGRACIÓN.....	105
--	------------



CAPÍTULO I. INCIDENCIAS PERSONALES Y ASPECTOS ORGANIZATIVOS

La elaboración de esta memoria se ha intentado ajustar a las indicaciones recogidas en la Instrucción de la Fiscalía General del Estado nº 1/2014, de 21 de enero, *sobre las Memorias de los Órganos del Ministerio Fiscal y de la Fiscalía General del Estado*, así como a los diversos documentos adjuntos al oficio de la Fiscal General del Estado, de fecha 16 de diciembre de 2022, relativos a contenido, estructura, especialidades y normas de estilo y especialmente al Decreto de fecha 28 de noviembre de 2022, y al oficio de fecha 13 de enero del 2023.

1. Recursos humanos. Fiscales y personal de secretaría

1. 1. *Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Canarias*

Durante el año 2022 se mantiene la misma plantilla que cuando se constituyó esta fiscalía por el Real Decreto 1754/2007, de 28 de diciembre, habiéndose producido únicamente una modificación en el puesto de Fiscal Superior, que actualmente ocupa la Excm. Sra. doña María Farnés Martínez Frigola, en sustitución del Excmo. Sr. don Luis del Rio Montesdeoca.

En cuanto a la plantilla del personal de secretaría de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Canarias se mantiene íntegramente igual a la del año 2021, habiéndose producido como única variante el cambio del conductor del coche oficial.

1. 2. *Fiscalía Provincial de Las Palmas*

Durante este periodo sólo se ha producido el incremento derivado de la incorporación de cuatro abogados fiscales en expectativa de destino en la isla de Gran Canaria, dos en la sección territorial de San Bartolomé de Tirajana y dos en la sede de Las Palmas de Gran Canaria; y uno en la Fiscalía de Área de Arrecife-Puerto del Rosario que ha sido destinado, según decisión de la Fiscal Jefe de Área a la sede de Arrecife en Lanzarote.

En cuanto al personal de secretaría sólo se ha creado una plaza de refuerzo para un funcionario de auxilio en la Sección Territorial de San Bartolomé de Tirajana.

1. 3. *Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife*

En el año 2022 se mantiene el mismo numero de fiscales que en el 2021, habiéndose producido un cambio en la persona del Fiscal Jefe, que actualmente es el Ilmo. Sr. Don José Luis Sánchez-Jauregui y Alcaide, nombrado en diciembre del 2022. La plaza de Teniente Fiscal se encuentra vacante por haber sido nombrado Fiscal Jefe su anterior titular.

Durante el 2022 se ha mantenido el nombramiento de una fiscal de refuerzo como consecuencia de la llegada masiva de pateras y cayucos a esta provincia y se han implementado tres nuevos/as fiscales de refuerzo. Finalmente en diciembre fueron destinados a esta Fiscalía, 4 Fiscales en expectativa de destino que pasaron a ocupar dichas plazas de refuerzo y otra fiscal también en expectativa de destino en la Sección Territorial de Arona.

También durante el año 2022 se ha mantenido el auto refuerzo con el fin de reforzar nuestra actuación ante los juzgados de lo social debido al auto refuerzo que mantienen



dichos órganos judiciales. Y se implementó un auto refuerzo para las revisiones a las que dio lugar la modificación del Código Civil en materia de capacidad de la Ley 8/2021.

Durante el pasado año se ha producido el nombramiento de Fiscal Delegado de la Fiscalía Anticorrupción, al haber cesado la actual Fiscal Superior que detentaba dicho cargo, recayendo en don Jaime Serrano-Jover González; el cese por voluntad propia de la Fiscal Delegada de Medio Ambiente y Decana doña Francisca Sánchez Álvarez, habiendo sido designado para dicha Delegación el Fiscal don Rafael Adrián Ruiz Ibáñez, y como nuevo fiscal Decano el Fiscal Coordinador de la Sección de Ejecución y Vigilancia Penitenciaria don José Miguel Castellón Arjona. Y el cese del fiscal que suscribe como Delegado de Violencia sobre la Mujer, no habiéndose producido hasta enero de 2023 el nombramiento como Fiscal Delegada de doña Raquel Arranz Arranz.

En relación al personal auxiliar hay que poner de manifiesto, como ya se ha hecho en ocasiones anteriores, el insuficiente número de funcionarios, a pesar de que en el 2022 la plantilla se ha visto reforzada con 2 funcionarios, uno del Cuerpo de Gestión y otro del Cuerpo de Tramitación. Del mismo modo se hace necesario volver a contar de forma estable con el servicio de conductor adscrito a la Fiscalía Provincial dada la existencia de 12 partidos judiciales en la provincia y el cual fue suspendido en el año 2019.

También es deficitario el número de funcionarios que integran la Sección Territorial de La Palma (un auxilio y 3 tramitadores) si tenemos en cuenta el número de fiscales existentes en dicha sección territorial y el número de órganos judiciales. No así en la Sección Territorial de Arona que se considera adecuada.

2. Incidencia de vacantes, sustituciones y refuerzos

2.1. Fiscalía de la Comunidad Autónoma

Debemos indicar que, de forma similar al anterior ejercicio, continúa la estabilidad de la plantilla del Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma de Canarias.

2.2. Fiscalía Provincial de Las Palmas

Han sido varias las bajas que se han producido durante el ejercicio 2022 en la Fiscalía Provincial de Las Palmas, tanto en su sede de Gran Canaria, como en la Fiscalía de Área.

La mas importante ha sido la baja de la Decana de Menores de la Fiscalía Provincial, que se ha encontrado ausente durante prácticamente todo el año 2022 y su baja ha sido cubierta por medio de sustitución profesional entre sus compañeros de la sección, con gran esfuerzo por su parte.

La misma situación se ha planteado en la Fiscalía de Área con sede en Arrecife, si bien en esta ocasión se ha alternado la sustitución de las fiscales de baja entre sustitución profesional y externa.

Se ha mantenido durante 2022 el refuerzo que se había autorizado para la Sección de Civil Discapacidad y se ha autorizado un refuerzo para la Sección de Extranjería.



2.3. Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife

En este punto destacar, y tomando como fecha de referencia el 31 de diciembre de 2022, que por primera vez en muchos años la plantilla de fiscales de esta Fiscalía, tanto en su sede provincial como en las 2 Secciones Territoriales de Arona y La Palma, está completamente cubierta por titulares.

3. Organización general de la Fiscalía

3.1 Fiscalía de la Comunidad Autónoma

3.1.1 Fiscales

La distribución de trabajo se acuerda en el Decreto de la Fiscal Superior de 23 noviembre de 2022, tras ser oída la Junta Ordinaria de Fiscalía celebrada el día 18 de noviembre de 2022, siguiendo exactamente el mismo esquema que el año anterior.

Como consecuencia del cese del Excmo. Sr. Fiscal Superior don Luis del Rio Montesdeoca el 6 de mayo del 2022, y la toma de posesión de la nueva Fiscal Superior el 21 de octubre del 2022, únicamente se han celebrado dos juntas propias de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma en la que se abordaron cuestiones que afectaban a la organización de la Fiscalía Superior y otra de Fiscales Jefes Provinciales, a la que también asisten la Fiscal Jefe de Arrea de Arrecife-Puerto del Rosario que se llevo a cabo el 13 de diciembre y en las que se trataron temas comunes que afectan a todas las fiscalías del ámbito territorial autonómico.

Cabe resaltar también que se celebró una junta extraordinaria y única hasta el momento en esta Comunidad el 21 de octubre del 2022 y a la que estuvieron convocados la totalidad de los/las Fiscales de dicha Comunidad con independencia de la Fiscalía a la que pertenecieran, con motivo de visita del Excmo. Fiscal General del Estado para dar posesión a la nueva Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma.

3.1.2 Actividad inspectora

Durante el año 2022 estaba previsto realizar inspecciones en la Sección Territorial de San Bartolomé de Tirajana y en la Sección Territorial de Arona, sin que se haya llevado a cabo ninguna de ellas debido al largo periodo de tiempo que estuvo vacante la plaza de Fiscal Superior.

3.1.3 Personal

No se han producido variaciones relevantes en la organización del trabajo de la secretaría de la fiscalía, más allá de los cambios de personal mencionados.

Las cuatro notas de servicio que se dictaron en 2022, se referían a reparto de trabajo y preparación de recurso de casación.

3.2 Fiscalía Provincial de Las Palmas

La distribución de trabajo en la Fiscalía Provincial de Las Palmas sigue básicamente el mismo esquema que en años anteriores, bajo los principios de asignación de un Fiscal por Juzgado de Instrucción en todos los partidos judiciales y profundización en el principio de



especialización. La misma línea se sigue en la Fiscalía de Área con la designación de Fiscales de enlace en las materias especializadas.

Se han producido cambios en los delegados. La Delegada en la Sección de Cooperación Jurídica Internacional deja de ser la Ilma. Sra. Teseida García García y se aprueba la designación de la Ilma. Sra. Dña. Cristina Coterón Romero. Tras el traslado de la Ilma. Sra. Dña. María Luisa Ordoñez de Barraicúa y Velasco, se designa como Delegado contra la Violencia sobre la Mujer al Ilmo. Sr. D. Jesús Lomba Montesdeoca. Y como Decana de la Sección Territorial de San Bartolomé de Tirajana a la Sra. Dña. María Soledad Vidal Martínez, tras el traslado de la anterior Decana, Ilma. Sra. Dña. Elena Herrera Rodríguez. Durante el ejercicio 2022 pasa a ejercer la portavocía de la Fiscalía Provincial de Las Palmas la Ilma. Sra. Dña. María Rosa Rubio Ramos.

Se han celebrado dos juntas de fiscalía, en las que se han tratado temas de distribución de trabajo, ajustes a realizar según lo indicado por la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado en su informe sobre la inspección realizada en noviembre de 2021, designación de Delegada de Cooperación Internación, de Portavoz de la Fiscalía, sobre acuerdos de conformidades, cuestiones de seguridad vial, y designación del Delegado contra la Violencia sobre la Mujer y Decana de la Sección Territorial de San Bartolomé de Tirajana.

Se han dictado 14 notas de servicio para regular la actividad diaria de los Fiscales y 5 para los funcionarios.

3.3 Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife

Hay que comenzar indicando en cuanto a la organización de la Fiscalía de Santa Cruz de Tenerife, que a lo largo de 2022 se ha producido un cambio sustancial en cuanto a lo que a la organización de esta Fiscalía se refiere, al haberse establecido la creación de una Sección Civil en exclusividad servidas por un número de 4 a 5 fiscales, gracias especialmente al nombramiento de fiscales de refuerzo.

Merece ser destacado que en la provincia existen 12 partidos judiciales situados en 4 islas distintas, en 2 de las cuales, La Gomera y El Hierro, no existe sección territorial de la fiscalía. Esto tiene como consecuencia que, de los 44 fiscales -entre los que se incluyen el Fiscal Jefe y el Teniente Fiscal- que componen la plantilla de la Fiscalía con sede en la capital, hay 10 fiscales que semanalmente están de guardia.

A lo largo del año 2022 se han elaborado por la Jefatura de esta provincia 39 notas de servicio, las cuales han tenido por objeto impartir instrucciones concretas tanto a los fiscales como a los funcionarios integrados en la Secretaría.

Durante el año 2022, se han celebrado dos juntas, la primera el 27 de enero, siendo esta consecuencia de la visita del entonces Fiscal Superior, que informó y dio cuenta a esta Fiscalía de diversas cuestiones, específicamente de puntos a tratar por la Comisión Mixta de la Fiscalía General del Estado y la Fiscalía de la Comunidad Autónoma del 31 de enero de ese año; y la segunda el 15 de junio, que trató, tras una junta de coordinación previa, de la creación de la Sección Civil, las bases de datos propias de la Fiscalía y la creación de la Sección de Control de Sentencias Penales, habiéndose implementado ya estas 2 y estando pendiente de implementación con reorganización de la Fiscalía la creación en exclusividad de la Sección Civil.



4. Sedes e instalaciones

4.1 Fiscalía de la Comunidad Autónoma

En cuanto a su sede, tanto principal como territorial no se ha producido variación alguna de las descritas en las Memorias anteriores.

4.2 Fiscalía Provincial de Las Palmas

Durante el ejercicio 2022 no se ha producido variación en cuanto a las sedes ubicadas en esta provincia, descritas en Memorias anteriores. Sin embargo, la sede de la sección territorial de San Bartolomé de Tirajana se ha quedado pequeña en atención al aumento de servicios demandados para los Fiscales y funcionarios que atienden la misma.

Persisten los importantes problemas de espacio y salubridad en la Fiscalía de Área con sede en Puerto del Rosario.

4.3 Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife

Ninguna novedad puede decirse respecto a la Memoria de la Fiscalía de años anteriores. Las instalaciones de la capital son absolutamente insuficientes en atención al incremento de fiscales que se han producido en los últimos años. La Sección Territorial de Arona dispone de 9 despachos individuales -sólo 2 exteriores- para los fiscales, otro en el juzgado de guardia, y una zona para el personal auxiliar. La Sección Territorial de Santa Cruz de La Palma dispone de dependencias totalmente apropiadas para el desempeño de nuestras funciones.

Cuentan con despacho para los fiscales los edificios de los partidos judiciales de San Cristóbal de La Laguna, La Orotava, Granadilla de Abona, Puerto de la Cruz, Güímar e Icod de los Vinos. En las islas de La Gomera y El Hierro no hay despachos destinados a la fiscalía. No obstante, la guardia generalmente se realiza a través de videoconferencia.

5. Medios tecnológicos para la gestión de la Fiscalía

Se precisa de una actualización de plantillas y nuevas actuaciones que por diferentes cuestiones, como entre otras el cambio de Fiscal Superior y de secretarios coordinadores, han paralizado las iniciativas durante el 2022.

Se ha extendido como medio exclusivo para el acceso al sistema operativo Atlante II del denominado Atlante web, si bien sigue exigiendo que la conexión se haga desde un ordenador corporativo o desde un ordenador propio en el que se haya instalado el certificado electrónico del usuario y la VPN.

Se han incorporado a las comunicaciones telemáticas con la Fiscalía las secciones de lo social y contencioso-administrativo, y se realiza la tramitación telemática de los recursos en la fase intermedia y en las secciones de la Audiencia Provincial y Juzgados de lo Penal.

Se ha consolidado la tramitación sin papel de las ejecutorias que tan buen resultado viene dando y que permitió durante los sucesivos estados de alarma que el servicio no quedara paralizado.



Se han incorporado a la tramitación telemática las comunicaciones entre las distintas secciones de la Fiscalía y el Instituto de Medicina Legal, de forma que las solicitudes que parten de la Fiscalía y los informes que realiza el IML se incorporan al legajo informático de las diligencias preprocesales civiles y penales de la Fiscalía sin necesidad de su remisión en papel

6. Instrucciones generales y consultas

Durante el pasado ejercicio 2021 no se han dictado instrucciones generales dirigidas a ninguna de las Fiscalías Provinciales. Tampoco se elevó consulta alguna a la Fiscalía General del Estado. Pero si se dictaron un total de cuatro notas de servicio, a las que ya nos referimos anteriormente.

CAPÍTULO II. ACTIVIDAD DE LAS FISCALÍAS TERRITORIALES

Antes de entrar a analizar los datos de las dos Fiscalías Provinciales, veamos los de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma.

El número de diligencias previas incoadas por dicha Sala ascendió a 12, frente a las 7 del ejercicio anterior.

No se formuló escrito de acusación alguno ni se celebró ningún juicio y, por lo tanto, tampoco se ha dictado ninguna sentencia.

Se incoan 7 recursos de apelación de procedimientos de Tribunal de Jurado, se celebraron 9 vistas y se dictaron 7 sentencias, de las cuales 4 conformes con la petición del fiscal y 3 disconformes. Las cifras son muy inferiores a las de 2021, año en el que se celebraron 16 vistas y se dictaron 16 sentencias. Ello evidencia el retorno a la normalidad que se ha producido en este año, después del aumento producido en el año 2021 consecuencia indudable de la paralización que se produjo en el 2020 a consecuencia de la crisis sanitaria sufrida que influyó en el menor número de señalamientos y por tanto de sentencias, y que hizo que en el 2021 hubiera que ponerse al día.

Disminuyen levemente los recursos de apelación frente a sentencias de las Audiencias Provinciales. En 2021 se incoaron 131 y se dictan un total de 131 sentencias mientras que en 2022 se incoaron 100 y se dictaron 100 sentencias, por lo que se produce una disminución del 23,7%. Así mismo, se aumenta el número de vistas celebradas ya que se celebran tres en lugar de una vista igual que se celebró el año anterior.

Durante 2022 se prepararon 5 recursos de casación en vez de 3 que fueron los que se prepararon en el 2021 ,por lo que se ha producido un aumento del 66,7%.

Las cuestiones de competencia fueron 3 frente a las 11 del ejercicio anterior, habiéndose producido una disminución del 72,7%.



1.1. EVOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS PENALES

1.1.1. Diligencias previas

En el siguiente cuadro podemos ver el número de diligencias previas incoadas por provincias y su evolución en los últimos años.

Provincia	2018	2019	2020	2021	2022
Las Palmas	82.903	83.579	71.200	66.124	60.659
S/C Tenerife	46.429	47.151	40.608	42.033	44.605
Total	129.332	130.730	111.808	108.157	105.264

En el conjunto de juzgados de instrucción de nuestra Comunidad Autónoma se incoaron a lo largo de 2022 un total de 105.264 diligencias previas frente a las 108.157 del anterior ejercicio. Esto supone un descenso de 2.893 diligencias, lo que supone un 1,10%.

Si lo analizamos por provincias, tenemos los siguientes datos. En la provincia de Las Palmas se incoaron un total de 60.659 diligencias previas frente a las 66.124 del anterior año, es decir, 5.465 previas menos, lo que representa una disminución del 7,13%.

No obstante, a las 60.659 diligencias previas incoadas habría que añadir las 12.879 pendientes a 1 enero de 2021, lo que hacen un total de 73.538.

Un dato negativo esta año, a diferencia del 2021, es el de la pendencia. A fecha 1 de enero de 2022 había 12.879 diligencias previas pendientes y a 31 de diciembre la cifra asciende a 15.521.

Entre las causas de finalización de las diligencias previas destaca que 33.137 hayan terminado con una resolución de sobreseimiento provisional, número muy alto a pesar de la actual redacción del artículo 284.2 LECr, que supone la no remisión a los juzgados de instrucción de atestados sin autor conocido.

Para conocer el número total de procedimientos penales incoados por los órganos judiciales de la provincia de Las Palmas en 2022, al número total de diligencias previas debemos añadir las 9.111 diligencias urgentes incoadas, así como los 11.856 juicios sobre delitos leves.

Por lo tanto, el número total de procedimientos penales incoados por los juzgados de instrucción de la provincia de Las Palmas es de 81.626 frente a las 88.417 de 2021. Esto supone una disminución de 6.791 asuntos que representa un 9,02 %.

En la provincia de Santa Cruz de Tenerife se incoaron 44.605 diligencias previas lo que en comparación con las 42.033 del pasado ejercicio supone un aumento de 2.572 previas, porcentualmente un 6,1 %.



No obstante, a las 44.605 diligencias previas incoadas habría que añadir las 21.054 pendientes a 1 enero de 2022, lo que hacen un total de 65.659.

Un dato positivo es el de la pendencia. A fecha 1 de enero de 2022 había 20.475 diligencias previas pendientes y a 31 de diciembre la cifra desciende a 20.064.

Entre las causas de finalización de las diligencias previas destaca que 24.634 hayan terminado con una resolución de sobreseimiento provisional. La mitad de la cifra de las incoadas, aproximadamente.

Para conocer el número total de procedimientos penales incoados por los órganos judiciales de la provincia de Santa Cruz de Tenerife en 2021, al número total de diligencias previas tenemos que añadir las 7.877 diligencias urgentes incoadas, así como los 10.891 juicios sobre delitos leves.

Por lo tanto, el número total de procedimientos penales incoados por los juzgados de instrucción de la provincia de Santa Cruz de Tenerife llegó hasta los 63.373 frente a los 59.568 procedimientos que se incoaron a lo largo de 2021. Es un aumento de 3.805 asuntos.

En el siguiente cuadro podemos ver el número total de procedimientos penales incoados y su evolución en los últimos años.

Provincia	2018	2019	2020	2021	2022
Las Palmas	103.221	104.277	90.952	88.417	81.626
S.C. Tenerife	65.861	67.269	57.299	59.568	63.373
Total	169.085	171.546	148.251	147.985	144.999

En el conjunto de juzgados de instrucción de nuestra Comunidad Autónoma se incoaron a lo largo de 2022 un total de 144.999 de procedimientos penales frente a los 147.985 del anterior ejercicio, lo que supone una disminución de 2.986 procedimientos, representando un descenso porcentual del 0,18 %.

1.1.2. Procedimientos abreviados

En el siguiente cuadro podemos ver el número de procedimientos abreviados incoados por provincias y su evolución en los últimos años.

Provincia	2018	2019	2020	2021	2022
Las Palmas	3.057	2.994	2.716	3.594	3.549



S/C Tenerife	3.290	3.226	2.736	3.251	3.057
Total	6.347	6.220	5.452	6.845	6.606

Se ha producido un descenso de 239 procedimientos abreviados en relación al 2021, siendo mayor el mismo en Sana Cruz de Tenerife.

Si lo analizamos por provincias, tenemos los siguientes datos. En la provincia de Las Palmas se incoaron un total de 3.549 procedimientos abreviados frente a los 3.594 del anterior año. Esto supone 45 procedimientos abreviados menos.

No obstante, a los 3.549 procedimientos abreviados habría que añadir los 5.160 pendientes a 1 de enero de 2021 y los 2.762 reabiertos durante el año, lo que hace un total de 11.471 procedimientos abreviados.

A finales de año, a 31 de diciembre de 2022, había pendientes en todos los juzgados de la provincia un total de 7.757 procedimientos abreviados. Por ello, la pendencia aumenta considerablemente ya que a 1 de enero había pendientes 5.160.

En la provincia de Santa Cruz de Tenerife se incoaron un total de 3.057 procedimientos abreviados frente a los 3.251 del anterior año. Esto supone 174 procedimientos abreviados menos.

A estos 3.057 procedimientos abreviados incoados durante 2022 hay que añadir los 1.505 procedimientos de este tipo pendientes a 1 de enero de 2021 y los 2.923 reabiertos durante el año, lo que hace un total de 6.924 procedimientos abreviados.

A fecha 31 de diciembre de 2022, había pendientes en todos los juzgados de la provincia un total de 1.024 procedimientos abreviados. Por ello, la pendencia ha disminuido ya que a 1 de enero había pendientes 1.505.

En cuanto al volumen de procedimientos abreviados calificados, en la Fiscalía Provincial de Las Palmas se formularon 2.703 escritos de acusación, cantidad ligeramente inferior a la de los procedimientos abreviados calificados a lo largo del año 2021, que fue de 2.397. De esta cantidad 2.475 por delitos que deberán ser enjuiciados ante los juzgados de lo penal, y 228 por delitos competencia de la Audiencia Provincial. Además, 618 terminaron en sobreseimiento o archivo.

En la Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife se calificaron un total de 2.282 procedimientos de esta naturaleza, cantidad inferior a los procedimientos abreviados calificados a lo largo del año 2021, que fueron de 2.461. De este total de procedimientos abreviados calificados por el fiscal, 2.162 lo han sido por delitos que deberán ser enjuiciados ante los juzgados de lo penal, en tanto que 118 de ellos serán enjuiciados ante las distintas secciones penales de la Audiencia Provincial. Además, 581 terminaron en sobreseimiento o archivo.



1.1.3. Diligencias urgentes

Provincia	Incoadas	transformadas	Sobreseídas	Calificadas	Sentenciadas conformidad
Las Palmas	9.111	2.010	1.398	5.131	4.565
S/C Tenerife	7.877	1.274	1.327	4.268	3.367
Total	16.988	3.284	2.725	9.399	7.932

Si se comparan estos datos con los del 2021 en toda nuestra Comunidad Autónoma se incoaron a lo largo de 2022 un total de 16.988 diligencias urgentes frente a las 15.822 del ejercicio anterior, es decir, 1.166 más. En coherencia con lo anterior aumentan el número de escritos de acusación y de sentencias de conformidad. Los sobreseimientos, sin embargo, disminuyen ligeramente.

Si lo analizamos por provincias, tenemos los siguientes datos. En la provincia de Las Palmas se incoaron un 6,10 % más de diligencias urgentes y se calificaron un 3,31 % más de tales procedimientos. Fueron sobreseídas 1.398, se transformaron en diligencias previas 1.280 y 730 en juicios por delitos leves.

También aumentaron las sentencias de conformidad en un 6,58 %.

En la provincial de Santa Cruz de Tenerife, las incoaciones en 2022 son superiores a las de 2021, han sido 556 diligencias urgentes más en 2022 que en 2021. Ello representa un aumento en el volumen de incoaciones del 5,56 % respecto al año anterior.

También es superior el número de diligencias urgentes calificadas en 2022: 268 calificaciones más. Esto supone un incremento del 2,68 %.

Del total de diligencias urgentes incoadas en la provincia en 2022, fueron sobreseídas 1.327, se transformaron en diligencias previas 882 y 392 en juicios por delitos leves.

De igual forma aumentaron las sentencias de conformidad en un 5,08 %.

Por ello, por provincias, sube el número de procedimientos incoados como diligencias urgentes tanto en Las Palmas como en Santa Cruz de Tenerife, incrementándose en ambas tanto el número de escritos de acusación como el de sentencias de conformidad.



1.1.4. Delitos leves

Delitos leves	Incoados		Celebrados con Fiscal	
	2022	2021	2022	2021
Las Palmas	11.856	13.792	6.180	3.576
S/C Tenerife	10.891	10.114	5.261	4.807
Total	22.747	23.906	11.441	8.383

Sube el número de juicios por delitos leves que han sido incoados. La cifra de juicios a los que asiste el Fiscal también fundamentalmente en la Fiscalía Provincial de Las Palmas que se duplican en relación a los del año anterior.

1.1.5. Sumarios

Sumarios incoados	2020	2021	2022
Las Palmas	63	94	126
S/C Tenerife	59	86	71
Total	122	180	197

Durante 2022 se incoaron en los diferentes juzgados de instrucción de la Comunidad Autónoma de Canarias un total de 197 sumarios, frente a los 180 registrados en el 2021, es decir, 17 más. Esto implica una subida del 1,7 %.

Si desglosamos estos datos por provincias, en Las Palmas aumentan los sumarios al incoarse 126 en 2022, frente a los 94 que se incoaron en 2021, lo que supone un aumento del 3,2 %. Si a esta cifra añadimos los 26 sumarios que estaban pendientes a 1 de enero de 2021, y el sumario reabierto a lo largo del año nos da un total de 220 sumarios. De este número total de sumarios, se calificaron 109 procedimientos, 43 más que en el año 2021, y se sobreseyeron o archivaron 9 de ellos, se declararon conclusos 59 y quedaban pendientes a 31 de diciembre 2022, con lo que redujo a la mitad la pendencia con respecto el año anterior.

En Santa Cruz de Tenerife el número de sumarios incoados disminuye de 86 a 71 con respecto del pasado año, es decir se produce una disminución del 1,5 %. A esta cifra



habría que añadir los 92 sumarios que estaban pendientes a 1 de enero de 2021 y los 63 sumarios reabiertos a lo largo del año, lo que hace un total de 226 sumarios. De este número total de sumarios, se calificaron 49 procedimientos, 10 menos que en el año 2021, y se sobreseyeron o archivaron 11 de ellos, se declararon concluidos 64 y quedaban pendientes a 31 de diciembre, 39 procedimientos de esta naturaleza.

1.1.6. Tribunal del Jurado

Procedimientos de Tribunal de Jurado incoados	2020	2021	2022
Las Palmas	25	11	16
S/C Tenerife	20	13	13
Total	45	24	29

Durante 2022 se incoaron en los diferentes juzgados de instrucción de la Comunidad Autónoma de Canarias un total de 29 procedimientos ante el tribunal del jurado, frente a los 24 registrados en el 2021, es decir, 5 menos. Esto implica un descenso del 0,5 %.

1.1.7. Escritos de calificación

Veamos por separado las calificaciones según el tipo de procedimiento.

1.1.7.1 Escritos de acusación en procedimientos abreviados:

En la provincia de Las Palmas de los 11.426 procedimientos abreviados tramitados (incoados, pendientes a 1 de enero y reabiertos durante el año) se formularon 2.797 escritos de acusación. Ante los juzgados de lo penal 2.567 y ante la audiencia provincial 230.

En la provincia de Santa Cruz de Tenerife de los 6.934 procedimientos abreviados tramitados (incoados más pendientes a principios de año y reabiertos) se formularon 2.703 escritos de acusación. Ante los juzgados de lo penal 2.475 y ante la audiencia provincial 228.

En cómputo autonómico estas cifras suponen que de los 18.380 procedimientos abreviados tramitados (incoados más pendientes a principios de año) se formularon 5.500 escritos de acusación. Ante el juzgado de lo penal 5.042 y ante la audiencia provincial 458.

Se ha producido en ambas provincias un incremento considerable tanto del número de procedimientos abreviados incoados como calificados.



Los delitos más significativos por los que se ha formulado escritos de acusación, en procedimientos abreviados, podemos verlos en el siguiente cuadro, así como una comparación con el ejercicio anterior.

	Fiscalía Las Palmas		Fiscalía Sta. Cruz de Tenerife	
	2021	2022	2021	2022
Homicidio imprudente	22	5	4	5
Lesiones	544	600	441	517
Contra la libertad	159	167	170	111
Contra integridad moral/torturas	29	20	31	1
Contra libertad sexual	107	134	58	55
Contra intimidad	10	11	12	15
Contra las relaciones familiares	244	212	161	139
Contra el patrimonio	1.546	1.569	894	919
Contra la Hacienda Pública y SS	23	36	5	7
Contra dº trabajadores	10	6	12	7
ordenación territorio, patrimonio histórico, medio ambiente	56	70	30	26
Contra la salud pública	280	262	118	3
Contra la seguridad vial	221	194	282	211
Falsedades	97	96	119	62
Contra la Admón. Justicia	270	332	208	188
Contra el orden público	119	109	186	114

Las lesiones incluyen las causadas en el ámbito de la violencia doméstica y de género y los delitos contra la integridad moral incluyen los maltratos habituales.



1.1.7.2 Escritos de acusación en juicios rápidos

En la Comunidad Autónoma de Canarias se han formulado 9.399 escritos de calificación en juicios rápidos por parte de Fiscalía, cifra superior a los 8.803 del ejercicio anterior. Teniendo en cuenta que en 2022 se incoaron 16.988 diligencias urgentes, los escritos de acusación representan 55,64 % porcentaje superior al 65,89 % de 2021.

Por Fiscalías Provinciales, en la Fiscalía Provincial de Las Palmas se formularon 5.131 escritos de acusación, cifra superior a los 4.803 de 2021.

En la Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife se formularon 4.268 escritos de acusación, cantidad también superior a la de 4.000 del pasado ejercicio.

Los delitos más significativos por los que se ha formulado escritos de acusación, en juicios rápidos, podemos verlos en el siguiente cuadro, así como una comparación con el ejercicio anterior.

	Fiscalía Las Palmas		Fiscalía Sta. Cruz de Tenerife	
	2021	2022	2021	2022
Contra el patrimonio	595	601	148	227
Lesiones	1.195	1.159	907	740
Libertad	580	725	528	385
Contra la integridad moral	35	26	28	28
Libertad sexual	36	23	11	24
Relaciones familiares	35	30	8	3
Salud pública	0	5	6	10
Seguridad vial	3.056	2.841	2.258	2.442
Falsedades	157	118	67	33
Contra Admón. Justicia	590	678	355	397
Orden público	335	371	150	121



Ocupan un lugar destacado los delitos contra la seguridad vial, como viene siendo habitual, seguido de las lesiones que incluyen las causadas en el ámbito de la violencia doméstica y de género, también presenta unas cifras altas. Los delitos contra la integridad moral incluyen los maltratos habituales.

Para comprobar si el sistema de conformidades, que instauran la Ley 38/2002 y la Ley Orgánica 8/2002, complementaria de la anterior, es eficaz se hace necesario ver los porcentajes de conformidades en juicios rápidos.

En 2022 el número de sentencias de conformidad dictadas por los juzgados de instrucción fue de 7.932 lo que representa el 84,48 % de las 9.389 calificaciones formuladas, porcentaje superior al 76,86 % de 2021.

Esto aparece en el siguiente cuadro, así como la evolución en los últimos años.

Año	Fiscalía Las Palmas			Fiscalía Sta. Cruz de Tenerife		
	calificaciones	sentencias	%	calificaciones	sentencias	%
2018	4.425	3.530	79,77 %	4.618	2.301	49,83 %
2019	4.625	3.708	80,17 %	5.010	2.615	52,19 %
2020	3.935	3.169	80,53 %	3.223	2.308	71,61%
2021	4.803	3.907	81,34%	4.000	2.859	71,47%
2022	5.131	4.565	79,77%	4.268	3.367	78.88%

1.1.7.3 Escritos de calificación en sumarios

En la Comunidad Autónoma de Canarias se han formulado 158 escritos de calificación en sumarios por parte de Fiscalía, cifra superior a los 125 del ejercicio anterior, lo que representa un aumento del 3,3 %.

En Las Palmas el total -incluida la Fiscalía de Área- de escritos de calificación provisional formulados durante 2022 fue de 109 frente a los 66 de 2021. Además, se han solicitado 3 sobreseimientos o archivos y 5 revocaciones.

En Santa Cruz de Tenerife se formularon 49 calificaciones frente a las 59 de 2021. Sobreseimientos o archivos 11 y revocaciones 4.

Los delitos más significativos por los que se ha formulado escritos de calificación en sumarios podemos verlos en el siguiente cuadro, así como una comparación con el ejercicio anterior.



	Fiscalía Las Palmas		Fiscalía Sta. Cruz de Tenerife	
	2021	2022	2021	2022
Homicidio	0	2	18	4
Asesinato	5	1	2	2
Lesiones	1	1	7	8
Contra la libertad	1	2	0	0
Libertad sexual	13	23	20	55
Patrimonio	1	0	0	0
Incendio	0	0	0	0
Falsedades	0	0	0	2
Salud pública	0	1	12	0
Admón. Justicia	0	0	0	1
Orden público	1	0	0	0

1.1.7.4 Escritos de calificación en procedimientos del Tribunal del Jurado

En la Comunidad Autónoma de Canarias se han formulado 22 escritos de acusación en procedimientos ante el tribunal del jurado por parte de Fiscalía, frente a los 24 del ejercicio anterior, lo que representa un descenso del 2 %.

Los delitos más significativos por los que se ha formulado escrito de acusación en los procedimientos ante el tribunal del jurado podemos verlos en el siguiente cuadro, así como una comparación con el ejercicio anterior.



	Fiscalía Las Palmas		Fiscalía Sta. Cruz de Tenerife	
	2021	2022	2021	2022
Homicidio	2	14	4	1
Asesinato	1	1	4	6
Lesiones	0	0	1	0
Libertad	2	0	0	0
Omisión deber de socorro	2	2	1	1
Intimidación	1	4	5	4
Patrimonio	0	0	0	0
Incendio	0	0	0	0
Admón. Pública	2	0	2	0
Admón. de Justicia	0	0	0	0

1.1.8. Medidas cautelares

En la Comunidad Autónoma de Canarias los Fiscales asistieron a 347 comparecencias de prisión durante 2022, cantidad inferior a las 417 de 2021, esto representa una disminución del 7,00 %.

En tales comparecencias el Ministerio Fiscal informó solicitando la medida cautelar de prisión sin fianza en 334 supuestos, acordándola el órgano judicial en 329 casos y denegándola en los 5 restantes. Por otra parte, la Fiscalía no interesó la medida de prisión con fianza en ninguna ocasión.

Por último, se instó la libertad en 13 supuestos, acordándola el órgano judicial en todas ellas.

Por Fiscalías tenemos el siguiente cuadro respecto de 2022:



Solicitudes de prisión		Las Palmas	Sta. Cruz Tenerife
Petición de prisión sin fianza	Acordada por el órgano	235	94
	No acordada	4	1
Petición de prisión con fianza	Acordada por el órgano	0	0
	No acordada	0	0
Petición de libertad	Acordada por el órgano	8	5
	No acordada	0	0
Total		247	100

En la siguiente tabla se muestran los delitos más significativos por los que se ha celebrado comparecencia de prisión provisional:

	Fiscalía Las Palmas		Fiscalía Sta. Cruz de Tenerife	
	2021	2022	2021	2022
Homicidio/asesinato	14	31	1	5
Violencia género/doméstica	15	6	2	7
Libertad sexual	34	13	4	4
Robo con fuerza	27	15	7	11
Robo con violencia	44	16	20	22
Estafa	2	3	2	2
Salud pública	40	46	16	16
Quebrantamiento de condena	20	10	5	3



Delitos contra los ciudadanos extranjeros	0	27	-	-
---	---	----	---	---

Destacan las comparecencias por delitos de contra la salud pública seguidas por los delitos de robo con violencia e intimidación. También hay que destacar las comparecencias por delitos contra los ciudadanos extranjeros que se ha producido en la provincia de las Palmas, en concreto en la Fiscalía de Área de Arrecife-Puerto del Rosario debido a la llegada masiva a sus costas de personas en cayucos y pateras que se ha estado produciendo a lo largo de todo el año 2022.

Por lo que se refiere a las órdenes de protección, en Las Palmas en 2022 se dictaron 689 resoluciones en violencia de género de las que se concedieron 436. De éstas 318 solamente con medidas penales y 269 con medidas penales y civiles. En violencia doméstica se conceden 8.

En Santa Cruz de Tenerife en 2022, por lo que se refiere a órdenes de protección, se dictaron 221 resoluciones en violencia de género de las que se concedieron 57. De éstas 104 sólo con medidas penales y 53 con medidas penales y civiles. En violencia doméstica no consta ninguna.

1.1.9. Juicios

En el conjunto de nuestra Comunidad Autónoma se celebraron a lo largo del año 2022 un total de 14.009 juicios -frente a los 14.693 del anterior ejercicio-, de los que 6.589 se desarrollaron en Las Palmas y 7.420 en Santa Cruz de Tenerife.

Ningún juicio se celebró ante la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Canarias actuando como Sala de lo Penal.

Se puede ver en el siguiente cuadro:

JUICIOS	Las Palmas		Sta. Cruz de Tenerife	
	2021	2022	2021	2022
Ante los juzgados de instrucción en juicios por delitos leves	3.773	3.142	4.807	5.261
Ante los juzgados de lo penal en PA y DU	2.560	2.776	3.024	2.299
Ante la Audiencia	256	340	273	191



Provincial en PA, sumarios y jurados				
--------------------------------------	--	--	--	--

1.1.10. Sentencias de los Juzgados de lo Penal y las Audiencias Provinciales

El número de sentencias dictadas por los distintos órganos jurisdiccionales penales a lo largo del pasado año 2022, queda plasmado en la siguiente tabla.

	Jdo. Instr. delitos leves	Jdo. Instr. conf	Jdo Penal	Aud. Prov.	TOTAL
Las Palmas	1.765	4.567	3.646	337	10.315
Santa Cruz Tenerife	2.249	3.367	2.299	178	8.093
Total	4.014	7.934	5.945	515	18.408

Veamos por separado ambas provincias.

Provincia de Las Palmas

-Sentencias en juicios por delitos leves: 3.382 sentencias (1.765 condenatorias y 1.617 absolutorias)

-Sentencias dictadas por el Juzgado de Instrucción en Diligencias Urgentes: 4.565 sentencias.

-Sentencias dictadas por los Juzgados de lo Penal en procedimientos abreviados y juicios rápidos: 5.496 sentencias (2.337 sentencias condenatorias y 411 sentencias absolutorias). Habiéndose interpuesto 274 recursos por el Ministerio Fiscal. Se ha producido un incremento de 2.968 sentencias con respecto al 2021.

-Sentencias dictadas por las Secciones de la Audiencia Provincial en procedimientos abreviados, sumarios y procedimientos ante el Tribunal del Jurado: Se han dictado un total de 341 sentencias, 85 sentencias mas que en el 2021. Habiéndose interpuesto 39 recursos por parte del Ministerio Fiscal

Como se puede observar hay un incremento generalizado de sentencias, tanto de la Audiencia Provincial, como de los Juzgados de lo Penal y de instrucción y, en este último caso, lo mismo en diligencias urgentes que en delitos leves.



También podemos observar como el grado de conformidad de las sentencias con las peticiones del Ministerio Fiscal es muy parecido al que se produjo en el 2021.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife:

-Sentencias dictadas por los juzgados de instrucción en juicios sobre delitos leves: Se han dictado un total de 2.249 sentencias, de las cuales 1.047 son sentencias condenatorias y 1.202 son sentencias absolutorias.

-Sentencias de conformidad dictadas por los Juzgados de Instrucción en Diligencias Urgentes: Se han dictado un total de 3.367, es decir 508 mas que en el 2021, habiéndose producido un incremento de 5,08%

-Sentencias dictadas por los Juzgados de o Penal en Procedimientos Abreviados y Juicios Rápidos: Se han dictado un total de 2.299 sentencias, de las cuales 1.772 son sentencias condenatorias y 527 son sentencias absolutorias. Se han dictado 406 sentencias menos que en el 2021. Habiéndose producido un descenso de un 4,06%.

-Sentencias dictadas por la Secciones de la Audiencia Provincial en procedimientos abreviados, sumarios y procedimientos ante el Tribunal del Jurado: Se han dictado un total de 178 sentencias, de las cuales 139 son condenatorias y 39 son absolutorias. Habiéndose interpuesto 3 recurso por el Ministerio Fiscal. Se han dictado 21 sentencias menos que en el 2021.

Igual que en el caso de la otra provincia, se puede observar que hay un incremento generalizado de sentencias, tanto de la Audiencia Provincial, como de los juzgados de lo penal y de instrucción y, en este último caso, lo mismo en diligencias urgentes que en delitos leves.

Al igual que ocurre en la provincia de Las Palmas el grado de conformidad de las sentencias con las peticiones del Ministerio Fiscal es muy parecida a la del periodo anterior.

1.1.11. Diligencias de investigación

Veamos en el siguiente cuadro el comportamiento de las diligencias de investigación en las distintas Fiscalías de nuestro ámbito territorial durante 2022.

Fiscalías	Incoadas	Remitidas al órgano judicial	Archivadas
Comunidad Autónoma	18	1	13
Las Palmas	339	92	240
Sta. Cruz de Tenerife	382	174	233



Total	739	267	486
-------	-----	-----	-----

Los anteriores datos los podemos comparar con los correspondientes a 2021, que se muestran en la siguiente tabla.

Fiscalías	Incoadas	Remitidas al órgano judicial	Archivadas
Comunidad Autónoma	17	0	16
Las Palmas	364	107	224
Sta. Cruz de Tenerife	390	203	177
Total	771	310	417

Disminuye el número de diligencias de investigación incoadas que pasa de 771 a 739, lo que representa un 0,32 % menos que el anterior ejercicio. En consonancia con ello disminuye el número de las remitidas a los órganos judiciales. Sin embargo, aumentan las archivadas respecto a 2021.

En cuanto a la naturaleza de los delitos que fueron puestos en conocimiento de esta Fiscalía y que dieron lugar a la incoación de las diligencias de investigación, podemos destacar los siguientes:

Año 2022	F. Las Palmas	F. S/C Tenerife
Lesiones	11	18
Amenazas	13	4
Estafa	9	6
Contra ordenación del territorio	25	23
Contra medio ambiente	13	7
Contra la Salud pública	73	40



Contra la seguridad vial	15	100
Falsedades	15	18
Prevaricación	42	38
Desobediencia	13	18
Abusos sexuales	6	7
Violencia domestica y de genero	31	-
Delitos contra la intimidad	2	-
Atentado	23	-

1.1.12. Ejecutorias: organización del servicio y efectivo control de la ejecución

En ambas Fiscalías Provinciales existe un servicio de ejecutorias, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción 1/2010 de la Fiscalía General del Estado.

La principal novedad en materia de ejecutorias viene dada por la implantación del sistema de comunicaciones telemáticas con las secciones penales de la Audiencia Provincial de Tenerife, así como con los Juzgados de lo Penal de la misma provincia .

En general, el conocimiento de las ejecutorias incoadas como consecuencia de delitos atribuidos a alguna sección especializada corresponde a los Fiscales integrados en la misma.

En cuanto al volumen de asuntos tramitados en 2022 respecto a los datos ofrecidos en el año 2021, se observa un comportamiento desigual en las Fiscalías Provinciales. En Las Palmas disminuye considerablemente el volumen de las ejecutorias despachadas ante los juzgados de lo penal mientras que se mantienen prácticamente igual las despachas ante la Audiencia Provincial. En Santa Cruz de Tenerife los datos son muy similares a los del periodo anterior.

En la Fiscalía Provincial de Tenerife se ha asistido a un total de 55 comparecencias de ejecución ante las diferentes secciones penales de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, versando las mismas sobre seguimientos de libertades vigiladas, revisión de sentencias o incidentes civiles en ejecución, entre otras cuestiones. El incremento notable se debe a la preferencia de algunos Tribunales a realizar estos trámites en vistas y no por escrito.

Es de destacar también el procedimiento de revisión de sentencias que ha provocado la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, *de Garantía Integral de la Libertad Sexual* que,



hasta el momento, nos ha llevado a comprobar a la luz de la reforma las penas impuestas en 51 sentencias, de las cuales en tan sólo 13 se ha procedido a rebajar las penas inicialmente impuestas, si bien se ha de reseñar que las reducciones de estas condenas han sido muy moderadas de 1 o todo lo más de 2 años de prisión, sin que se haya producido excarcelación de condenado alguno.

En el siguiente cuadro se pueden observar las ejecutorias despachadas en toda la Comunidad Autónoma.

Ejecutorias despachadas	Fiscalía Las Palmas		Fiscalía Sta. Cruz de Tenerife	
	2022	2021	2022	2021
Audiencia Provincial	265	243	259	254
J. de lo Penal	4.882	7.849	4.785	4.719
Total	5.147	8.092	5.044	4.973

1.1.13. Otras cuestiones de interés

Hay que poner de relieve, como en otras ocasiones, la situación de las Fiscalías Provinciales y de Área de esta Comunidad Autónoma como consecuencia de ser Fiscalías de paso, a lo que hay que sumar la inexperiencia de los fiscales que se incorporan de la escuela y el escaso tiempo de permanencia en nuestra fiscalía, al verse obligados a concursar por su situación de expectativa de destino. De ahí que se plantee como especialmente necesaria, la consolidación y aumento de las plantillas y que se les dote de una estabilidad de la que ahora mismo carecemos y que afecta, no sólo a los Fiscales en expectativa de destino, sino a las fiscalías receptoras.

También tenemos que reiterar la necesidad de impulsar la puesta en marcha de la nueva oficina fiscal, como soporte y apoyo a la actividad del Ministerio Fiscal, con los correspondientes desarrollos legislativos por parte de la Comunidad Autónoma, así como del necesario impulso administrativo.

1.2. EVOLUCIÓN DE LA CRIMINALIDAD

Este apartado de la memoria tiene por objeto analizar y valorar, la evolución de las distintas manifestaciones criminales a lo largo del año 2022. Este estudio se realiza a partir de los datos estadísticos recopilados, procedentes tanto de los órganos judiciales como de las fiscalías existentes en nuestra Comunidad Autónoma, sin embargo una vez más tenemos que contar con el lastre que supone el gran número de delitos que son registrados de forma incorrecta por los juzgados y se engloban en el apartado de “delitos sin especificar”.



1.2.1. Vida e integridad

En primer lugar, veamos los delitos contra la vida, el bien jurídico de mayor valor.

En la provincia de Las Palmas:

Las Palmas	2018	2019	2020	2021	2022
Homicidios	39	56	44	31	71
Asesinatos	6	14	1	0	0
Homicidios imprudentes	25	1	9	33	5
Total	70	71	54	64	76

A estos datos habría que añadir 2 diligencias urgentes incoadas por estos delitos.

Como se puede apreciar en Las Palmas estos delitos suben en su conjunto, aunque homicidios imprudentes bajan.

En la provincia de Santa Cruz de Tenerife:

Santa Cruz de Tenerife	2018	2019	2020	2021	2022
Homicidios	33	38	24	34	38
Asesinatos	7	6	1	3	2
Homicidios imprudentes	13	15	18	26	27
Total	53	59	43	63	67

En este caso no habría que añadir ninguna diligencia urgente incoada por estos delitos.

En Santa Cruz de Tenerife se incrementan los casos registrados como homicidios dolosos, y homicidios imprudentes aunque de forma poco significativa.

Si analizamos el número de calificaciones formuladas, vemos que en la Fiscalía Provincial de Las Palmas se formularon 22 escritos de acusación - 5 por homicidios imprudentes, 10 homicidio doloso- en procedimientos abreviados, 3 calificaciones en sumarios - 2



homicidios y 1asesinatos- y 17 en jurados -14 homicidio, 2 asesinato y 1 homicidio imprudente-. En total 42 acusaciones. En el anterior ejercicio se sumaron 30.

En la Fiscalía de Santa Cruz de Tenerife se han calificado 5 procedimientos abreviados por delito de homicidio imprudente, 4 procedimientos de Jurado de homicidio, 6 por delitos de asesinato y 4 sumarios por delitos de homicidio y 2 por asesinato en grado de tentativa.

En segundo lugar, veamos los delitos de lesiones.

El número de diligencias previas incoadas por delitos de lesiones -añadimos también el de malos tratos habituales- durante los últimos años, se puede ver en la siguiente tabla.

En la provincia de Las Palmas:

Las Palmas	2018	2019	2020	2021	2022
Lesiones	33.087	35.441	29.665	24.848	33.382
Lesiones cualificadas	9	210	162	170	6
Lesiones imprudentes	1.746	2.372	1.521	1.340	869
Violencia género/doméstica	2.111	2.927	2.878	3.497	2.290
Total	36.944	40.950	34.226	29.855	35.548

A estos datos habría que añadir 4.363 diligencias urgentes incoadas por estos delitos.

En la provincia de Santa Cruz de Tenerife:

Santa Cruz de Tenerife	2018	2019	2020	2021	2022
Lesiones	12.067	12.429	9.314	9.975	11.920
Lesiones cualificadas	17	23	3	4	0
Lesiones imprudentes	5.155	4.519	3.120	3.640	2.521
Violencia género/doméstica	1.615	1.791	1.895	2.921	2.128



Total	18.859	18.762	14.332	16.540	16.569
-------	--------	--------	--------	--------	--------

A estos datos habría que añadir 2.919 diligencias urgentes incoadas por estos delitos.

Si analizamos el número de calificaciones formuladas, vemos que en Fiscalía Provincial de Las Palmas se formularon las siguientes:

Las Palmas calificaciones	DU	PA	sumarios	jurados	Total
Lesiones	411	377	0	0	788
Lesiones cualificadas	3	45	1	0	49
Lesiones imprudentes	16	35	0	0	51
Violencia género/doméstica	729	133	0	0	862
Total	1.159	590	1	0	1.750

En la Fiscalía de Santa Cruz de Tenerife se formularon las siguientes acusaciones:

S/C Tenerife calificaciones	DU	PA	sumarios	jurados	Total
Lesiones	164	355	5	0	524
Lesiones cualificadas	4	20	0	0	24
Lesiones imprudentes	16	15	0	0	31
Violencia género/doméstica	556	147	3	0	706
Total	740	537	8	0	1.285

A modo de resumen, a lo largo de 2021 en la Fiscalía Provincial de Las Palmas se incoan 35.382 diligencias previas incoadas y 4.363 diligencias urgentes que suman 39.745 diligencias penales. Se califican en total 1.750 asuntos.



Por su parte, en la Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife, a lo largo de 2021, se incoan 16.579 diligencias previas incoadas y 1.759 diligencias urgentes que suman 18.338 diligencias penales. Se califican en total 1.285 asuntos.

Algo menos del doble de diligencias previas en Las Palmas y algo mas del doble de diligencias urgentes que en Santa Cruz de Tenerife. En cuanto a las calificaciones, también mayor número en Las Palmas aunque en este caso las cifras son más cercanas.

1.2.2. Delitos de torturas y otros delitos contra la integridad moral cometidos por autoridad y funcionario público

En la provincia de Las Palmas, en 2022, se han incoado dos diligencias previas pero no se ha formulado ningún escrito de acusación por este tipo delictivo.

En la provincia de Santa Cruz de Tenerife en 2022 , según el sistema informático, se han incoado 7 diligencias previas por delitos contra la integridad moral cometidos por autoridad o funcionario publico y 3 delitos de tortura, aunque los mismos no han tenido entrada en la Fiscalía, ni tampoco se han celebrado juicios por delitos de tortura o similares.

1.2.3. Libertad sexual

En el pasado ejercicio se incoaron en la Comunidad Autónoma de Canarias 1.930 diligencias previas, cantidad superior a las 1.888 del año 2020. Esto representa un aumento del 2,22 %.

Los escritos de calificación ascienden a un total de 245.

Por otra parte, si sumamos a las diligencias previas las diligencias urgentes incoadas nos da una cifra total de 2.077 diligencias penales abiertas en 2021 por delitos contra la libertad sexual.

En la provincia de Las Palmas se incoaron en 2021 un total de 1.206 diligencias previas frente a las 1.293 de 2020, además, se abrieron 96 diligencias urgentes.

Por otra parte, se formulan 36 escritos de acusación en juicios rápidos, 107 en procedimientos abreviados y 13 calificaciones en sumarios. En total 156.

En la provincia de Santa Cruz de Tenerife se incoaron 724 diligencias previas en 2021 frente a las 595 de 2020, además, hay que añadir 51 diligencias urgentes.

Por otra parte, se formulan 11 escritos de acusación en juicios rápidos, 58 en procedimientos abreviados y 20 calificaciones en sumarios. En total 89.

Bastante mayor el número de diligencias previas y de diligencias urgentes incoadas en Las Palmas que en Santa Cruz de Tenerife. En coherencia con lo anterior, en las calificaciones también mayor número en Las Palmas.



El número de diligencias previas incoadas, por delitos, así como la comparación con la anualidad anterior se reflejan en la tabla siguiente:

Diligencias previas	Fiscalía Las Palmas		Fiscalía Sta. Cruz de Tenerife	
	2021	2022	2021	2022
Agresión sexual	349	585	216	250
Abuso sexual	529	585	435	434
Acoso sexual	16	21	17	20
Exhibicionismo	26	27	9	18
Prostitución	2	5	6	4
Pornografía infantil	0	1	17	0
Producción o distribución de material pornográfico	82	63	23	0

En este tipo de conductas se observa una cierta tendencia al alza especialmente en la provincia de Las Palmas, habiéndose producido un aumento del 23,41%, mientras que en Santa Cruz de Tenerife ha supuesto un aumento del 10% en procedimientos incoados por este tipo de delitos.

En cuanto a los escritos de acusación, ascienden en la provincia de Las Palmas de los 76 del año 2021 a 89 en 2022 en lógica correlación con los procedimientos incoados. En Santa Cruz de Tenerife se ha producido un claro incremento en las acusaciones especialmente en procedimientos de juicio rápido que se han formulado 24 y en Sumarios que se han formulado 39, mientras que en Procedimientos abreviados se han formulado 55 escrito de acusación.

1.2.4. Violencia doméstica

Esta materia es tratada en el apartado 5.1 del Capítulo II de esta Memoria.



1.2.5. Relaciones familiares

En el pasado ejercicio se incoaron en la Comunidad Autónoma de Canarias 2.154 diligencias previas, cantidad ligeramente inferior a las 2.185 del año 2021.

Los escritos de calificación ascienden a 383, ligeramente inferior al año 2021.

El número de diligencias previas incoadas, por delitos, así como la comparación con la anualidad anterior se reflejan en la tabla siguiente:

Diligencias previas	Fiscalía Las Palmas		Fiscalía Sta. Cruz de Tenerife	
	2021	2022	2021	2022
Quebrantamiento deber custodia	80	130	7	6
Inducción menores abandono dom.	0	6	1	10
Sustracción de menores	53	70	35	34
Abandono de familia	143	132	228	123
Abandono de niños	40	63	37	28
Impago de pensiones	894	1.075	664	466
Otros	1	4	2	7
Total	1.211	1.480	974	674

El número de escritos de acusación formuladas en 2022 en juicios rápidos y procedimientos abreviados, diferenciando por delitos, se reflejan en el cuadro siguiente:

Calificaciones 2022	Fiscalía Las Palmas		Fiscalía Sta. Cruz de Tenerife	
	JR	PA	JR	PA
Quebrantamiento deber custodia	2	3	2	0



Inducción menores abandono dom.	1	0	0	0
Sustracción de menores	0	4	0	2
Abandono de familia	15	72	1	46
Abandono de niños	3	0	0	3
Impago de pensiones	9	132	0	83
Otros	0	0	0	5
Total	30	211	3	139

1.2.6. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico

Los delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico son los más afectados por la ya citada reforma del artículo 284.2 LECr., que limitó el envío de los atestados policiales a los órganos judiciales. No obstante, a pesar de ello sigue ocupando un puesto destacado desde el punto de vista cuantitativo en las estadísticas judiciales.

Por otra parte, también se encuentran entre los más propicios para tramitarse por la vía de las diligencias urgentes.

En el pasado ejercicio se incoaron en la Comunidad Autónoma de Canarias 25.045 diligencias previas, cantidad inferior a las 27.809 del año 2021. Esto representa una disminución del 27,64 %.

Los escritos de calificación ascienden a un total de 1.837, cantidad bastante inferior a la del 2021.

Si sumamos a las diligencias previas las diligencias urgentes incoadas nos da una cifra total de 26.882 diligencias penales abiertas en 2022 por delitos contra el patrimonio.

En la provincia de Las Palmas se incoaron el pasado 2022 un total de 14.596 diligencias previas frente a las 18.630 diligencias de 2021, además, se abrieron 1.327 diligencias urgentes.

Se formulan 586 escritos de acusación en juicios rápidos y 1.427 en procedimientos abreviados. En total 2.013.

En la provincia de Santa Cruz de Tenerife se incoaron 8.312 diligencias previas en 2022 frente a las 9.179 de 2021, además, hay que añadir 471 diligencias urgentes.

Por otra parte, se formulan 242 escritos de acusación en juicios rápidos y 817 en procedimientos abreviados. En total 1.059, cantidad muy parecida a la del 2021.



Las diligencias previas incoadas en Las Palmas en 2022, la comparación con la anualidad anterior y el número de diligencias urgentes de la última anualidad en relación con los delitos más significativos se reflejan en la tabla siguiente:

Delitos	DP 2021	DP 2022	DU 2022	Total 2022
Hurto	5.223	3.847	390	4.237
Robo con fuerza	2.443	1.549	332	1.881
Robo con fuerza en casa habitada	324	229	57	286
Robo con violencia	993	835	182	1.317
Robo y hurto de uso vehículos	173	170	51	221
Estafa	5.471	5.134	96	5.230
Apropiación indebida	1.025	860	39	899
Daños	2.038	1.946	219	2.165
Propiedad industrial	26	21	0	21
Propiedad intelectual	8	5	0	5

Las diligencias previas incoadas en Santa Cruz de Tenerife en 2022, la comparación con la anualidad anterior y el número de diligencias urgentes de la última anualidad en relación con los delitos más significativos se reflejan en la tabla siguiente:

Delitos	DP 2021	DP 2022	DU 2022	Total 2022
Hurto	2.009	1.094	124	1.218
Robo con fuerza	1.927	1.076	105	1.181
Robo con fuerza en casa habitada	307	978	8	986
Robo con violencia	777	861	58	919



Robo y hurto de uso vehículos	169	100	10	110
Estafa	2.143	2.302	41	2.343
Apropiación indebida	713	694	22	716
Daños	1.178	1.150	103	1.253
Propiedad industrial	28	45	0	45
Propiedad intelectual	4	12	0	12

El número de calificaciones formuladas en 2022 en juicios rápidos y procedimientos abreviados, en relación con los delitos más frecuentes, se reflejan en el cuadro siguiente:

Calificaciones 2022	Fiscalía Las Palmas		Fiscalía Sta. Cruz de Tenerife	
	JR	PA	JR	PA
Hurto	164	207	74	120
Robo con fuerza	102	162	63	220
Robo con fuerza en casa habitada	74	221	18	86
Robo con violencia	95	180	37	106
Robo y hurto de uso vehículos	17	23	6	16
Estafa	49	423	16	102
Apropiación indebida	11	94	5	66
Daños	74	114	23	101
Propiedad industrial	0	1	0	0
Propiedad intelectual	0	2	0	0



1.2.7. Administración Pública

En el pasado ejercicio se incoaron en la Comunidad Autónoma de Canarias 107 diligencias previas, cantidad inferior a las 306 correspondientes al año 2021. Esto representa un descenso del 65,03 %.

Las cifras de incoación de procedimientos por estos delitos son muy semejantes en las dos provincias, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

El número de diligencias previas incoadas, en relación con los delitos más significativos del Título XIX del Libro II del CP, así como la comparación con la anualidad anterior se reflejan en la tabla siguiente:

Diligencias previas	Fiscalía Las Palmas		Fiscalía Sta. Cruz de Tenerife	
	2021	2022	2021	2022
Prevaricación	41	36	43	42
Cohecho	4	2	3	6
Tráfico de influencias	5	4	0	1
Malversación	7	7	8	9

El número de calificaciones formuladas en 2021 y 2022 por los anteriores delitos se reflejan en el cuadro siguiente:

Calificaciones	Fiscalía Las Palmas		Fiscalía Sta. Cruz de Tenerife	
	2021	2022	2021	2022
Prevaricación	4	7	6	2
Cohecho	0	0	0	0
Tráfico de influencias	0	0	0	0
Malversación	1	0	3	0



1.2.8. Administración de Justicia

En el pasado ejercicio se incoaron en la Comunidad Autónoma de Canarias 3.116 diligencias previas, cantidad prácticamente igual a las 3.122 correspondientes al año 2021.

Los escritos de calificación ascienden a un total de 1534, habiéndose producido un aumento respecto de los 1.423 que se calificaron en el 2021. Habiéndose producido un incremento del 7,23%

Si sumamos a las diligencias previas las diligencias urgentes incoadas nos da una cifra total de 4.876 diligencias penales abiertas en 2022 por delitos contra la Administración de Justicia.

El número de diligencias previas incoadas y en relación a cada provincia, relativas a los delitos más significativos del Título XX del Libro II del CP, así como la comparación con la anualidad anterior se reflejan en la tabla siguiente:

Diligencias previas	Fiscalía Las Palmas		Fiscalía Sta. Cruz de Tenerife	
	2021	2022	2021	2022
Quebrantamiento condena	1.328	1.652	1.320	1.152
Acusación falsa	43	36	66	63
Simulación de delito	105	92	77	42
Falso testimonio	57	36	37	43

El número de calificaciones -juicios rápidos y procedimientos abreviados- formuladas en 2021 y 2022 por los anteriores delitos se reflejan en el cuadro siguiente:

Calificaciones	Fiscalía Las Palmas		Fiscalía Sta. Cruz de Tenerife	
	2021	2022	2021	2022
Quebrantamiento condena	823	913	536	566
Acusación falsa	6	8	5	8



Simulación de delito	15	8	11	10
Falso testimonio	8	11	6	10

1.2.9. Salud pública

En el pasado ejercicio se incoaron en la Comunidad Autónoma de Canarias 1.712 diligencias previas, cantidad superior a las 1.377 correspondientes al año 2021. Esto representa un aumento del 19,56%.

Los escritos de calificación ascienden a un total de 418, dos más de los que se calificaron en el 2021.

Si sumamos a las diligencias previas las diligencias urgentes incoadas nos da una cifra total de 1.745 diligencias penales abiertas en 2022 por delitos contra la salud pública.

En la provincia de Las Palmas se incoaron el pasado 2022 un total de 1.317 diligencias previas frente a las 936 de 2021, además, se abrieron 9 diligencias urgentes.

Se formulan 260 escritos de acusación en procedimientos abreviados, 5 en juicios rápidos y ninguno en sumarios. En total 265.

En la provincia de Santa Cruz de Tenerife se incoaron el pasado 2022 un total de 395 diligencias previas frente a las 441 de 2021, además, se abrieron 19 diligencias urgentes.

Por otra parte, se formulan 10 escritos de acusación en juicios rápidos y 132 en procedimientos abreviados y 11 en sumarios. En total 153.

Los datos anteriores se reflejan en las tablas siguientes:

Diligencias previas incoadas	Fiscalía Las Palmas		Fiscalía Sta. Cruz de Tenerife	
	2021	2022	2021	2022
Tráfico drogas grave daño a salud	358	339	271	192
Tráfico drogas sin grave daño salud	546	799	152	181
Tráfico de drogas cualificado	28	179	15	22
Total	932	1.317	438	395



Calificaciones 2022	Fiscalía Las Palmas			Fiscalía Sta. Cruz de Tenerife		
	JR	PA	Sum	JR	PA	Sum
Tráfico drogas grave daño a salud	0	120	0	1	65	0
Tráfico drogas sin grave daño salud	5	122	0	9	57	0
Tráfico de drogas cualificado	0	18	0	0	10	11
Total	5	260	0	10	132	11

2. CIVIL

Por lo que se refiere a la Fiscalía de la Comunidad Autónoma escasos son los asuntos de esta naturaleza que tienen entrada. Nueve fueron los procedimientos civiles incoados -seis fueron los incoados en 2021-, siete dictámenes emitidos -seis en 2021- y cinco informes de competencia al igual que en el 2021. El Fiscal no asistió a ninguna vista, mientras que si asistió a 6 vistas en el ejercicio 2021. Por lo tanto, las cifras, aunque siguen siendo escasas, suben considerablemente respecto a las del pasado ejercicio.

Seguidamente nos vamos a centrar en la actividad de las dos Fiscalías Provinciales.

2.1 Organización del servicio

En las dos Fiscalías Provinciales se mantiene el mismo sistema organizativo ya expuesto en memorias de años anteriores. Existe una sección especializada denominada "Sección de lo Civil y Protección de Personas con discapacidad", que tras la entrada en vigor de la Ley 8/2021 recibe el nombre de "Sección de lo Civil y de Provisión de Apoyos a las personas con Discapacidad".

La diferencia más importante, desde el punto de vista organizativo, es el carácter exclusivo, o no de sus componentes. Se mantiene el criterio de la exclusividad en los integrantes de la sección especializada en la Fiscalía de Las Palmas en la capital, no así en los fiscales de las sedes de San Bartolome de Tirajana y Arrecife. Por el contrario, en la Fiscalía de Santa Cruz de Tenerife los integrantes de la sección compatibilizan el área civil con otras actuaciones a la espera de una sección especializada en la capital con un número mucho menor que el actual y con una posible ampliación dado las dificultades que supone el gran número de partidos judiciales de esta provincia. La dirección de la Sección en la Fiscalía de Las Palmas está encomendada a la Ilma. Sra. doña Rosa Rubio Ramos. En la Fiscalía de Santa Cruz de Tenerife la Ilma. Sra. María del Carmen Ávila Álvarez asume dicha responsabilidad.



Durante el año 2021, los escritos, dictámenes e informes se realizan de modo telemático sin ninguna disfunción, de suerte que el papel ha quedado definitivamente erradicado en las comunicaciones con los órganos judiciales, tanto unipersonales como colegiados. Se continúa, no obstante, a la espera de que el denominado sistema de papel cero sea también una realidad para el despacho de los expedientes propios de Fiscalía como lo son las diligencias preprocesales de discapacidad o las informativas civiles.

2.2 Procedimientos de familia

Sigue siendo la esencial del trabajo que se realiza en las secciones el favorecimiento de Acuerdos entre las partes y el impulso de la mediación como método de resolución de conflictos, para lo que continúa en funcionamiento el sistema de la mediación intrajudicial ofrecido por el Gobierno de Canarias.

Durante el año 2022 la situación se ha agravado aun más en lo que respecta a la elaboración de los informes psicosociales, fundamentales para dar una solución adecuada a los temas más complejos. La tardanza y la falta de calidad son la nota general desde que la gran mayoría de tales informes se han externalizado para que los elabore una empresa privada prescindiendo así de la calidad que ofrecían los equipos adscritos a los juzgados de familia. Paralelo a ello sigue sin cubrirse las bajas de psicólogos y/o trabajadores sociales de los equipos adscritos a los juzgados y dependientes del Instituto de Medicina Legal.

Y esto resulta aun más grave tras la entrada en vigor de la reforma introducida por la Ley 8/2021 el 4 de septiembre -por mor de la nueva redacción dada al artículo 94 del Código Civil- impide el establecimiento de un régimen de visitas o estancia -o su suspensión, si ya existiera- respecto del progenitor que *esté incurso en un procedimiento penal iniciado* por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o sus hijos. Igual habrá de ocurrir -de modo también imperativo y no potestativo- cuando se advierta de las alegaciones de las partes y de las pruebas practicadas la existencia de indicios fundados de violencia doméstica o de género. Tal regla general solo quiebra cuando así lo exija el interés superior del menor (o la voluntad, deseos y preferencias del mayor con discapacidad necesitado de apoyos) previa evaluación de la situación de la relación paterno-filial. La preocupación en ambas fiscalías provinciales deviene de la imposibilidad de dar una solución eficaz en esas situaciones al no existir equipos de peritos que puedan realizar el informe preceptivo sin dilatarse en el tiempo más allá de lo que el interés del menor puede tolerar.

Por lo que respecta a los puntos de encuentro familiar y el esfuerzo realizado por la Administración durante el año anterior para que existiera este recurso en todo el archipiélago, cabe decir que al tiempo del cierre de esta Memoria tales recursos se encuentran ya saturados y con lista de espera.

2.3. Protección de consumidores y usuarios

Durante el año 2022 no se ha abierto ningún expediente en Fiscalía ni se ha tomado parte en ningún procedimiento judicial.



2.4. Procedimientos de filiación, honor y otros procedimientos civiles con intervención del Ministerio Fiscal.

Al respecto de tales procedimientos, tampoco este año 2022 hay ninguna nota extraordinaria que mencionar. Cabe llamar la atención que buena parte de los procedimientos en los que se ventilan pretensiones relativas a la vulneración del derecho al honor versan sobre la inclusión de personas supuestas deudoras en los ficheros financieros de insolvencia.

2.5. Procedimientos de jurisdicción voluntaria.

Como se ha recogido en las Memorias anteriores, se ha continuado con la interpretación realizada en la Instrucción 2/2015 de la Fiscalía General del Estado en orden a entender que, a pesar del tenor literal de la Ley, en muchas ocasiones, por la escasa relevancia de la *litis* o por resultar todo claro de la documental aportada o de lo actuado hasta el momento, no se celebra comparecencia.

2.6. Informes de competencia

En ambas fiscalías provinciales se siguen los criterios marcados en la Circular 2/2021, de 30 de abril, *sobre el tratamiento de la competencia territorial en el orden jurisdiccional civil*. Debe recordarse en este apartado la preocupación por las disfunciones que de hecho se siguen produciendo como consecuencia de la modificación del apartado primero del artículo 775 LEC (introducida por la Ley 42/2015, de 5 de octubre), que residenció la competencia para la modificación de las medidas definitivas en los procedimientos de familia en el juzgado que dictó tales medidas y cuyo tenor literal fue confirmado por el Tribunal Supremo.

2.7. INCIDENCIA Y EVOLUCION DE LA INTERVENCION EN MATERIA CONCURSAL

Mientras que en la provincia de Las Palmas los fiscales encargados de la materia son los integrantes de la Sección de Delitos Económicos, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife los Juzgados de lo Mercantil los despachan dos fiscales, que son los encargados de dictaminar la calificación del concurso de la sección sexta y de asistir a las vistas que se convoquen. En esta materia se han celebrado un total de 12 vistas a lo largo del 2022 en el ámbito provincial de Santa Cruz de Tenerife.

2.8. Registro Civil

La única reseña que cabe realizar en este apartado es la intervención del Ministerio Fiscal en el supuesto de un cambio de sexo autorizado para una persona menor de tan solo 9 años de edad. Tras la desestimación del recurso interpuesto ante la Dirección General de Seguridad Jurídica y de Fe Pública, se ha anunciado la pretensión de instar la incoación del correspondiente declarativo verbal en oposición a la resolución de dicho órgano, conforme con los artículos 87.1 de la Ley del Registro Civil y 781 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y se está a la espera de recibir el expediente.



2.9. Diligencias Preprocesales Civiles

Por lo que respecta a la Fiscalía Provincia de Las Palmas, en el año 2022 se han incoado catorce diligencias preprocesales en el orden civil y son dos los expedientes que quedan pendientes de resolución a fecha de 31 de diciembre.

En la mayor parte de los casos se trata de expedientes que se abren como consecuencia de quejas en el funcionamiento de centros sociosanitarios. En otros se acude al Ministerio Fiscal en busca de protección de menores o para instar acción ante el Registro Civil y dejar sin efecto la resolución que reconocía la nacionalidad española a ciudadanos nacidos en el Sahara.

2.10. Justicia gratuita. Expediente de insostenibilidad de las pretensiones.

A lo largo del año 2022 se incoaron 276 expedientes de insostenibilidad de pretensiones (frente a los 208 del año anterior, 157 del año 2020, los 228 del año 2019, los 225 del año 2018 y los 282 del año 2017). En doce de las ocasiones se solicitó al Letrado actuante que ampliara la información y en dos ocasiones se firmó decreto que resolvía la sostenibilidad de la pretensión. 65 de los 276 expedientes se incoaron en la Fiscalía de Área de Arrecife- Puerto del Rosario.

3. CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

3.1. Organización.

En la Fiscalía de la Comunidad Autónoma se encargan del servicio dos Fiscales en la sede de Las Palmas y otro Fiscal en la Sección Territorial de Santa Cruz de Tenerife. El Fiscal Superior realiza la labor de visado.

En las dos Fiscalías Provinciales el servicio, durante el año 2022, estuvo integrado por dos fiscales en cada una de ellas. En Las Palmas el Teniente Fiscal realiza la labor de visado. En Santa Cruz de Tenerife las fiscales que integran la Sección de Extranjería despachan los asuntos específicos de su especialidad en el ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativa. Además el Fiscal Decano de la Sección Territorial de La Palma despacha los expedientes de expropiación forzosa relativa a bienes radicados en aquella isla.

3.2. Notificaciones y traslado de procedimientos. Problemas..

Atlante Web garantiza la efectiva notificación al Ministerio Fiscal de las resoluciones judiciales y decretos.

El Ministerio Fiscal despacha en esa aplicación informática todos los asuntos en los que es parte en el orden contencioso administrativo, lo que conlleva que, salvo en expedientes e expropiación forzosa, no le sea trasladado materialmente el expediente judicial, sino digitalmente, generándose automáticamente la salida al Juzgado de los dictámenes una vez son emitidos, visados y formados.

Aun siendo en abstracto un indudable adelanto, ello comporta una importante dificultad derivada del sistemático incumplimiento de lo regulado en el art. 26 de la Ley 18/2011, de 5



de julio, de uso de las tecnologías de la información y comunicación en la Administración de Justicia, toda vez que en los expedientes electrónicos no existe un índice relativo a los escritos y documentos incorporados al “ legajo ” de cada procedimiento (art. 26.3), lo que impide, consiguientemente no solo garantizar la integridad de lo en el incorporado, sino también un mínimo de orden para el estudio del acervo probatorio, lo que, a falta del repetido índice, comporta no pocas dificultades.

3.3. Datos estadísticos

El resumen de la actividad desarrollada por el Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma de Canarias en esta materia durante el año 2022 se concreta en el siguiente cuadro:

	Fiscalía Prov. Las Palmas	Fiscalía Prov. S/C Tenerife	Fiscalía Cdad. Autónoma
Dictámenes de competencia	208	240	155
Derechos fundamentales	26	58	47
Materia electoral	0	0	0
Entradas en domicilio	3	2	-
Otros	34	8	25
Asistencia a vistas	1	1	8

El aumento de cuestiones de competencia en la provincia de Santa Cruz de Tenerife es consecuencia de la actuación administrativa derivada de la erupción del volcán en la isla de La Palma.

En materia de derechos fundamentales destacar, de un lado, el incremento de asuntos, probablemente como consecuencia de la agilidad propia de este procedimiento especial el que todos los días son hábiles; de otro, los 34 asuntos despachados por las Sras. Fiscales del Servicio de Extranjería de Santa Cruz de Tenerife, derivados de procedimientos administrativos por inmigración irregular.

Las causas más numerosas lo son por invocación del art. 23.2 CE en sus modalidades de acceso o permanencia en cargos y empleos públicos.

En materia de autorizaciones de entradas administrativas en domicilio, se consolida el criterio de los Juzgados negando la legitimación del Ministerio Fiscal, asentado en el art. 19.1.f) LJCA.



Deberían a nuestro juicio ser objeto de un apartado propio los dictámenes de autorización o ratificación judicial de las medidas adoptadas en materia de salud pública -art. 8.6 párrafo 2º LJCA-.

En materia de Expropiación Forzosa y Expedientes de Reparcelación, se constata un auténtico interés en los técnicos de las distintas administraciones competentes (Comunidad Autónoma, Cabildos) para su correcta tramitación administrativa, comprobándose su conocimiento de la Circular FGE 6/2019.

3.4. Cuestiones de interés.

3.4.1. Se valora en líneas generales de forma positiva “ATLANTE web” pero no puede aceptarse la sistemática inobservancia de lo regulado en el art. 26.3 de la Ley 18/2011, de 5 de julio

3.4.2. En materia de competencia, la nota distintiva en la Comunidad Autónoma de Canarias viene determinada por la distribución territorial de las distintas Consejerías del Gobierno entre las dos capitales de la Comunidad Autónoma (Decreto 203/2019, de 1 de agosto).

La distribución competencial indicada y la actividad de los Cabildos Insulares (Entidad Local propia de esta Comunidad ‘ex’ art. 141.4 de la CE), propicia un notable número de informes de competencia.

3.4.3. Los Juzgados de lo contencioso-administrativo no dan traslado al Ministerio Fiscal de los asuntos en materia de “Autorizaciones de Entradas Administrativas” con fundamento en los arts. 8.6 y 19.1.f) LJCA.

3.4.4. El incremento en el número de asuntos en materia de derechos fundamentales es, a nuestro juicio, consecuencia, de un lado, de la agilidad propia de este procedimiento -arts. 128 LJCA y 183 LOPJ- y, de otro, de la flexibilidad en los juzgados para su admisión a trámite -art. 117 LJCA-.

4. SOCIAL

4.1 Organización del Servicio

En la Fiscalía de la Comunidad Autónoma se encargan del servicio dos Fiscales en la sede de Las Palmas y otro Fiscal en la Sección Territorial de Santa Cruz de Tenerife.

En las dos Fiscalías Provinciales existe un servicio especializado que asume la jurisdicción social y en la Fiscalía de Área existe Fiscal de enlace en ambas sedes. Ninguno de ellos está en régimen de exclusividad, todos compaginan esta actividad con otras diferentes que les son asignadas. En la provincia de Santa Cruz de Tenerife desde 2020 ha aumentado su dotación de fiscales, pasando de dos a tres, y ello ante la indicación expresa en tal sentido por la Fiscalía General del Estado tras visita de la Inspección. No obstante es de reseñar que ya en la Junta de la Fiscalía Provincial celebrada en el 2022 se acordó aumentar hasta un total de 5 fiscales, sin que se haya materializado aun este acuerdo.



4.2 Datos estadísticos

Debemos hacer referencia a la actividad desplegada tanto por la Fiscalía de la Comunidad Autónoma como por las Fiscalías Provinciales.

El resumen de esta actividad se puede ver en los siguientes cuadros estadísticos:

Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Canarias

Procedimientos laborales ante el TSJ	2021	2022
Informes de competencia	2	4
Procedimientos única instancia (dictámenes)	4	7
Procedimientos única instancia (vistas)	6	8
Recursos de suplicación (dictámenes)	10	21
Recursos de unificación de doctrina interposiciones	0	0

Fiscalías Provinciales

Procedimientos laborales	F. Las Palmas		F. S/C Tenerife	
	2021	2022	2021	2022
Informes de competencia	62	106	35	17
Vistas por derechos fundamentales	144	108	69	67

4.3 Vistas y criterios de intervención

Durante el 2022 se ha producido la consolidación plena de la digitalización del expediente en la jurisdicción social, reduciéndose a la mínima expresión el soporte papel, que se concentra en la propia carpeta de Fiscalía y en la providencia de señalamiento a juicio.

A lo largo del 2022 se ha mantenido el plan de refuerzo aprobado en el 2020 en los Juzgados de lo Social con efecto del COVID19.



5. Otras áreas especializadas

5.1. VIOLENCIA DOMESTICA Y DE GENERO

5.1.1. Violencia sobre la Mujer

5.1.1.1 Organización, funcionamiento e incidencias de la Sección de Violencia sobre la mujer

Fiscalía Provincial de las Palmas

Se produjo un cambio en la persona del Delegado de Violencia sobre la Mujer, siendo en la actualidad el Ilmo. Sr. Fiscal Jesús Lomba Montesdeoca.

Con carácter general, en el orden jurisdiccional penal el funcionamiento y actuaciones con los Juzgados de Instrucción y exclusivos de Violencia sobre la Mujer es correcto, igual que con los letrados tanto en la tramitación de las Diligencias Urgentes como en el resto de procedimientos. Existe una estrecha y buena relación con el ICALPA y no se destacan incidencias relevantes en la prestación del servicio por los abogada/os del turno de oficio.

En orden civil, consecuencia de la reforma del Código Civil como de la Ley de Enjuiciamiento Criminal operadas por las leyes Orgánica y Ordinaria 8/2021, la Sala Gesell permite realizar la práctica de prueba preconstituida con los menores de 14 años, tanto cuando son víctimas como cuando han presenciado los hechos objeto de investigación, de manera que se garantiza que exista una sola narración y se evita a los menores el peregrinaje por los órganos judiciales cuando estén afectados en sus intereses. Se sigue sin disponer de un profesional de la psicología adscrito que facilite la realización de dicha prueba en supuestos especialmente sensibles por el tipo de conducta investigada, sobre todo, en los casos de delitos contra la libertad sexual.

Un apartado propio merece la situación del IML de Las Palmas en cuanto a los tiempos de elaboración de los informes solicitados desde los juzgados con competencia en la materia, tanto en relación con los informes psicológicos de las víctimas e investigados como también en lo relativo a los informes definitivos de autopsia. La demora en su elaboración alcanza, en ocasiones, hasta el lapso de más de dos años.

En el plano institucional, se han producido encuentros informales con representantes de la Dirección General de Programas Asistencias, integrada en la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, interesadas en intercambiar opiniones sobre la posibilidad de aprobación de un protocolo sobre víctimas que no denuncian y que en los centros de salud manifiestan al personal médico situaciones que pudieran tener encaje en los tipos penales de la violencia de género. También ha tenido lugar una reunión con representantes de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género del ámbito de la Comunidad Autónoma quienes han trasladado sugerencias y se han intercambiado opiniones sobre el funcionamiento de la Fiscalía y los Juzgados de la materia

Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife

Durante el año pasado siguió ejerciendo como Fiscal Delegado de Violencia sobre la Mujer el Fiscal Ilmo. Sr. don José Luis Sánchez-Jáuregui y Alcaide hasta el mes de octubre, en



que renunció a dicha Delegación al haber sido nombrado Teniente Fiscal de la Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife, siendo sustituido por la Fiscal Ilma. Sra. doña Raquel Arranz Arranz.

En cuanto al funcionamiento de la Sección, por los 3 fiscales que la integran se realiza un servicio de guardia en los dos juzgados de violencia sobre la mujer de Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes, con despacho de las diligencias urgentes, celebración de los juicios inmediatos por delitos leves, asistencia a las vistas civiles competencia de dichos órganos judiciales, así como todas las diligencias de instrucción señaladas en ambos juzgados respecto de diligencias previas de procedimiento abreviado y demás procedimientos durante dicho periodo, habiéndose procurado que la asistencia a juicios según el cuadrante mensual de esta Fiscalía de los miembros de la Sección se realice preferentemente ante los juzgados que señalan por agendas los juicios rápidos en que se tramitan la mayoría de las causas de violencia no solo de los juzgados de la capital sino de todos los que, bien con carácter exclusivo, como en la adscripción de Arona, bien con una importante carga de trabajo, como el Juzgado de Instrucción núm. 3 de San Cristóbal de La Laguna, bien en el resto de la provincia, se encargan de la tramitación y calificación de las diligencias urgentes de juicio rápido, de modo que puede así realizarse un seguimiento integral de los procedimientos. Si a esto sumamos que el Fiscal Delegado asiste con preferencia y, en algunos supuestos muy graves con exclusividad -casos de procedimientos de procedimiento abreviado competencia de la Audiencia Provincial, procedimientos de sumario ordinario y juicios ante el Tribunal del Jurado- a las vistas por violencia de género, se desprende que trata de darse un tratamiento especializado y coordinado de los causas que la violencia machista genera en esta provincia.

Se atribuye al Fiscal Delegado la labor de visado de todas las acusaciones que en cualquier tipo de procedimientos, con especial relevancia de las ejercitadas en diligencias urgentes.

5.1.1.2 Diligencias de investigación

En el caso de Las Palmas se incoaron 12 diligencias de investigación, de las cuales 5 de ellas fueron archivadas y las otras 7 fueron judicializadas. Hay que destacar que una de las diligencias de investigación se incoó gracias a la colaboración ciudadana al remitir escrito a la Fiscalía un testigo de los hechos, interponiéndose la correspondiente denuncia por el Ministerio Fiscal.

5.1.1.3 Evolución de los procedimientos tramitados por los Juzgados de Violencia sobre la Mujer

Los procedimientos sobre violencia de género incoados en 2022 son un total de 6.854 en Las Palmas (1.785 Diligencias urgentes, 1.722 Juicios rápidos, 3.142 Diligencias Previas, 194 Procedimientos abreviados, 10 sumarios y 1 Jurado), y en Santa Cruz de Tenerife, un total de 5.673 (1.981 Diligencias urgentes, 1.195 Juicios rápidos, 2.129 Diligencias previas, 366 Procedimientos abreviados, 1 Sumario y 1 jurado).

Las sentencias y calificaciones sobre violencia de género formuladas en 2022, son en la provincia de Las Palmas un total de 3.085 calificaciones y 1.442 calificaciones en Santa Cruz de Tenerife. Se han dictado en Las Palmas 77 sentencias condenatorias , 1.509 sentencias condenatorias por conformidad y 47 sentencias absolutorias, mientras que en



Santa Cruz de Tenerife, se han dictado 1.286 sentencias condenatorias, 960 sentencias condenatorias por conformidad y 226 sentencias absolutorias.

5.1.1.4. Procedimientos de especial trascendencia y repercusión

Fiscalía de Las Palmas

-Procedimiento Tribunal del Jurado 135/2022, de la Audiencia Provincial de Las Palmas

Este procedimiento presenta unas características singulares, sobre todo, por el tiempo transcurrido desde el inicio de la instrucción y por el desenlace que ya se preveía desde ese momento en lo que relativo a la situación personal del encausado. El plazo máximo de prisión provisional se cumpliría el 13 de enero de 2023, extremo que ya fue advertido por la Fiscal Delegada en reiterados informes, y por tanto llegado a dicha fecha tuvo que ser puesto en libertad, solicitándose por el Ministerio Fiscal (comparencias diarias “apud acta”, retirada de pasaporte y prohibición de salida del territorio nacional). Finalmente, se procedió a su libertad con la obligación de comparecer los lunes de cada semana, recurrido en súplica se desestimó por auto de 31 de enero de 2023.

-Diligencias Previas 13/2021 del Juzgado nº 3 de Santa María de Guía

En dicho procedimiento se investiga la muerte de la mujer, MAIE después de haber reconocido el investigado que *“después de sufrir un golpe accidental en la infravivienda que habitaban, procedió a quemar el cuerpo en una hoguera que formó en una zanja abierta en un descampado, acumuló determinados enseres y documentación de la víctima y prendió fuego”* sin que tras la investigación de los hechos se encontrase ADN que permitiera identificación pero sí restos óseos de origen humano.

Fiscalía de Santa Cruz de Tenerife

a.- Sentencias condenatorias relativas a hechos que produjeron como resultado el fallecimiento de víctimas de violencia de género

- Procedimiento del Tribunal 63/2021 de la Sección 5ª de la Audiencia Provincial. En mayo se dicta sentencia condenando, conforme lo solicitado por el Ministerio Fiscal, a JALA por un delito de asesinato por la muerte violenta de su compañera sentimental ACVR

- Procedimiento del Tribunal de Jurado núm. 299/2019 del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Arona, por 2 delitos de asesinato, uno de ellos agravado por la edad de la víctima; y un delito de asesinato agravado por la edad de la víctima en grado de tentativa, todos ellos con alevosía y ensañamiento, concurriendo la agravante de parentesco, al haber dado muerte el investigado TH el 23 de abril de 2019 en un descampado de la localidad de Adeje a donde los había conducido, a su esposa SH y a su hijo de 10 años J, golpeándoles con unas piedras hasta su muerte, logrando huir del lugar su otro hijo J de 7 años de edad, habiéndose calificado por el Ministerio Fiscal imputando un delito de asesinato con agravante de alevosía y ensañamiento en violencia de género; un delito de asesinato con alevosía y ensañamiento de menor de edad en violencia doméstica y un delito tentado de asesinato de menor de edad en violencia doméstica, concurriendo en todos la agravante de parentesco y en el primero la agravante de género, habiéndose celebrado el juicio en enero de 2022, dictándose veredicto de culpabilidad conforme con las peticiones del Ministerio Fiscal el día 4 de febrero de 2022, y sentencia con fecha 17 de



febrero, imponiéndole una pena de prisión permanente revisable por la muerte del menor, donde se aprecia la circunstancia de ensañamiento por el dolor psicológico producido al contemplar el asesinato de su madre; una de 23 años de prisión por el asesinato de la mujer y una pena de 16 años de prisión por la tentativa de asesinato del otro menor.

- Procedimiento del Tribunal de Jurado núm. 502/2020 del Juzgado de Instrucción núm. 2 de La Orotava por delito de asesinato y quebrantamiento, al haber causado el investigado JMQT la muerte por estrangulamiento de su pareja sentimental MCFM, al acudir esta al domicilio de imputado el 16 de julio de 2020, donde acabó con su vida, ocultando el cuerpo en una fosa séptica o pozo negro en los bajos de su vivienda, siendo descubierto en una entrada y registro a la que se procedió ante la denuncia de un compañero del investigado, habiéndose acreditado que el cadáver había estado al menos dos días en dicha vivienda y había sido visto y conocido el hecho por al menos otras tres personas que no lo denunciaron y contra las que se siguen diligencias, habiéndose calificado por el Ministerio Fiscal como delito de asesinato por alevosía y delito de quebrantamiento de condena, concurriendo la circunstancia mixta de parentesco como agravante y la circunstancia atenuante de confesión en el delito de asesinato, correspondiendo como PLOTJ 3/2022 de la Sección 5ª de la Audiencia Provincial y celebrado en junio de 2022, dictándose Sentencia condenatoria por el Tribunal de Jurado de conformidad con lo interesado por el Ministerio Fiscal.

- Procedimiento de LOTJ núm. 2171/2020 del Juzgado de Instrucción núm. 3 de La Laguna, incoadas a raíz de un incendio producido el día 23 de septiembre de 2020 en dicho partido judicial, a consecuencia del cual resultó gravemente herida y falleció días después RJSA, quien compartía la vivienda con JGJ, quien por las propias manifestaciones de la fallecida antes de morir y por las investigaciones realizadas, la roció con gasolina y la prendió, resultado el mismo también con graves quemaduras, habiéndose determinado por la investigación policial que los implicados eran pareja, tras dudas iniciales, habiéndose calificado por el Ministerio Fiscal en febrero de 2021 como delito de asesinato cualificado por alevosía y ensañamiento con las agravantes de género y parentesco, interesándose la pena de 25 años de prisión, luego PLOTJ 37/2022 de la Sección 5ª de la Audiencia Provincial, celebrado juicio en noviembre de 2022 dictándose sentencia de estricta conformidad con todas las peticiones del Ministerio Fiscal.

b. Procedimientos pendientes de instrucción y juicio por hechos de violencia de género que produjeron la muerte

- Procedimiento de LOTJ núm. 389/2022 del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Arona, por delito de asesinato por alevosía con las agravantes de parentesco y género, cometido el día 11 de mayo de 2022 en Los Cristianos, al apuñalar el investigado ASM, de 83 años de edad, a su esposa CRE, de 81 años de edad, en el apartamento en el que pasaban temporadas, habiéndose acreditado la posible existencia además de un delito de maltrato habitual cometido en Vigo donde residían habitualmente, que está pendiente de trámite de calificación por el Ministerio Fiscal.

- Procedimiento de Diligencias Previas núm. 294/2022 del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. 1 de Santa Cruz de Tenerife, por delito de asesinato con alevosía, con las agravantes de parentesco y género, al haber apuñalado el investigado JFCA el día 29 de julio de 2022 a la salida de su trabajo en S/C de Tenerife a su expareja sentimental AGC a la que esperó apostado en el lugar.



c. Materias de especial tratamiento

- En lo que respecta a las sentencias y circunstancias apreciadas, como se ve no se ha planteado problema respecto a la circunstancia de parentesco, ha sido apreciada en casi todas las ocasiones, salvo en un veredicto de jurado, tampoco la circunstancia agravante de género ni tampoco para la aplicación compatible de los agravantes de alevosía y ensañamiento. Si debemos señalar la aplicación en 2 procedimientos de la circunstancia específica de ensañamiento por dolor psicológico y no físico, que abre una vía de apreciación de dicha agravante en estos casos.

- En referencia a las Unidades de Valoración Integral de Violencia y las oficinas de atención a las víctimas, no están funcionando en esta provincia, con lo cual los operadores jurídicos siguen basando su actuación en las valoraciones de riesgo policiales y los informes que se recaban o remiten de los organismos autonómicos (DEMA) de ámbito insular (IAS Cabildo Insular Tenerife), con los que existe una coordinación continua.

- En relación con las medidas de protección, hay que señalar que dado el alto grado de conformidades alcanzado no se hace necesaria la aplicación generalizada de medidas, al pasar directamente a penas ejecutorias en relación con las órdenes de alejamiento y prohibición de comunicación, dándose una exclusiva denegación de solicitudes en los casos en que no se ejercita la acción penal por no existir indicios de comisión de hechos delictivos o entenderse que no existe el riesgo inminente y grave. En este apartado hay que señalar en cuanto a dichas medidas tanto en instrucción como en ejecución el uso de los sistemas telemáticos de control, habiéndose observado que se ha provocado en algunos supuestos una situación de victimización secundaria o estrés añadido a la víctima dadas determinadas situaciones orográficas o de falta de cobertura del sistema Cometa.

- En relación a los delitos cometidos a través de las nuevas tecnologías, hay que señalar que se produce un claro incremento de los mismos, lo que determina en situaciones de alejamiento geográfico, problemas de instrucción que se amplían en los supuestos en que hay que solicitar información fuera del territorio nacional.

- En cuanto a los procedimientos civiles tramitados ante los juzgados de violencia, hay que señalar que clarificada la competencia de los mismos, no se suscitan supuestos de controversia grave. La aplicación de las custodias compartidas, vedada por la ley, es claramente aplicada, sin perjuicio de determinar si existe todavía la base penal por ejecución que supone no poder aplicarla vigente la vía penal condenatoria contra el progenitor que la solicita. No existe casi ningún procedimiento en que se haya apreciado el síndrome de alienación parental, si bien en ocasiones los informes psicológicos emitidos por el Instituto de Medicina Legal si señalan una actitud conflictiva de algún progenitor que se traslada a los menores, adoptándose resoluciones conforme a dichos dictámenes periciales, siempre salvaguardando el interés superior del menor en todo caso. Y no consta la derivación posterior a denuncia o similar a servicios de mediación, si bien si hay que hacer constar que en alguna ocasión se alega o señala en sede judicial, especialmente en sede penal del juzgado de violencia, que se ha acudido anteriormente a dichos servicios e incluso existen convenios o acuerdos firmados o pendientes de firma ante los mismos, que en dicho momento, si se instruye el procedimiento penal adoptando o no medidas, se informa que quedan suspendidos.



5.1.2 Sección de Violencia Doméstica

En el caso de la Sección de Las Palmas el Fiscal Delegado no tiene atribuida la función de visado, siendo esta desarrollada por la Fiscal Jefe Provincial y el Teniente Fiscal.

En el caso de la Sección de Santa Cruz de Tenerife, la misma asume la tramitación de las causas o, en su caso, la coordinación, a través del Fiscal Delegado, de los procedimientos por violencia doméstica tramitados por procedimiento de sumario, tribunal de jurado, procedimiento abreviado competencia de la Audiencia Provincial y aquellos de especial relevancia o trascendencia de cualquier partido judicial. También se asume la celebración de juicios que se considere revistan especial trascendencia o relevancia.

Los procedimientos sobre violencia doméstica incoados en 2022 en la totalidad de la Comunidad Autónoma son 4.297, de los cuales 1.344 son de la provincia de Las Palmas y 2.953 son de la provincia de Tenerife.

Se han calificado un total de 210 en Las Palmas y 168 en Santa Cruz de Tenerife y se han dictado 198 sentencias en Las Palmas (187 condenatorias por conformidad, 6 condenatorias y 5 absolutorias) y 168 sentencias en Santa Cruz de Tenerife (88 condenatorias por conformidad, 6 condenatorias y 5 absolutorias)

Consta en la Sección de Santa Cruz de Tenerife lo siguientes procedimientos por violencia domestica pendientes de instrucción y enjuiciamiento:

- *Procedimiento de Diligencias Previas núm. 222/2020 del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Granadilla de Abona*, por dos delitos de asesinato, al haber acabado el investigado GIMD con la vida de sus padres MID y JMM en el domicilio que compartían sito en San Miguel de Abona el 11 de marzo de 2020 acuchillando a los mismos sin posibilidad de defensa, entregándose la tarde noche del siguiente día, habiéndose calificado por el Ministerio Fiscal como dos delitos de asesinato por alevosía concurriendo la agravante de parentesco. En la actualidad el procedimiento se encuentra en la Sección 5ª de la Audiencia Provincial, estando previsto el señalamiento para el mes de abril de 2023.

- *Procedimiento de Diligencias Previas núm. 444/2020 del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Granadilla de Abona*, por delito de asesinato, cometido por el investigado PMC con la vida de su padre SPC en el domicilio que ambos compartían desde pocos días antes en ese partido judicial, apuñalando repetidamente al mismo, encontrándose en un estado que indica una posible alteración o enajenación mental. El Fiscal ha formulado escrito de acusación por un delito de asesinato concurriendo alevosía y ensañamiento, con agravante de parentesco, concurriendo una atenuante de enajenación mental, actualmente PLOTJ de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial, pendiente de señalamiento para marzo de 2023.

- *Procedimiento LOTJ núm. 1328/2021 del Juzgado de Instrucción núm. 3 de La Laguna*, a raíz del homicidio/asesinato cometido por el investigado M. L. F. entre el 29 y 30 de mayo de 2021 al acabar en el domicilio en que le había acogido con la vida de su tía J. F. H., de 80 años de edad, por heridas de arma blanca, habiendo calificado el Ministerio Fiscal como delito de asesinato por alevosía concurriendo la agravante de género, actualmente LOTJ 52/2022 de la Sección 6ª de la Audiencia Provincial, habiéndose celebrado en enero de 2023, dictándose Veredicto por delito de asesinato por alevosía, sin apreciarse la agravante de género.



- *Procedimiento de Sumario Ordinario núm. 993/2021 del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Arona*, hoy Sumario núm. 44/2022 de la Sección 5ª de la Audiencia Provincial, por delito de asesinato por alevosía del art. 139.1.1ª CP, en grado de tentativa, al haber tratado la procesada KT, de nacionalidad francesa, que se encontraba de vacaciones en el sur de Tenerife, el día 22 de abril de 2021 de ahogar a su hijo menor de 3 años de edad, arrojándolo al menos dos veces al mar desde el barco en el que se encontraba y tratando de hacerlo una tercera, siendo el menor rescatado por los ocupantes del mismo, encontrándose la procesada en una situación de trastorno mental con ideas delirantes, alucinaciones y pensamientos obsesivos, en pleno brote psicótico, lo que anulaba sus facultades intelectivas y volitivas, procedimiento por el que se interesa para la procesada el internamiento en centro adecuado por tiempo de nueve años, al estimar los médicos la necesidad de dicho tratamiento psiquiátrico prolongado, celebrado el juicio el día 19 de diciembre de 2022 se dictó sentencia de conformidad con lo interesado por el Ministerio Fiscal

5.2. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

5.2.1 Novedades producidas durante el año 2021 en relación con la Sección de Siniestralidad Laboral, delegados/as, composición, funciones y régimen de dedicación

En el año 2022 las Secciones de Siniestralidad Laboral de las dos Fiscalías Provinciales no ha sufrido cambios en cuanto al número de componentes de la misma. En la Fiscalía Provincial de Las Palmas continúa como Fiscal Delegado el Ilmo. Sr. don Pedro Gimeno Moreno. Del mismo modo, en la Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife permanece como Fiscal Delegado el Ilmo. Sr. don Carlos María Eguíluz Casanovas, quien también fue nombrado Fiscal Delegado Autonómico en la materia.

En cuanto a sus funciones y régimen de dedicación no ha habido ninguna novedad durante el 2022

5.2.2 Coordinación de la Sección dentro de la propia Fiscalía y con las Fiscalías de Áreas y Secciones Territoriales

Tampoco se ha producido ninguna variación respecto del año 2021.

5.2.3 Volumen de trabajo asumido

El sistema de gestión procesal utilizado en esta Comunidad Autónoma ATLANTE WEB facilita el seguimiento de los procedimientos. Sin embargo la ausencia de un registro específico para el registro por los juzgados de las muertes derivadas de accidente laboral, dificulta posteriormente su seguimiento.

Fiscalía Provincial de Las Palmas

En cuanto a las diligencias de investigación, se mantiene la tónica de años anteriores, es decir, el número de incoaciones es muy escaso, en concreto se han incoado 1 Diligencia de investigación a lo largo del 2022 y se ha terminado una con denuncia, no encontrándose a esa fecha ninguna en tramitación.



Por lo que se refiere al número de sentencias, se dictaron 7 sentencias por los juzgados de lo penal en 2022 dos más que en 2020. También aumenta en 2022 el número de sentencias dictadas por la Audiencia Provincial resolviendo recursos de apelación respecto de 2021. Se dictaron 2 sentencias.

En cuanto a los escritos de acusación formulados por la sección analizada, la cifra es mayor a la de años anteriores. Concretamente se presentaron 7 escritos de acusación por delitos de esta naturaleza frente a los 5 del año anterior y se formularon 12 peticiones de sobreseimiento frente a las 10 del 2021..

Los procedimientos judiciales incoados en los juzgados de instrucción de los distintos partidos judiciales de la provincia por delitos relativos a la siniestralidad laboral han sufrido un ligero aumento, toda vez que se han incoado 10 diligencias previas por delito de homicidio imprudente por accidente laboral, 32 diligencias previas por delitos de lesiones imprudentes por accidente laboral y 1 diligencias previas por delito de riesgo sin resultado lesivo (arts. 316 y 317 CP)

Por el contrario, han finalizado a lo largo del 2022, 8 procedimientos por Homicidio en accidente laboral, 14 procedimientos por lesiones en accidente laboral y ningún procedimiento por riesgo sin resultado lesivo.

Debe ponerse de relieve al igual que ya se ha hecho en Memorias anteriores el retraso que sufren dichos procedimientos especialmente en los Juzgados de San Bartolomé de Tirajana.

Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife

Se ha producido un incremento relevante en el número de diligencias de investigación incoadas toda vez que se han incoado 13 diligencias de investigación en lugar de las 3 diligencias que se habían incoado en el 2021, derivadas mayoritariamente de atestados de Policías Locales. De las mismas 8 han sido archivadas, en 2 se ha interpuesto denuncia y quedan pendientes de tramitación 3 diligencias.

En cuanto a las sentencias dictadas, su número disminuye muy ligeramente respecto del ejercicio anterior. Se dictaron 12 sentencias por los juzgados de lo penal en 2022 frente a las 13 de 2021. Aumentándose en 2022 el número de sentencias dictadas por la Audiencia Provincial, resolviendo recursos de apelación, que en el ejercicio de 2021 fue solo 1 sentencia, mientras que en este ejercicio se han dictado 2 sentencias. es decir, 1 única sentencia.

En cuanto a los escritos de acusación formulados por la sección analizada, la cifra es inferior a la del año anterior. Concretamente se presentaron 7 escritos de acusación por delitos de esta naturaleza frente a los 14 del año anterior y se han formulado 13 peticiones de sobreseimiento.

Los procedimientos judiciales incoados en los juzgados de instrucción de los distintos partidos judiciales de la provincia por ilícitos penales relativos a la siniestralidad laboral se han incoado 4 diligencias previas por delito de homicidio imprudente por accidente laboral y 22 diligencias previas por lesiones imprudentes por accidente laboral y 976 delito leves imprudentes por accidente laboral, habiéndose contabilizado en este último supuesto las



diligencias previas sobreseídas a *limine litis*, por partes de lesiones, de ahí el elevado número resultante.

Los procedimientos judiciales pendientes en los diferentes juzgados de esta provincia son 16 procedimientos por homicidio en accidente laboral y 87 procedimientos por lesiones en accidente laboral, produciéndose un extraordinario retraso en la fase de instrucción e intermedia en los Juzgados de Granadilla de Abona, especialmente en el nº 2 donde resulta ya preocupante.

5.2.4. Información sobre convenios y protocolos de actuación suscritos en preparación, actividad de formación y coordinación de actividad para la investigación

5.2.4.1. Actividades formativas con Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado.

Para el año 2023 es objetivo prioritario de la especialidad la formación de los agentes de todas las FF y CC de Seguridad en relación con los protocolos I y II del reciente convenio de investigación de 13 de octubre de 2022; ya se han iniciado con la ITSS trabajos tendentes a ese fin.

5.2.4.2. Las FF y CC de Seguridad del Estado y las Policías Locales remiten de forma irregular copia de los atestados policiales a los FD, bien a través del correo electrónico bien en formato papel.

5.2.4.3. El Protocolo de 19 de septiembre de 2007 provocaba suspicacia en los cuerpos de Policías Locales al omitirse en él su intervención, surgiendo disfunciones cuando, como es habitual, concurren al lugar del siniestro agentes de distinta procedencia. Se está trabajando en un protocolo de actuación policial con las IPTSS y los diferentes cuerpos policiales conforme al convenio de 13 de octubre de 2022.

5.2.5.- Reflexiones para mejorar la actividad del Ministerio Fiscal.

Debemos insistir en las dificultades encontradas en la localización de los procedimientos de la especialidad en ATLANTE WEB derivado del incorrecto registro inicial, a la vez que sería muy conveniente la formación inicial para los/las fiscales que entraran a formar parte de las Secciones de SST.

Se hace constar por el Fiscal Delegado Autonómico su preocupación por el nuevo "*nomen*" de la especialidad "Seguridad y Salud en el Trabajo" ya que recuerda a la utilizada por la Inspección de Trabajo para sus Unidades de Seguridad y Salud. Preocupara también al mismo el retraso detectado en los Juzgados de Instrucción de Granadilla de Abona, especialmente en el nº 2 y en los Juzgados de Instrucción de San Bartolomé de Tirajana.

5.2.6. Relaciones con la Autoridad Laboral

La comunicación con las respectivas IPTSS es continua, fluida, con transmisión recíproca de información respecto de los accidentes de trabajo con resultado de muerte o lesiones graves y del estado de los procedimientos.

Se han celebrado en el año 2022 varias reuniones de trabajo entre los FD y las respectivas IPTSS, destacándose el encuentro celebrado en Albacete, con las Jefaturas de la ITSS de



Las Palmas de Gran Canaria y S/C de Tenerife -Jefa de la Unidad de Seguridad y Salud- y el FD autonómico, con motivo de las Jornadas conjuntas allí celebradas -25 al 27 de abril-.

5.3. MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO

Las Secciones de Medio Ambiente y Urbanismo de las Fiscalías Provinciales han asumido todos los procedimientos judiciales y las diligencias de investigación incoadas por los delitos de su competencia, que se tramitan en sus respectivos territorios, desde que están en instrucción hasta que, tras dictarse sentencia, se abre la ejecutoria.

En cuanto a los componentes de las secciones, en la de Las Palmas continúa como Delegado el Ilmo. Sr. D. Carlos Fernández Seijo. En la Sección especializada en la Fiscalía de Santa Cruz de Tenerife se producido un cambio en la figura del Delegado, siendo en la actualidad el Ilmo. Sr. Rafael Adrián Ruiz Ibáñez.

5.3.1 Datos estadísticos

5.3.1.1 Diligencias de investigación

Fiscalía Provincial de Las Palmas

En la Fiscalía Provincial de Las Palmas se ha producido una disminución del 67% en las Diligencias de Investigación incoadas, a las que habría que añadir las 12 pendientes del ejercicio anterior. En este ejercicio han finalizado 2 por presentación de denuncia y querrela y 9 han sido archivadas, por lo que quedan pendientes 21 diligencias de investigación.

En relación a los delitos por los que han sido incoadas: 4 lo fueron por delito de Medio Ambiente; 13 por delito de Ordenación del Territorio y Urbanismo; 1 por Incendio forestal y 2 por Maltrato a animales

Respecto de lo actuado en la Fiscalía de Área de Arrecife/Puerto del Rosario, fueron 31 las incoadas a lo largo de 2022, a las que habría que sumar las 31 diligencias pendientes del ejercicio 2021. A lo largo del 2022, 23 terminaron con la presentación de denuncia/querrela, 21 concluyeron con archivo y 18 permanecieron en fase de trámite. A su vez, el número total de diligencias incoadas en la Fiscalía de Área se corresponde con un total de 31 delitos investigados, de los cuales 12 versaban contra la ordenación del territorio, 9 eran relativas a delitos medioambientales, 2 por delito contra la fauna, 1 por delito contra el patrimonio histórico y 7 por delito de maltrato animal.

Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife

En el año 2022 se incoaron en esta Sección 38 diligencias de investigación, número superior a las que se incoaron en el año 2021.

En relación a los delitos por los que han sido incoadas: 8 por delito Medioambiental; 16 por delitos contra la Ordenación del Territorio y Urbanismo; 3 por delitos contra la Flora y la Fauna; 1 por Incendio forestal y 10 por Maltrato animal.

Debiendo destacar las Diligencias Preliminares en las que se denunció una posible afección medioambiental del emisario submarino en la costa de Abades, cuyos vertidos



incontrolados y no tratados adecuadamente pueden estar afectando no solo al mar, sino también a los Sebadales.

5.3.1.2 Procedimientos judiciales

Fiscalía Provincial de Las Palmas

a) Fiscalía Provincial de Las Palmas (Gran Canaria)

La Sección de Medio Ambiente que opera en la isla de Gran Canaria ha intervenido en al menos 62 procedimientos judiciales incoados en 2022, de los cuales 4 han sido por delitos medioambientales, 19 en procedimientos por delitos contra la ordenación del territorio, 2 en delitos contra la fauna y flora y 37 en procedimientos por delitos de maltrato animal.

b) Fiscalía de Área de Arrecife-Puerto del Rosario.

Respecto de los datos recabados de la Fiscalía de Área fueron incoados en 2022 un total de 16 procedimientos judiciales, de los cuales 9 se tratarían de delitos contra la ordenación del territorio, 1 contra el medio ambiente, 1 contra la fauna y la flora, y 5 sobre delitos de maltrato de animales domésticos.

Escritos de acusación formulados.

Respecto de los escritos de acusación formulados en el año 2022, se han presentado 57 ante los juzgados de instrucción de toda la provincia, lo que supone un incremento respecto de las formuladas en 2021. De los 48 escritos de acusación, 38 lo fueron en la isla de Gran Canaria y 19 correspondieron a la Fiscalía de Área de Arrecife-Puerto del Rosario.

En cuanto a los delitos de esta especialidad que han sido objeto de acusación son los siguientes:

Delitos contra el medio ambiente y recursos naturales: 3 calificaciones en la Fiscalía de Área de Arrecife/Puerto del Rosario. Delitos contra la ordenación del territorio: 28 calificaciones realizadas en Gran Canaria y 10 en la Fiscalía de Área de Arrecife/Puerto del Rosario. Delitos de maltrato de animales domésticos: 10 en Gran Canaria y 3 en la Fiscalía de Área de Arrecife/Puerto del Rosario. Delitos contra la fauna y flora: 2 calificaciones en la Fiscalía de Área de Arrecife/Puerto del Rosario. Delitos de incendio forestal: 1 calificación en la Fiscalía de Área de Arrecife/Puerto del Rosario

Sentencias dictadas:

En el año 2022 los integrantes de la Sección de Medio Ambiente de la Fiscalía Provincial de Las Palmas celebraron un total de 26 juicios penales, en la isla de Gran Canaria (todos ellos correspondientes a Procedimiento Abreviado) y 13 juicios en la Fiscalía de Área de Arrecife/Puerto del Rosario (9 juicios de Procedimiento Abreviado en Puerto del Rosario Arrecife, y 4 juicios de Procedimiento Abreviado en Arrecife).

Del total de juicios celebrados se desprende que, en la isla de Gran Canaria recayeron un total de 21 sentencias condenatorias en delitos contra la ordenación del territorio, 3 sentencias condenatorias por delitos de maltrato animal y 1 sentencia condenatoria por



delito de incendio forestal, mientras que recayó sólo una Sentencia absolutoria en un delito contra la fauna y flora. En relación a los pronunciamientos habidos en las sedes de Arrecife y Puerto del Rosario, de los 13 juicios allí celebrados, recayeron 8 sentencias condenatorias en delitos contra la ordenación del territorio (por una Sentencia absolutoria), 2 sentencias condenatorias en delitos contra la fauna (por una absolutoria) y una Sentencia absolutoria en un delito de maltrato animal.

Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife

En la Sección de Medio Ambiente de Santa Cruz de Tenerife ha intervenido a lo largo del 2022 en al menos 232 procedimientos judiciales incoados en 2022, de los cuales 37 han sido por delitos medioambientales, 108 en procedimientos por delitos contra la ordenación del territorio, 12 en delitos contra la fauna y flora, 11 por incendios forestales y 64 en procedimientos por delitos de maltrato animal. Se ha producido un incremento del 51,63% respecto del ejercicio 2021.

En el año 2022 solo se produjo una demolición forzosa, debiendo destacar que los órganos de ejecución de las sentencias condenatorias ponen poco empeño en tratar con la celeridad necesaria, la responsabilidad civil declarada en sentencia, que supone la demolición de lo ilegalmente construido.

Escritos de acusación formulados.

Respecto de los escritos de acusación formulados en el año 2022, se han presentado 108 ante los juzgados de instrucción de toda la provincia, lo que supone un incremento respecto de las formuladas en 2021.

En cuanto a los delitos de esta especialidad que han sido objeto de acusación son los siguientes:

Delitos contra el medio ambiente y recursos naturales: 1 calificaciones. Delitos contra la ordenación del territorio: 74 calificaciones. Delitos de maltrato de animales domésticos: 28. Delitos contra la fauna y flora: 5 calificaciones.

Sentencias dictadas:

En el año 2022 los integrantes de la Sección de Medio Ambiente de la Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife celebraron un total de 19 juicios penales, todos ellos correspondientes a Procedimiento Abreviado.

Del total de juicios celebrados se desprende que recayeron un total de 5 sentencias condenatorias en delitos contra la ordenación del territorio, 12 sentencias condenatorias por delitos de maltrato animal y 2 sentencia absolutorias por el mismo delito.

5.3.2 Breve referencia a asuntos, enjuiciados o en tramitación, de especial interés

Por razones de espacio no podemos hacer referencia a todos los asuntos que, sin duda, merecen ser mencionados.



Fiscalía Provincial de Las Palmas

Asunto Construcciones ilegales en Llanos de Madrid en Telde: al igual que ocurrió entre 2020 y 2021 con la detección de numerosas construcciones ilegales en la barriada de Salinas del Matorral, en este caso se trata de una segregación parcelaria llevada a cabo en el término municipal de Telde, que ha dado lugar a diferentes causas incoadas ante los Juzgados de dicho partido, y en donde están siendo objeto de investigación las distintas construcciones ilegales realizadas por los compradores de cada una de las parcelas que fueron segregadas respecto de la finca matriz.

Asunto Coleccionista de Serpientes: tras una laboriosa investigación del SEPRONA se detectó, a finales de 2021, la existencia de diversas especies protegidas, peligrosas y en peligro de extinción en una casa ubicada en la barriada de Arinaga, en el término municipal de Telde, siendo el morador de dicha vivienda un individuo que durante años habría reunido una impresionante colección de este tipo de especies, entre las que se encontraban cocodrilos, mambas, lagartos y distintas especies protegidas y altamente peligrosas.

Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife

DP NÚM. 434/2021 Juzgado de instrucción NÚM. 3 de Puerto de La Cruz, se investiga un delito contra la fauna, por colocación de trampas de pegamento por parte de una empresa fitosanitaria y resultar perjudicados algunos animales.

DP NÚM. 1405/2022 del Juzgado de Instrucción NÚM. 1 de La Laguna. Delito contra la fauna por la venta de una iguana cornuda.

5.3.3 Relaciones con la Administración y con las fuerzas policiales

Las relaciones con la Agencia Canaria de Protección del Medio Natural (ACPMN) se centran en la petición de informes, bien durante la tramitación de nuestras diligencias de investigación, bien durante la instrucción judicial.

También se mantiene una coordinación con los agentes de medio ambiente, que se encuentran en el Parque Nacional de Timanfaya, en el municipio de Tinajo, en la isla de Lanzarote, con relación a los trabajos de seguimiento de los tendidos eléctricos y su incidencia para la avifauna.

Respecto a las relaciones con las fuerzas policiales, de excelente cabe calificar la coordinación con el Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA), tanto en la Comandancia de Las Palmas como en la de Santa Cruz de Tenerife. Sin olvidar los Destacamentos (SEPRONA) de las islas de La Palma y de La Gomera, este último con competencia en la isla de El Hierro.

Por la Delegación de Santa Cruz de Tenerife se reclama la necesidad de un cuerpo de peritos judiciales especializados en estas materias, adscritos a la Administración de Justicia o a la Fiscalía, ello agilizaría el despacho de informes periciales.



5.4. EXTRANJERÍA

En la Fiscalía Provincial de Las Palmas continúa ejerciendo las funciones de Fiscal Delegada la Ilma. Sra. doña Teseida García García y en la Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife la Fiscal Delegada es la Ilma. Sra. doña Carolina Barrio Peña.

5.4.1 Expulsiones sustitutivas en el proceso penal

5.4.1.1. Incidencias observadas en la aplicación del art. 57.7 LEX. Coordinación con las autoridades administrativas y control de la resolución administrativa de expulsión.

La falta de un sistema informático integral que recoja todas las incidencias de las cuestiones de extranjería impide tener conocimiento de las efectivas autorizaciones concedidas por los juzgados, y de las efectivas expulsiones administrativas que se producen. Por parte de los Juzgados no se está admitiendo los informes emitidos por el Ministerio Fiscal referidos a la autorización para proceder a la ejecución administrativa de un extranjero que ya ha sido condenado aun cuando la pena se le haya suspendido, acuerdo al que se llegó por los Fiscales Delegados de Extranjería.

En Santa Cruz de Tenerife, se informaron 58 expulsiones en procedimientos abiertos, siguiendo la pauta descendiente apreciada en los años previos.

5.4.1.2. Problemas detectados en la aplicación de la expulsión sustitutiva de la pena tras la reforma del art. 89 CP operada por LO 1/2015 de 30 de marzo.

La falta de una base de datos propia y la extraordinaria dificultad para controlar todos aquellos procesos en los que se haya solicitado la sustitución de la pena privativa de libertad del ciudadano extranjero en situación irregular por su expulsión, tanto en la calificación como en el juicio oral, impide que se pueda hacer un estudio profundo de los problemas detectados en la aplicación de la expulsión recogida en el art. 89 CP.

5.4.2 Medidas cautelares de Internamiento

En la provincia de Las Palmas se han realizado 454 informes todos ellos favorables al internamiento en el CIE y se han llevado a cabo 5 Inspecciones en los mismos. Por otro lado en la provincia de Santa Cruz de Tenerife se han realizado 24 informes favorables y 24 informes desfavorables de internamiento en los CIE y no se ha llevado a cabo ninguna inspección al mismo, por encontrarse cerrado.

5.4.2.1. Problemas detectados en los expedientes de internamiento. Criterio seguido sobre el internamiento de ciudadanos comunitarios.

Durante el año 2022, en la provincia de Las Palmas el CIE ha estado abierto, pero se mantiene el criterio acordado por el Juez de Control de Estancia por resolución de fecha 8 de octubre del 2020, por lo que no ha estado disponible al 100% de su capacidad.

Durante el año 2022 han sido internados en el CIE de Las Palmas un total de 464 extranjeros, todos hombres. Por nacionalidades, las personas internadas en el CIE durante 2022 pertenecen a los siguientes países: Marruecos 386, Senegal 65, Gambia 2, Costa de Marfil 1, Egipto 4, Albania 1, Francia 1, Bangladesh 1 y Filipinas 1



En la Fiscalía de Santa Cruz de Tenerife como ya se puso de relieve en la memoria del año 2021, se ha generalizado la práctica de solicitar asilo ante el juzgado de guardia, si bien se ha detectado que los nacionales de Marruecos no desean solicitarlo a pesar de ser aconsejados en este sentido por sus representantes legales.

5.4.2.2. Inspección y control de los CIE

a) Deficiencias y carencias detectadas. Actuaciones emprendidas para procurar su corrección.

En el año 2022 se realizaron dos visitas al CIE de Barranco Seco, una de ellas acompañada de la Fiscal de Sala de Extranjería (4 de abril y 10 de octubre). Al igual que ocurrió en el año 2021 también se efectuaron visitas a los CATES de Fuerteventura (la llamada nave del Puerto, y la llamada Nave del Queso el día 9 de junio de 2022) y de Lanzarote (26 de julio). No se realizó ninguna visita al CATE de Las Palmas de Gran Canaria.

De todas las visitas realizadas, la conclusión a la que se llega es que las islas de Lanzarote y de Fuerteventura, que son los lugares a donde llegan la mayor parte de las embarcaciones localizadas en aguas canarias con inmigrantes, siguen careciendo de un lugar adecuado y estable para esa estancia temporal de inmigrantes (72 horas) antes de ser desplazados a un centro de acogida, al CIE o bien repatriados, pues consideramos que los establecimientos existentes adolecen de los vicios propios de la improvisación

En la Sección de Extranjería de Santa Cruz de Tenerife, tal como hemos adelantado anteriormente no se ha llevado a cabo ninguna visita por encontrarse cerrado.

b) Detección de víctimas de trata de seres humanos.

Ni en el CIE de Las Palmas ni en el de Tenerife se han detectado víctimas o potenciales víctimas de trata de seres humanos

c) Coordinación con los Jueces de Control de Estancia. Referencia a las resoluciones dictadas durante el año 2022.

En Las Palmas, la coordinación con el Juez de Control de Estancia se realiza generalmente de forma fluida y directa. En el año 2022, los expedientes más significativos que se han resuelto han tenido que ver con las quejas relativas a la asistencia letrada, y concretamente a los nombramientos de abogados de confianza, lo cual ha generado no solo expedientes de control, sino también una abundante actividad contenciosa administrativa de la que se ha encargado la Sección de Extranjería de la Fiscalía Provincial de Las Palmas.

5.4.3. Menores extranjeros no acompañados

Las Palmas:

Durante el año 2022 se han incoado un total de 1.021 expedientes, lo que supone un descenso respecto del año 2021 (367 expedientes menos). De ellos, se han resuelto un total de 381, por lo que quedan pendientes 640 por resolver. De los resueltos relativos a 2022, 176 han sido decretados mayores de edad y 205 menores de edad, en tanto que 91 expedientes se han archivado provisionalmente, por haberse fugado los presuntos



menores. Además en 20 ocasiones, habiéndose decretado la edad, se ha procedido a modificar el decreto por haber aparecido nuevas pruebas que permitían una revisión del decreto. Así mismo 1.002 expedientes corresponden a varones en tanto que 19 corresponden a mujeres. Por nacionalidades la marroquí es la más numerosa con 590 expedientes, seguidos de Guinea 127, Gambia 81, Costa de Marfil 79, Senegal 71, Malí 48, Camerún 11, Nigeria 3, Sierra Leona, Ghana, Burkina Fasso y Congo con 2 cada uno y Benín, Guinea Bissau y Liberia con 1 cada uno.

Además de los expedientes resueltos de 2022, se ha seguido realizando un ingente trabajo respecto de los casos pendientes de 2021 y de 2020. Así concretamente se han decretado 348 mayorías de edad, 342 minorías de edad, se han archivado por fugas 231 expedientes y se han modificado 300 decretos por la aparición de nuevas pruebas. Respecto de la pendencia, quedan por resolver un total de 19 expedientes de 2020 y 66 de 2021.

Santa Cruz de Tenerife.

Frente a los 750 expediente de 2021, en 2022 se incoaron 175 expedientes de determinación de edad, 111 resultaron ser mayores de edad y 52 menores, el resto pendiente de valoración forense.

5.4.3.1. Localización del menor

Hay que comprobar que el menor ha sido reseñado y que la policía ha consultado el registro de MENAS. Existe una fluida comunicación entre la Fiscalía y la Policía Nacional para incorporar al Registro de MENAS cualquier incidencia sobre un presunto menor, así como también las incoaciones que se producen como consecuencia de los informes remitidos por las ONG a fin de que esas personas ingresen en el Registro de MENAS, y también sean trasladadas por la policía a los centros de menores.

Una de las incidencias más importantes que se ha producido este año en la tramitación de los expedientes, es la forma en la que la duda sobre la edad llega a la Fiscalía. El art. 35.3 de la LOEX establece que son los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado los que localizan al presunto menor y lo ponen en conocimiento de la Fiscalía. Sin embargo el Protocolo Marco (Capítulo V, apartado 3 número 3) establece que también cualquier entidad local o institución que tenga acogida a una persona puede comunicarlo al Ministerio Fiscal. Así las cosas, se siguen poniendo, en conocimiento del Ministerio Fiscal, por parte de las ONGs (Cruz Roja, Cruz Blanca, CEAR), así como por instituciones como el Ayuntamiento de Las Palmas, letrados, o personas particulares, posibles localizaciones de personas extranjeras indocumentadas de cuya edad se duda.

5.4.3.2. Diligencias para la determinación de la edad. Incidencias o problemas en su tramitación

En la Sección de Las Palmas la coordinación con los médicos forenses y los servicios sanitarios ha sido correcta y fluida. El IML ha hecho importantes esfuerzos para paliar los retrasos en la elaboración de sus informes durante el año 2022.

Se han dejado de hacer pruebas en la isla del Hierro debido a que la falta de recursos y coordinación derivo en retrasos.



5.4.3.3. Criterios de valoración de las fechas de nacimiento que constan en documentación pública extranjera.

La Sección de Tenerife hace constar que durante el 2022 se han detectado serios problemas con la documentación procedente de Gambia, ya que se trata de documentación carente de control de origen; problemas con las partidas de nacimiento especialmente senegalesas donde se han apreciado indicios de falsedad y también algunas incidencias con ls tarjetas NINA de ciudadanos de Mali.

5.4.4. Delitos de trata de seres humanos

5.4.4.1. Causas incoadas. Acusaciones. Sentencias.

Las Palmas:

En el año 2022, solo se han incoado dos procedimientos por hechos que pudieran ser constitutivos de trata de seres humanos. Se han formulado un total de 3 calificaciones y se han dictado 3 sentencias, 2 condenatorias y una absolutoria.

Santa Cruz de Tenerife:

Se ha incoado una única causa por trata de seres humanos, con fines de explotación sexual. No se han formulado acusaciones ni se han dictado sentencias.

5.4.4.2. Problemas detectados en la articulación de la prueba preconstituida. Otras actuaciones con las víctimas.

La Sección de Las Palmas sigue poniendo de relieve los problemas de prueba que existen en la articulación de la prueba preconstituida. Ciertamente la prueba es la que se practica en juicio con las garantías de publicidad y, sobre todo, de intermediación. Pero en determinados casos se producen cambios en las declaraciones realizados una vez pasado el tiempo, donde no es posible saber si los investigados de alguna manera han contactado bien con las testigos, bien con sus familiares. Además, se sigue constatando que, en determinados casos, pese a existir otras pruebas que evidencian lo contrario, para el juzgador, en general, sigue siendo la prueba principal la declaración prestada en juicio por la víctima.

5.4.4.3. Dificultades en la apreciación de los requisitos de la organización y/o grupo criminal.

En la apreciación de los requisitos de la organización y/o grupo criminal se aplican los criterios legales y jurisprudenciales al efecto. Sería deseable que se generalizaran siempre que ello fuera posible los equipos conjuntos de investigación

5.4.4.4. Empleo de técnicas especiales de investigación, especial referencia al agente encubierto informático.

No se han utilizado estas técnicas en ninguna de las investigaciones.



5.4.4.5. Investigaciones patrimoniales y financieras de las redes de trata.

Es necesario realizar una investigación patrimonial y financiera de forma conjunta al delito de trata, pero, sin embargo, no podemos más que poner de relieve la dificultad de realizarlas. Esto es debido al empleo de técnicas de blanqueo por medios no tradicionales (Hawala y métodos análogos) y la remisión de ganancias obtenidas a países donde los mecanismos de cooperación jurídica internacional devienen en muchas ocasiones inviables.

No se ha dictado ninguna sentencia en la que se hubiera decomisado ningún bien. No se ha condenado a ninguna persona jurídica por delito de TSH. No se ha realizado ninguna coordinación durante el año 2022 con las Fuerzas de Seguridad del Estado, policías autonómicas e Inspección de Trabajo en la investigación de la trata laboral.

5.4.5. Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros. Artículo 318 bis CP

5.4.5.1. Causas incoadas. Acusaciones. Sentencias

Las Palmas:

Causas incoadas por inmigración irregular durante el año 2022: 28. Se han formulado un total de 28 calificaciones y se han dictado un total de 58 sentencias de las cuales 54 han sido condenatorias y 4 absolutorias.

La Sección de Las Palmas destaca la falta de un adecuado tratamiento penal y penológico para determinadas conductas que se están produciendo e investigando cada vez en mayor medida. Se trataría de aquellas realizadas por personas que bien individualmente o en situación de codelinuencia, han hecho del favorecimiento de la inmigración irregular, su actividad profesional. En estos casos sin duda la conducta excede del reproche penal que el art. 318 bis 1 CP nos ofrece debiéndose así plantearse una reforma del tipo penal para penarlas adecuadamente.

Santa Cruz de Tenerife:

En la Sección de esa provincia se han formulado un total de 10 calificaciones por delitos de favorecimiento de la inmigración irregular, todos ellos relativos a la llegada de embarcaciones tipo cayuco, recayendo 5 sentencias, de las cuales 4 fueron condenatorias y una absolutoria.

5.4.5.2. Aplicación del tipo penal de ayuda a la permanencia con indicación de los supuestos más frecuentes.

No se ha aplicado el tipo penal de ayuda a la permanencia en ninguna de las dos Secciones de la provincia.

5.4.5.3. Dificultades en la apreciación de los requisitos de la organización y/o grupo criminal

La dificultad probatoria es extrema para apreciar los requisitos de organización y/o grupo criminal, cuando la organización se encuentra en el país donde se inicia el *iter criminis* y es uno de los organizadores quien es detenido como patrón. Se ha de acudir a los instrumentos de cooperación internacional, pero también a la acumulación en la causa de



otras declaraciones que han servido de prueba en otros tantos procedimientos para poder acusar en este sentido.

5.4.6. Delitos contra los derechos de los trabajadores extranjeros. Artículos 312.2, 311.2 y 311 bis CP

Ni en la Sección de Las Palmas ni tampoco en la de Santa Cruz de Tenerife se ha incoado ninguna causa, no se ha formulado ninguna acusación y no se ha dictado ninguna sentencia..

5.4.7. Delitos de prostitución

En la Sección de Las Palmas no existen datos fiables sobre las causas incoadas sobre prostitución, puesto que no son despachadas por la sección de extranjería. Por el contrario en la Sección de Tenerife se ha incoado a lo largo del 2022 una sola causa.

Ambas Delegadas hacen constar que las dificultades en las investigaciones de actividades de prostitución que se desarrollan en domicilios particulares radican en la búsqueda de pruebas que puedan ser aptas para poder mantener una acusación, habida cuenta de ámbito en el que se desarrolla el delito.

5.4.8. Registro Civil

Ninguna de las dos Secciones de Extranjería ha intervenido a lo largo del 2022 en ningún procedimiento del Registro Civil.

5.4.9. Organización interna de la Fiscalía

5.4.9.1. Valoración del uso de las bases de datos. Problemas detectados. Nivel de conocimiento del manejo de las bases de datos por parte de los funcionarios del cuerpo de gestión o administración.

Junto al sistema Atlante que funciona en toda la Comunidad Autónoma, a lo largo de 2022 se han elaborado por la Fiscal Delegada de Santa Cruz de Tenerife diversas bases de datos *Excell* para facilitar el control de causas, presos preventivos, embarcaciones llegadas y de los expedientes de determinación de edad. Se ha creado una carpeta compartida a la que tienen acceso las fiscales que integran la sección y un grupo de funcionarios, que se nutre de toda la doctrina jurisprudencial, notas de servicio en la materia y modelos de informe.

Por su lado en Las Palmas no se cuenta con bases de datos específicos para extranjería, interviniendo además los fiscales en aquellos procesos que puedan surgir en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5.4.9.2. Actuaciones desarrolladas para la coordinación con los Fiscales de enlace en las Fiscalías de Área y con las Secciones Territoriales.

No se plantean cuestiones de descoordinación. En Las Palmas la relación con la Fiscalía de Área y con la Sección Territorial de San Bartolomé de Tirajana es fluida y continua.

En el caso de la provincia de Tenerife, a lo largo del 2022 se ha nombrado un fiscal de enlace en cada una de las dos Secciones Territoriales (Arona y La Palma).



5.4.9.3. Nivel de coordinación con otras Secciones de Fiscalía: Menores, Vigilancia Penitenciaria, Contencioso Administrativo y Registro Civil.

La coordinación es plena, destacando la coordinación con las secciones de menores, vigilancia penitenciaria, ejecución penal y protección de víctimas.

5.4.9.4. Medios materiales y personales.

Los medios materiales y personales son adecuados, sin perjuicio de que el programa informático podría mejorar para facilitar el control integral de todos los procedimientos que integran el contenido de la sección de extranjería.

5.4.10. Propuestas de reformas legislativas

La Fiscal Delegada de Las Palmas reitera lo expuesto en la memoria del 2021 y considera necesaria la modificación del art. 318 bis del CP, a fin de poder penar adecuadamente la conducta de quienes individualmente o en situación de codelinencia, hayan hecho del favorecimiento de la inmigración irregular su medio de vida a modo de actividad profesional.

La Fiscal Delegada de Santa Cruz de Tenerife plantea la necesidad de reformar el art. 89 del CP, especialmente en lo relativo a las penas suspendidas, con una previsión expresa, como también buscar una mayor coherencia entre el art. 57.7 de la Ley de Extranjería y el art. 89 para evitar espacios penales en blanco.

5.5. SEGURIDAD VIAL

En la Fiscalía Provincial de Las Palmas la Fiscal Delegada de la Sección de Seguridad Vial es la Ilma. Sra. doña Cecilia Acebal Gil, en la Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife es el Ilmo. Sr. don Juan Manuel González-Casanova Ruiz.

5.5.1 Actuación de la Fiscalía y datos estadísticos

Sección de Seguridad Vial de Las Palmas

La fiscal delegada realiza su labor sin exclusividad. Lleva personalmente dos registros: un registro de atestados incoados por cualquier hecho de circulación ocurrido en la provincia en que resulte algún fallecido y otro registro que incluye todos los procedimientos incoados en la provincia por delitos de homicidio por imprudencia grave cometidos mediante la circulación de vehículo a motor o ciclomotor, así como por delitos de lesiones por imprudencia grave cometidos en los mismos casos cuando hayan resultado lesiones graves – como lesiones medulares o estados de coma.

La sección en 2022 formuló 4 escritos de acusación, se realizaron 3 peticiones de sobreseimiento, se asistió a 4 juicios, se elaboraron 21 dictámenes, se contestó a 7 ejecutorias, se firmaron 12 vistos y se contestó a 6 recursos interpuestos contra resoluciones no finales y se interpuso 1 recurso de apelación contra sentencia. Durante el año 2022 se efectuaron 52 visados de calificaciones por lesiones imprudentes.

Los datos de los que se dispone sobre el número de fallecidos por siniestro de tráfico en la



provincia de Las Palmas, según los atestados remitidos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a lo largo del pasado año son los siguientes: se produjeron 19 siniestros de los que resultaron 21 fallecidos. De estos siniestros 11 consistieron en colisiones entre vehículos, 3 en atropellos de peatones, 1 atropello a un ciclista y 4 en salidas de vía.

En cuanto a los datos estadísticos de todos los delitos contra la seguridad vial, y por lo que se refiere a los delitos más frecuentemente cometidos:

-Por el previsto en el art. 379.2 del Código Penal (conducción con alcohol o drogas) se incoaron 484 diligencias previas; 1.421 diligencias urgentes; se calificaron 761 diligencias urgentes; se incoaron 82 procedimientos abreviados; se calificaron 54 de dichos procedimientos y se dictaron 1.290 sentencias. Se incoaron pues más del doble de diligencias urgentes que el año anterior, aunque se calificaron la mitad, y se incoaron muchos menos procedimientos abreviados, aunque las calificaciones fueron similares.

-Por el delito previsto en el art. 384 del Código Penal (conducción sin permiso) se incoaron 362 diligencias previas y 1.224 diligencias urgentes; se calificaron 1.211 diligencias urgentes; se incoaron 67 procedimientos abreviados y se calificaron 82, dictándose 978 sentencias. Se nota un ligero ascenso en las diligencias urgentes por este delito en relación con el año anterior

Sección de Seguridad Vial de Santa Cruz de Tenerife

En cuanto a los datos estadísticos de los delitos contra la seguridad vial, y por lo que se refiere a los delitos más frecuentemente cometidos:

-Por el previsto en el art. 379.2 del Código Penal (conducción con alcohol o drogas) se incoaron 168 diligencias previas; 752 diligencias urgentes; se calificaron 761 diligencias urgentes; se incoaron 39 procedimientos abreviados; se calificaron 55 de dichos procedimientos y se dictaron 1.035 sentencias..

-Por el delito previsto en el art. 384 del Código Penal (conducción sin permiso) se incoaron 21 diligencias previas y 813 diligencias urgentes; se calificaron 39 diligencias urgentes; se incoaron 110 procedimientos abreviados y se calificaron 101, dictándose 966 sentencias.

La totalidad de estos delitos han determinado la incoación de las 1.620 diligencias urgentes sobre un total de 7.887 de la Fiscalía Provincial y frente a las 2.442 del año precedente, lo que supone una importante reducción próxima a un tercio.

Respecto a las diligencias de investigación, lo más destacable es que la totalidad se incoaron por el delito de conducción sin licencia o permiso. En la Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife 105 por el mencionado delito, suponiendo un 27,48% del total de las diligencias de Investigación de la Fiscalía Provincial, prácticamente idéntico al año anterior.

5.5.2. Grado de efectividad de las previsiones y criterios de la Circular 10/2011 y de las conclusiones de las Jornadas de Fiscales de Seguridad Vial

El control del grado de efectividad de las previsiones y criterios recogidos en la circular se realiza a priori a través del visado por el coordinador correspondiente y, a posteriori, a través del control de sentencias.



En la Sección de Santa Cruz de Tenerife, durante el ejercicio 2022 se dotó al servicio de seguridad vial de fiscales de enlace en las Secciones Territoriales de Arona y S/C de La Palma para tratar de conseguir una mayor proximidad al justiciable, complementando a la abogada fiscal que desde el 2020 venía integrando junto con el fiscal delegado la plantilla del referido servicio.

5.5.3. Mención específica a las conclusiones 17 a 19 de la Circular 10/2011 y de las conclusiones de las Jornadas de Fiscales de Seguridad Vial

Las Palmas

La Fiscal Delegada asume el conocimiento de los procedimientos incoados por homicidios imprudentes y lesiones imprudentes (estos últimos en casos de especial gravedad), asumiendo también el despacho de la ejecutoria correspondiente para velar por el cumplimiento de lo juzgado.

En cuanto a la asistencia a los juicios por delito leve, en la medida que la asistencia del Ministerio Fiscal es obligatoria de acuerdo con lo señalado en Circular 1/2015 los juzgados proceden a la citación, si bien no se dispone de datos acerca de los juicios celebrados en 2022

Santa Cruz de Tenerife

La llevanza de los procedimientos a que se contraen las referidas conclusiones se ha encomendado a los fiscales delegados de Seguridad Vial con independencia del juzgado instructor del que provengan.

En cuanto a los datos concretos del número de procedimientos por delitos de homicidio imprudente (art. 142 CP), el sistema Atlante proporciona un total de 27 diligencias previas (3,8% de incremento), 3 procedimientos abreviados, habiéndose efectuado 5 calificaciones en procedimientos abreviados.

Se registró un incremento del 601 % en el número de diligencias previas incoadas por delitos de lesiones causadas por imprudencia respecto de los años precedentes, con un total de 25.521 frente a las 3.640 registradas en el ejercicio precedente (que a su vez presentaba una reducción de -30,96 %, en la línea de reducción de su número observada en años anteriores (3.120 en 2020, 4.519 en 2019 y 5.155 del 2018). Este dato, proporcionado por Atlante, y que no discrimina por tipos de imprudencia –viaria, laboral, etc.- no parece concordar con la realidad, por excesivo. Se incoaron 12 diligencias urgentes frente a las 18 del año anterior, siendo calificadas 16, y 15 procedimientos abreviados incoados (con 15 calificaciones). Se dictaron 18 sentencias –según Atlante-.

No hay constancia en el sistema informático de la aplicación de los subtipos agravados de los arts. 142 bis y 152 bis CP así como tampoco ha sido despachado ningún procedimiento por esta Delegación. Y en cuanto al delito de nueva planta del art. 382 bis CP introducidos por la LO 2/2019, sí consta la formulación de alguna calificación aislada aunque no aparece su reflejo en la estadística oficial.

En relación con la siniestralidad vial urbana derivada de las nuevas opciones de movilidad y, especialmente, la vinculada a ciclistas y denominados vehículos de movilidad personal (VMP) no hay constancia de procedimientos judiciales incoados por accidentes causados por ciclistas o por conductores de patinetes eléctricos con resultado de lesiones y/o fallecimiento atribuibles



a título de imprudencia aunque sí consta algún caso aislado de incoación de un procedimiento judicial por el delito del art. 384.2 *in fine* CP y también del art. 379.2 CP en relación con la conducción de patinetes eléctricos.

5.5.4. Mención específica a la conclusión vigésima y siguientes de la Circular 10/2011

En el despacho de los procedimientos por delitos de seguridad vial con fallecidos y lesionados se procura, como no puede ser de otro modo, la protección de las víctimas y, especialmente, la correcta aplicación de los criterios y reglas de la legislación de seguros sectorial y, en concreto, del Baremo del Seguro obligatorio de vehículos a motor. Durante la instrucción de los procedimientos judiciales este Ministerio aprovecha los traslados conferidos para añadir a la petición de diligencias de instrucción la reclamación de cuantos documentos sean precisos para la exacta determinación de dichas cantidades.

5.5.5. Estudio detallado de las resoluciones de las Audiencias Provinciales

La entrada en vigor de la reforma del Código Penal por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, no ha supuesto un cambio relevante en la jurisprudencia de las tres Secciones penales de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife en relación con la aplicación de los delitos contra la seguridad vial. Se ha aplicado en varios procedimientos por esta delegación la reforma en lo relativo al nuevo régimen del homicidio/lesiones causadas por imprudencia grave o menos grave en el ámbito de la seguridad vial y algunas sentencias aisladas se han hecho eco de la reciente STS 421/2020, de 22 de julio, sin introducir matizaciones propias. Las sentencias dictadas se mantienen dentro de la doctrina legal marcada por el Tribunal Supremo

5.5.6. Medidas cautelares

No consta que se haya solicitado durante el año 2022 la prisión provisional en relación con delitos contra la seguridad vial.

No se dispone de datos relativos a la intervención del vehículo y la retirada del permiso de conducir, para cuya solicitud se atiende igualmente a los antecedentes del imputado y la gravedad del hecho. Si bien se ha dictado por la Fiscal Jefe Provincial de Las Palmas, a instancias de la Delegada y como recordatorio para todos los Fiscales, la nota de servicio 7/2022 sobre la conclusión decimocuarta de la Circular 10/2011 que dispone que “De producirse sentencia de conformidad interesarán al Juez de Guardia la intervención inmediata del permiso con apercibimiento de incurrir en delito del art. 384 inciso 2 si se lleva a efecto la conducción así como la comunicación también inmediata de la referida intervención y sentencia al Registro de Conductores e Infractores.”

5.6. MENORES

5.6.1. Responsabilidad Penal de los Menores

5.6.1.1. Incidencias personales y aspectos organizativos

Fiscalía de Las Palmas



La Sección de Menores de la Fiscalía de las Palmas ha mantenido la misma estructura del año 2021. En materia de recursos materiales, destacan la inexistencia en la provincia de centros de ejecución de medida adecuados para menores infractores que padecen trastorno de espectro autista o afecciones similares.

Fiscalía de Santa Cruz de Tenerife

La actividad de la Sección en el año 2022 ha mantenido, en líneas generales, la misma actuación en el ámbito de la responsabilidad penal de menores de edad que hasta ahora se había venido desarrollando. Se mantienen las mismas 5 plazas cubiertas por los titulares que componen la Sección, ininterrumpida desde septiembre de 2016.

Se ha aumentado la plantilla de los agentes de la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife adscritos a la Sección, lo cual agiliza la labor de la Sección en relación con el año 2021.

5. 6.1.2. Evolución de la criminalidad

En la Fiscalía Provincial de Las Palmas es de destacar el descenso en un 76% de los procedimientos relativos al maltrato familiar, 17% de los relativos a la violencia de género y un 58% los abusos sexuales.

Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife

El año 2022 se mantiene la tendencia a la estabilización de las infracciones penales en general, sin perjuicio del aumento de denuncias de determinadas infracciones penales como los delitos de violencia sexual. Así se ha pasado de 2.117 diligencias preliminares incoadas en 2021 a 2.269 en 2022 y, de 538 expedientes de reforma de menores incoados en 2021 a 572 en 2022. En relación con el número de medidas cautelares interesadas en el 2022, se solicitaron 2 medidas menos que el año pasado, de 28 a 26 entre los dos juzgados de menores de la provincia, 10 en el 1 y 16 en el 2.

En relación al cumplimiento de los extremos exigidos por la Fiscalía General del Estado en materia de estudio de la criminalidad en concreto se procede a destacar:

a) Brotes específicos de delincuencia y conductas antisociales que existen en la provincia

En un primer análisis referido a lo solicitado debemos mencionar dos focos especialmente llamativos en el desarrollo de las conductas antisociales. La primera, referida a aquellas infracciones cometidas en el ámbito familiar, como son los delitos de violencia intrafamiliar, aunque a diferencia de memorias anteriores en que se había venido observando una progresión ascendente de modo permanente en número de denuncias y de expedientes incoados por los mismos, en el año 2022 tras la implantación durante años de un sistema de derivaciones directas a intervención terapéutica para la preservación del vínculo familiar desde la asociación Opción 3 con el ya explicado Proyecto Rumbo, se ha logrado atender dicha realidad criminal desde un ámbito preventivo e intervencionista, que puede ser la explicación de que se ha observado una disminución de asuntos en el año 2022, en comparación a los 215 del año anterior.

La segunda, el mantenimiento de denuncias respecto a aquellas conductas violentas y atentatorias a la integridad moral, conocidas como *bullying* o acoso escolar, utilizando como instrumento del delito las redes sociales, o exposición a violencia sexual, seguimos observando la lentitud de los programas de prevención desde la Consejería de Educación



del Gobierno de Canarias y la autoridad escolar en particular, lo que cronifica los casos haciendo finalmente necesaria la intervención desde el ámbito de reforma antes que del educativo, a pesar de lo exigido por la normativa de protección de menores en especial, tras la reforma operada por la LO 8/2021, de 4 de junio de protección de menores y adolescentes frente a todo tipo de violencia, a pesar de la gran alarma social que crea el tema, por la inseguridad que genera no sólo a los perjudicados sino también a sus familias, máxime en los casos de menores de 14 años de edad, suponiendo un grave incumplimiento de lo previsto en el art. 3 LORPM y la LPJM.

b) Medidas de carácter no penal adoptadas para atender a los anteriores extremos.

Como es tendencia en esta Sección de Menores de la Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife se ha recurrido en mayor número a la solución extrajudicial de los conflictos familiares así como los casos de violencia sexual o exposición a redes sociales a través de las diversas asociaciones colaboradoras como Opción 3 y SUM+S.

c) Causas específicas a que obedecen los más característicos brotes criminógenos apuntados y sugerencias de las medidas de todo género que deben apuntarse.

En la génesis de estos comportamientos se encuentran en común las circunstancias descritas en la memoria anterior, reiterando las sugerencias en la misma contenidas, siendo de destacar que la crisis económica y habitacional experimentada este año ha provocado un aumento de menores abandonados de facto, generando en ellos un sentimiento de ira palpable, que fomenta los comportamientos violentos en el ámbito familiar en ocasiones motivados por la falta de cobertura de las necesidades básicas, recurriendo incluso a ocupar viviendas como alternativa a la calle.

5. 6. 1.3. Actividad de la Fiscalía

Fiscalía Provincial de Las Palmas

a) Sistema de Guardias.

El servicio de guardia semanal es prestado exclusivamente por los siete Fiscales que conforman la Sección en los términos expuestos en memorias anteriores. La media de menores detenidos que pasan a disposición de la Sección es de tres o cuatro a la semana. No se han producido incidencias destacables en cuanto al funcionamiento de las sustituciones de los Juzgados de Menores fuera del horario de audiencia.

b) Datos estadísticos, pendencia de asuntos y vigencia del principio de celeridad

a. El número de diligencias preliminares incoadas en el año 2022 es de 3.043 y el de expedientes de 995, frente a las 3.094 y 1.236, respectivamente, del ejercicio anterior. A fecha 31 de diciembre de 2022 el número de diligencias preliminares en trámite era de 36 y el de expedientes de 379, frente a las 30 y 317 del año anterior. Al igual que en el año 2021, la mayor parte de dichos expedientes estaban pendientes solo de la emisión del informe del ET. El número de escritos de alegaciones se ha reducido en un 45%, pasando de los 958 del ejercicio anterior a 435, puesto que muchos siguen pendientes del informe del ET y otros tantos por delito leve han prescrito por el mismo motivo.

b. El tiempo medio empleado por la Sección para la instrucción es de unos quince días en los expedientes por delito leve en los que ya existe un informe previo del ET; cuatro meses en los delitos menos graves o graves; un mes en expedientes con medida cautelar,



aquellos que se siguen por maltrato familiar o violencia de género, ya que la mayoría de las diligencias se practican durante el servicio de guardia. En el caso de los expedientes correspondientes a las islas no capitalinas, cinco meses en el caso de los delitos leves y siete meses en el resto.

Pese a la reducción en el número de expedientes por delito leve remitidos al Juzgado, se mantienen los tiempos que transcurren desde dicha remisión hasta su enjuiciamiento, siendo de unos cinco meses en delitos leves y unos diez meses en el resto, salvo cautelares, delitos de maltrato familiar y violencia de género en los que los plazos se reducen a unos dos meses. En los expedientes seguidos en Lanzarote y Fuerteventura, los plazos se incrementan puesto que los Juzgados se trasladan a las mismas menos de una vez al mes, salvo excepciones. Desde que se comete la infracción hasta que se da inicio a la ejecución, transcurren unos ocho meses en los delitos leves y algo más de un año en el resto, con las excepciones ya dichas de delitos por maltrato familiar y violencia de género, en que se reducen a unos tres meses.

En Gran Canaria, el plazo para la emisión del informe del ET ha superado en la mayoría de los casos los tres meses, determinando la prescripción de los expedientes por delito leve. No obstante, continuamos prescindiendo de emisión de nuevo informe en los casos de delitos leves en que ya existe uno anterior, informando oralmente el ET en el acto de la audiencia, de conformidad con las previsiones de la Circular 9/2011, de 16 de noviembre, *sobre criterios para la unidad de actuación especializada del Ministerio Fiscal en materia de reforma de menores*. En las islas de Lanzarote y Fuerteventura, pese a haber un único miembro, se mantienen los plazos de un mes para los leves y dos meses en el resto de delitos.

Durante el año 2022 se acordó el desistimiento al amparo del art.18 LORPM de 343 diligencias preliminares incoadas. En cuanto a la conclusión de expedientes a través de soluciones extrajudiciales previstas en los arts. 19 y 27.4 LORPM han pasado de 194 en el 2021 a 73, de los cuales, 36 han sido por aplicación del art. 27.4. Continuamos condicionando las conciliaciones al abono de la responsabilidad civil derivada del delito, si la hubiere, observando en cualquier caso los criterios contemplados en la Circular 9/2011 y el Dictamen 4/2013.

Del total de expedientes incoados y escritos de alegaciones formulados, el 45% se corresponden a delitos leves, la mayoría de amenazas y lesiones.

En materia de Auxilios Fiscales, destacamos los casos en los que habiéndose solicitado al ET de Tenerife la emisión de informes respecto de los internos en el Centro de Internamiento Educativo para Menores Infractores (en adelante, CIEMI) Valle Tabares, o bien no se han realizado o bien han tardado varios meses en remitirlos.

De manera aproximada, en el 10% de los atestados recibidos se encuentran imputados mayores y menores de edad, siendo en la mayoría de los casos delitos patrimoniales, sin que se hayan producido disfunciones destacables.

c) Seguimiento de asuntos de máxima gravedad

Hasta el 31 de diciembre de 2022, se han incoado 12 expedientes por delitos agresión sexual con introducción, todos ellos salvo uno, ya sobreseído, en fase de instrucción. En ninguno de ellos se solicitó medida cautelar de internamiento cerrado. De la incoación se dio oportuna cuenta a la Unidad de Menores de la Fiscalía General del Estado.



d) Medidas cautelares

Frente a las 124 del ejercicio anterior, el número de medidas cautelares interesadas y acordadas se reduce a 48, de las cuales 35 han sido de internamiento en régimen semiabierto (28 con carácter terapéutico); 8 de convivencia en grupo educativo y 5 de libertad vigilada y ninguna de internamiento en régimen cerrado. No se han producido casos en los que haya vencido el plazo del internamiento cautelar previsto en el art. 28.3 de la LORPM.

Se han dictado 504 sentencias por los Juzgados de Menores, 9 absolutorias y 495 condenatorias, de las cuales 382 por conformidad, lo que nos lleva a una conclusión positiva sobre la instrucción realizada, máxime cuando la mayoría de las sentencias sin conformidad lo son por la oposición en cuanto a la responsabilidad civil de la representación del Gobierno de Canarias como tutora de menores en desamparo. No se han presentado recursos de casación.

El único centro de internamiento en régimen semiabierto y abierto de la provincia es el CIEMI La Montañeta, con un total de 90 plazas autorizadas y una ocupación de 73 internos, 63 de los cuales cumplen medida de carácter terapéutico. Nos remitimos a memorias anteriores en cuanto a las deficiencias advertidas en este centro.

Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

a) Funciones del Ministerio Fiscal en el ámbito de menores.

- Especial seguimiento del Centro de Internamiento y Educación de Menores (en adelante, CIEM) Valle Tabares, porque a pesar de haber logrado ciertas reformas en el mismo, persiste el descontento entre el personal educativo y de seguridad con la dirección del centro, las quejas de laxitud desde el equipo directivo, etc..

b) Pendencia de asuntos y vigencia del principio de celeridad

En 2022 constan 2269 diligencias preliminares incoadas, 572 expedientes de reforma formalmente incoados y 56 diligencias preliminares y 133 expedientes de reforma en trámite, por lo que se da una ligera progresión ascendente de asuntos.

En el pasado 2022, el promedio estimado entre la fecha del decreto acordando la incoación de expediente de reforma y la aportación del informe del Equipo Técnico ha sido de 30 días de media, esto significa que se han mantenido los plazos de respuesta en este tipo de informes, a excepción de alguna disfunción en la emisión de los informes de asuntos asignados de la Isla de La Palma que ha sido superior

En cuanto al principio de oportunidad de los Arts. 18, 19 y 27.4 LORPM, en el ámbito de las diligencias preliminares se dictaron 240 decretos por art. 18 y 14 decretos por el art. 19 LORPM. En relación con los expedientes de reforma se dictaron 26 decretos de sobreseimiento conforme al art. 27.4 LORPM.

Asuntos tramitados por delitos leves. En el año 2022 se han tramitado 164 asuntos por infracciones leves, de los que 72 lo eran por delitos contra el patrimonio y 86 contra las personas.

Procedimientos de mayor complejidad o de máxima gravedad computando tanto los tramitados en 2021 como los existentes a fecha de la terminación de la memoria. En el año



2022 se ha mantenido la progresión al alza, así se han denunciado 36 agresiones sexuales y abusos 91 destacando que este aumento de denuncias no se ha traducido en un aumento de condenas.

Volumen de *medidas cautelares privativas de libertad o comunitarias*. Un total de 26 medidas cautelares solicitadas desde la Sección de Menores en el ejercicio del año 2022, de las cuales 7 lo fueron de medida de convivencia en grupo educativo, 3 de libertad vigilada y 13 de internamiento en centro de reforma, siendo las restantes 3 piezas separadas de medidas cautelares relativas a otras medidas judiciales de prohibición de comunicación y alejamiento

En relación con las *retiradas de acusación*, de los datos ofrecidos por la Sección de Menores, se constata que durante el año 2022, los integrantes de la Sección procedieron a retirar la acusación inicial en 8 ocasiones, que obedecen a la absoluta falta de prueba ya en la vista oral e incluso a situaciones de despenalización de las conductas ya calificadas.

El *control y vigilancia de las ejecutorias*. Se han incoado un total de 426 expedientes de ejecución en el año 2022, siendo significativo el aumento en la incoación de expedientes de ejecución en relación con el año 2021, siendo 87 ejecutorias más

Referencia obligada es la reflexión el número de *sentencias* dictadas por los Juzgados de Menores, y sobre las *conformidades o disconformidades con la petición del Fiscal*.

Es muy alto el porcentaje de sentencias dictadas conforme al escrito de alegaciones del Ministerio Fiscal, si bien de acuerdo con los datos estadísticos facilitados por los juzgados de menores, resultan un total de 430 sentencias condenatorias, de las que 348 son de conformidad y sin conformidad 82 y sentencias absolutorias 39.

d) Análisis de los aspectos relevantes de la ejecución

En total autos de modificación, sustitución, reducción y cesación de medidas son 209 en la suma de los 2 juzgados de menores de Santa Cruz de Tenerife, de los que 31 fueron por art. 50.2 LORPM.

En la provincia hay un solo centro de internamiento para menores infractores, esto es, el ya mencionado CIEMI Valle Tabares, con una disponibilidad teórica de 160 plazas y una ocupación media de aproximadamente de 80, de los que destacar que sólo la tercera parte corresponde a menores infractores de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, siendo que a finales del año 2022 habían 29 internos por esta provincia.

5. 6. 1. 4 Temas de obligado tratamiento

Provincia de Las Palmas

a) En relación a la problemática relativa a los Menores Extranjeros no acompañados (en adelante, MENAS), en el mes de octubre tuvo lugar una reunión con los Fiscales de Sala Coordinadores de Menores y Extranjería.

b) Continúan las dilaciones en los señalamientos de las audiencias, a pesar de la remisión de los escritos desde esta Sección interesando el impulso de la fase intermedia. Se constatan igualmente retrasos en los requerimientos por incumplimiento y en las comparecencias para cambios de medida del art. 50.2 de la LORPM.



c) Los archivos en aplicación del art. 3 LORPM ascienden a 129. En los casos más graves, continuamos incoando expediente de riesgo al menor.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

a) Valoración del funcionamiento general de la jurisdicción de menores.

A pesar de los problemas de déficit de personal que hemos experimentado de cara a asumir todas las competencias propias de la Sección, se ha procurado continuar con una labor de cercanía con la población infantojuvenil y con los diversos agentes que intervienen con éstos en las diversas áreas sanitaria, educativa y social, destacando que tratamos de continuar convocando reuniones de coordinación y asistir a cursos de formación en el ámbito de menores en general, en especial en materia de violencia escolar, doméstica, género y sexual, tratando de trasladar un mensaje lógico sobre las modificaciones legislativas en especial de la LORPM en relación con las diversas reformas del código penal que afectan a los delitos contra la libertad sexuales, especialmente de la Ley 10/2022, de garantía integral de la libertad sexual.

Valoración de la incidencia criminológica de los hechos más graves cometidos por menores de 14 años.

En el año 2022 se han archivado 169 diligencias preliminares vía art. 3 LORPM en relación con las 201 del año 2021, existiendo un considerable descenso

5. 6. 1.5 Reformas legislativas

Consideramos innecesaria la vista prevista en el art. 41.1 de la LORPM para la sustanciación del recurso de apelación ya que en la práctica la intervención de las partes se limita a la mera ratificación de los informes.

5. 6. 2 Área de Protección de Menores

5. 6. 2. 1. Aspectos organizativos

En ambas provincias la organización del servicio se mantiene igual al sistema ya descrito en las Memorias anteriores.

5. 6. 2. 2. Análisis de los datos estadísticos

Fiscalía de Las Palmas

a. Diligencias Preprocesales en que se tramitan Expedientes de Protección.

En el ejercicio 2022 se han incoado 2.445 expedientes de riesgo frente a los 1.873 del ejercicio 2021, aumento que se debe, un año más, a la afluencia de MENAS; 7 expedientes de guarda y 1.380 de tutela. Estas cifras ofrecen una idea de la saturación que presentan los centros de protección y, en especial, los de acogida inmediata, donde los menores permanecen por plazos muy superiores a los 30 días, incluso durante más de tres meses hasta que se formaliza la correspondiente propuesta. Se ha dado cuenta de estas infracciones a la Dirección General de Protección de la Infancia y la Familia, interesando su subsanación, sin que se haya producido cambio alguno. Como mecanismos de control, seguimos haciendo uso de los alardes semestrales y de alarmas informáticas.



b. Procesos judiciales relativos a impugnaciones de medidas protectoras acordadas por la Entidad Pública respecto a menores. Se mantiene el número de impugnaciones, que ascienden a 27, siendo la gran mayoría oposiciones en materia de desamparo, acogimiento en familia ajena o supresión del régimen de visitas.

c. Se han seguido un total de 25 procesos judiciales relativos a adopciones y acogimientos, en los que, un año más, los plazos se prolongan más de lo deseable.

d. Intervenciones en medidas urgentes conforme al art 158 CC para apartar al menor de un peligro o evitarle perjuicios. Las vistas a las que hemos acudido en este ámbito se corresponden fundamentalmente a demandas para el establecimiento de regímenes de visitas de menores declarados en desamparo.

e. No se han incoado expedientes en materia de investigación biomédica e investigaciones que impliquen procedimientos invasivos sin beneficio directo.

f. Intervenciones en defensa de los derechos fundamentales de los menores, internamientos de menores en centros psiquiátricos (arts. 4, 702 LOPJM y 763.2 LEC 2000) y acciones de cese y rectificación de publicidad ilícita dirigida a menores (art. 5.5 LOPJM).

Ninguna vista se ha celebrado en el ejercicio concluido en esta materia. En materia de internamientos psiquiátricos, seguimos evaluando la situación de los menores, tras la remisión del testimonio por la Sección de lo Civil-Discapacidad procediendo a la apertura de un expediente de riesgo. Este expediente no se archiva hasta la remisión, tras nuestra solicitud, de la documentación del alta médica, reaperturando el expediente de riesgo en aquellos casos de nuevos ingresos.

g. No se han incoado expedientes relativos a la acción de cese y rectificación de publicidad ilícita dirigida a menores (art. 5.5 LOPJM)

h. Hemos asistido a 4 vistas del art. 778 sexies de la LEC, sobre sustracción internacional de menores.

i. Nos remitimos al apartado de Extranjería en cuanto a las diligencias de determinación de edad de menores extranjeros.

j. Visitas periódicas a Centros de protección. Hemos realizado 7 inspecciones.

El único centro para menores con problemas de conducta existente en la Comunidad Autónoma radica en Gran Canaria, en concreto en la calle Real del Castillo, en el edificio anexo al Complejo Hospitalario Juan Carlos I y cuenta con capacidad para 14 menores. A lo largo del año 2022 han sido atendidos 26 menores, 16 de ellos de sexo masculino y 10 de sexo femenino, con edades comprendidas entre los 11 y los 17 años; así un total de 5 de 17 años, 6 de 16, 4 de 15, 1 de 13, 6 de 14, 3 de 12 y 1 con 11 años, por lo que se ha rebajado la edad mínima de ingreso. Todos los ingresos fueron a solicitud de la Entidad Pública en la modalidad de urgente. 13 de los menores han estado o continúan ingresados por un plazo superior a los 9 meses y solo 5 menores que han estado menos de 3 meses. No se han producido casos de traslados a un centro para menores con problemas de conducta de otra Comunidad Autónoma. Las sanciones de separación se han duplicado, pasando de las 69 del año 2021 a 138 durante 2022. Se ha registrado un solo supuesto de limitación temporal del régimen de visitas y comunicaciones del menor respecto de su progenitor.



Respecto a las islas de Lanzarote y Fuerteventura, nos remitimos a lo expuesto en la memoria del ejercicio anterior.

k. Visitas a Centros Penitenciarios para supervisar la situación de los menores que permanezcan con sus madres. No se ha constatado la existencia de menores conviviendo con su progenitora en centro penitenciario de la provincia. Se mantiene la adecuada relación de coordinación con la Fiscal Coordinadora del Servicio de Vigilancia Penitenciaria en esta materia.

Finalmente, en cuanto a la valoración de las relaciones, comunicación y coordinación de la Fiscalía con los estamentos administrativos para la protección de menores, los contactos han sido constantes para trasladar la problemática existente en este ámbito, especialmente por la llegada masiva de menores migrantes, la insuficiencia de plazas en los centros de protección y de personal cualificado en muchos de estos centros.

Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife

Se han incoado 523 expedientes de protección de menores en situación de riesgo y 650 expedientes de tutela.

En relación a los procesos judiciales relativos a impugnaciones de medidas protectoras acordadas por las entidades públicas respecto de menores (art. 749.2 LEC). En el año 2022 se han despachado unos 34 procesos judiciales de esta naturaleza en el trámite que el cauce procesal establece, habiendo asistido a 22 vistas relativas a procesos civiles especiales en materia de menores.

Los procedimientos relativos a adopciones y acogimientos. Se han computado un total de 86 procedimientos, de los que los relativos a adopciones ascienden a 49 y los relativos a acogimientos 36.

Respecto a visitas periódicas a centros de protección de menores, se han girado 55 visitas de inspección en el año 2022, habiéndose además fomentado el contacto telemático.

5.7. COOPERACIÓN INTERNACIONAL

5.7.1. Cuestiones organizativas

Corresponde a los Servicios de Cooperación Judicial Internacional de las Fiscalías Provinciales ejercer las funciones encomendadas al Ministerio Fiscal en esta materia y, más en concreto, la incoación, tramitación y resolución de las comisiones rogatorias y de otros instrumentos de cooperación judicial internacional que deban ejecutarse o remitirse en sus respectivos ámbitos territoriales, en los términos expuestos en la Instrucción nº 1/2011 de la Fiscalía General del Estado y demás normativa, protocolos, notas de servicio e indicaciones sobre esta materia.

El Servicio de Cooperación Judicial Internacional de la Fiscalía de Las Palmas está integrado por la Fiscal Delegada la Ilma. Sra. Cristina Coterón Romero nombrada en el mes de febrero de 2022, por haber renunciado la Ilma. Sra. doña Teseida García García, dado el extraordinario aumento de carga de trabajo experimentado en la otra especialidad de la que es delegada, la Sección de Extranjería.



En un decidido esfuerzo por impulsar la Sección de Cooperación de la Fiscalía Provincial de Las Palmas, la Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial, formuló propuesta de cambio en la distribución de trabajo que fue aprobado en Junta de 7 de abril de 2022, permitiendo así a las dos Fiscales que forman parte de la Sección desde la Fiscalía Provincial prestar una mayor dedicación a su cometido. Además forman parte de la sección dos fiscales de enlace.

En el Servicio de Cooperación Judicial Internacional de la Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife continúa ejerciendo las funciones de Fiscal Delegada la Ilma. Sra. doña Carolina Barrio Peña. Desde 2020 el servicio cuenta con otra fiscal, al haberse incorporado la Ilma. Sra. doña Jezabel Criado Gutiérrez.

5.7.2. Datos estadísticos

Veamos estos datos de forma separada por Fiscalías Provinciales.

5.7.2.1 Servicio de Cooperación Judicial Internacional de la Fiscalía Provincial de Las Palmas

Durante el año 2022 se incoaron un total de 115 expedientes, en concreto. 41 Órdenes Europeas de Investigación, 37 Comisiones Rogatorias Pasivas, 32 Auxilios Fiscales, 1 Dictamen de Servicio y 4 Seguimientos Pasivos. La cifra total es casi idéntica a los años 2020 y 2021, en los que se incoaron en los dos casos un total de 116 expedientes.

La estadística por países queda como sigue:

Órdenes Europeas de Investigación incoadas en 2022: Atendiendo a los países de origen: 7 provienen de Alemania, 6 de Italia, 6 de Polonia, 5 de Portugal, 44 de Suecia, 3 de Austria, 3 de Bulgaria, 2 de Países Bajos, 2 de Francia, 1 de República Checa y 1 de Hungría. Total: 41.

Todas las ordenes europeas de investigación han sido aceptadas, no habiéndose podido ejecutar un total de 5 de ellas, al no haber sido hallada la persona cuya declaración se pedía. Tres órdenes europeas de investigación han sido remitidas al Juzgado.

Comisiones rogatorias pasivas incoadas en 2022: 6 provienen de Alemania, 3 de Portugal, 3 de Irlanda, 3 de Suiza, 3 de Países Bajos, 2 de Italia, 2 de Austria, 2 de República Eslov., 2 de Reino Unido, 2 de Bélgica, y 1 de Finlandia, Liechtenstein, Mauritania, Islandia, Dinamarca, Eslovenia, Colombia y Perú. Total: 37.

Cuatro de las 41 órdenes europeas de investigación han sido remitidas a través de Eurojust; dos de ellas para ser judicializadas. Uno de esos dos asuntos tenía como objeto la solicitud por parte de la Fiscalía de Roma de balizamiento de una embarcación atracada en el puerto deportivo de la ciudad de Las Palmas en el ámbito de la investigación de un delito de tráfico de drogas. Remitida la OEI al Juzgado y dictado auto por el Juzgado de Instrucción nº 7 de Las Palmas de Gran Canaria, se puso en conocimiento desde Eurojust pocos días después de que el barco se encontraba ya balizado en causa secreta llevada por un Juzgado de Instrucción de Ibiza, avisándose al Juzgado desde la Sección de esta circunstancia, que dejó sin efecto el auto dictado antes de que por la policía judicial se llevase a cabo el balizamiento.



Debe destacarse que de esos 32 auxilios fiscales, 30 de ellos han tenido por objeto la toma de declaración en calidad de investigado del titular de cuenta bancaria en la que se ha recibido dinero proveniente de una estafa informática, bien sea a través de falsos anuncios de venta de vehículos, maquinaria, alquiler de viviendas vacacionales o, como en el caso de los dos últimos auxilios recibidos, mediante falsos SMS supuestamente remitidos por entidades bancarias en las que las víctimas daban sus contraseñas, logrando así los autores utilizarlas para realizar transferencias a su favor.

En lo que respecta a los Auxilios Fiscales de otras Fiscalías recibidos a través del registro informático CRIS, se observa un incremento respecto del año pasado, pasando de 22 AF en 2021 a 32 en este año 2022.

La asistencia para la celebración de videoconferencias con acusados residentes en la provincia para comparecer en Juicio Oral celebrado en el extranjero es cada vez mayor, y la conexión vía aplicaciones como webex u otras a las que se accede a través de un "Link" enviado por la autoridad solicitante ha contribuido enormemente en facilitar la asistencia solicitada, sin los problemas que daban en años anteriores la incompatibilidad de los equipos o los errores en las conexiones.

Sí ha ocasionado dificultades en algunas ocasiones cuando debido a la premura de la solicitud, la autoridad exhortante solicita la videoconferencia para una fecha y hora fijados por ellos, sin ofrecer alternativa y en ocasiones con un importante desfase horario que no tienen en cuenta al llevar a cabo la solicitud.

En el caso concreto de Suecia, se ha solicitado en tres OEI's (Fiscalías de Malmö, Estocolmo y Västamanlands) autorización para tomar declaración en juicio a un testigo que se encontraba en la isla mediante llamada telefónica, sin observarse por tanto las garantías de la práctica de prueba (Dictamen 1/21 de la Fiscal de Sala de Cooperación Internacional sobre el uso de la videoconferencia en la cooperación judicial internacional). En estos casos se ha optado por aceptar la solicitud, ofreciendo al solicitante vía correo electrónico que la declaración se lleve a cabo por videoconferencia desde las dependencias de la fiscalía en la misma fecha, archivándose la OEI tras no recibir respuesta al ofrecimiento

Como última cuestión, se considera importante destacar la dificultad para el manejo de la mayoría de los funcionarios de gestión y tramitación con el registro CRIS, por lo que será preciso un aumento de la formación.

5.7.2.2 Servicio de Cooperación Judicial Internacional de la Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife

El análisis de los datos de los expedientes tramitados por la Sección de Cooperación Jurídica Internacional confirma el incremento del volumen de solicitudes ya apuntado en años previos. Se han tramitado un total de 47 órdenes europeas de investigación, 30 comisiones rogatorias pasivas y 18 expedientes de auxilio fiscal procedentes de otras Fiscalías.

Respecto a los países origen de las solicitudes se obtienen los siguientes datos: Alemania (12), Polonia (8), Austria (10), Bélgica (4), Italia (3), Rumanía (2), Francia (6), Eslovenia (5), Eslovaquia (1), Suecia (2), República Checa (3), Reino Unido (7), Portugal (9), Bulgaria (3), Finlandia (2), Estados Unidos (1), Irlanda (2), Luxemburgo (1) y Panama (1).



5.7.2.2.1. Asistencia jurídica internacional. Órdenes europeas de investigación, comisiones rogatorias pasivas y expedientes de reconocimiento mutuo

Las Comisiones Rogatorias recibidas, no han planteado dificultad en su ejecución al consistir en su mayoría en la asunción de responsabilidad penal por hechos cometidos en Tenerife, por lo que se han remitido al juzgado competente y se ha notificado al país emisor. Las solicitudes procedentes de Reino Unido precisaban fundamentalmente información bancaria o declaraciones testificales, y en la mayoría relacionadas con la Operación Destin, un fraude vinculado a multipropiedad con cerca de 5.000 perjudicados, y en la que la mayoría de los investigados reside en Tenerife donde se encuentran además las cuentas corrientes de destino del importe de lo defraudado..

5.7.2.2.2 Órdenes europeas de detención y entrega. Extradiciones y solicitudes de cooperación judicial emitidas (activas)

Como se ha reiterado en anteriores memorias, es complejo realizar un seguimiento de las órdenes europeas de investigación emitidas por los distintos partidos judiciales, dado que no existe un registro informático específico, siendo los partidos de Santa Cruz de Tenerife y de Arona los que en mayor medida hacen uso de estos instrumentos. El servicio de criminalidad informática es uno de los que más solicita la emisión de órdenes de investigación para la obtención de datos bancarios.

Respecto a las OEDES solo ha habido dos emisiones para entrega en sendos casos de secuestro parental con Portugal y otro con Italia

5.7.2.2.3 Incidencias detectadas en la ejecución de las comisiones rogatorias pasivas y órdenes europeas de investigación

Por regla general, las peticiones que se han recibido han sido para la audiencia de testigos o de investigados, así como informaciones bancarias, por lo que no han revestido gran complejidad en su ejecución.

Persiste el problema relativo a las declaraciones testificales que son en realidad declaraciones de investigado, sobretodo con Polonia.

Otro de los problemas que se ha planteado fundamentalmente con Alemania es la remisión de expedientes en idioma alemán íntegramente estos casos, las autoridades alemanas alegan que lo remiten como “transmisión espontánea” de información y no envían traducción, especificando que no lo remiten como comisión rogatoria para asunción de denuncia, lo que sí les exigiría remitirlo traducido. En las tres ocasiones que se les ha requerido información complementaria, las autoridades alemanas han contestado que en ningún caso es remisión de denuncia y que se remite a los solos efectos de información, cuando los hechos remitidos son claramente remisión para asunción de denuncia.

5.7.2.2.4 Comunicaciones con Eurojust, magistrados de enlace, autoridades judiciales extranjeras y participación en equipos de investigación conjuntos y reuniones de coordinación

No se ha constituido ningún equipo conjunto de investigación. Las relaciones con los Magistrados de Enlace y con el Miembro Nacional de Eurojust son fluidas.



En 2022 se abrieron 5 casos (ID) con la delegación española y en solo dos casos se hizo transmisión de OEI, en ambos casos con Italia, país que suele transmitir utilizando el canal de Eurojust.

5.7.2.2.5 Medios materiales. Coordinación con otros servicios de la Fiscalía

En la actualidad, el servicio se integra por la fiscal delegada y otra fiscal y por dos funcionarias de apoyo. El control y registro en el CRIS se realiza directamente por la fiscal delegada. No se han detectado disfunciones con otras secciones

5.8. DELITOS INFORMÁTICOS

5.8.1. Datos estadísticos

En el año 2022 el cómputo de la delincuencia informática ha sufrido, en general, un crecimiento en ambas provincias.

Provincia de Las Palmas

Durante el año 2022 se han incoado únicamente 3 diligencias de investigación. Se trata de un número reducido, al igual que en años anteriores, fundamentalmente por la necesidad de autorización judicial para la mayoría y más comunes medidas de investigación tecnológica, como la obtención de datos de perfiles de redes sociales, o de datos asociados a la dirección IP, que son las diligencias iniciales en muchos casos.

El total de procedimientos judiciales incoados que se han registrado por la Sección de Criminalidad Informática es de 400, cifra inferior a la del año anterior.

El número de calificaciones realizadas en el año 2022 ha sido de 38, cifra también inferior a la registrada el año anterior.

De la totalidad de las sentencias condenatorias, la mayoría han sido por conformidad entre las partes.

En cuanto al computo estadístico debemos distinguir:

a) Delitos en los que el objeto de la actividad delictiva son los propios sistemas informáticos o las TIC.

- Delitos de daños, sabotaje informático y ataques de denegación de servicios previstos y penados en el artículo 264 y concordantes del CP. Se han registrado 5 procedimientos.

- Delitos de acceso sin autorización a datos, programas o sistemas informáticos previstos y penados en el artículo 197 bis y ter del CP. Sólo se ha registrado un procedimiento.

- Delitos de descubrimiento y revelación de secretos del artículo 197 del CP. Se han contabilizado 16 procedimientos en el año 2022, cifra muy inferior a la registrada el año anterior.



- Delitos de descubrimiento y revelación de secretos de empresa previstos y penados en el artículo 278 y ss. del CP cometidos a través de las TIC o cuyo objeto sean datos que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos o electrónicos. Se han registrado 3 procedimientos.

- Delitos contra los servicios de radiodifusión e interactivos previstos y penados en el artículo 286 del Código Penal. No se ha registrado este año ningún procedimiento.

b) *Delitos en los que la actividad criminal se sirve para su ejecución de las ventajas que ofrecen las TIC.*

- Delitos de estafa previstos y penados en el artículo 248 y 249 del CP. Se han contabilizado por la Fiscalía 264 causas penales incoadas por estafa. El número es muy inferior a los contabilizados el año anterior, que fue de 633.

- Delitos de acoso a menores de 16 años, *child grooming*, previstos y penados en el art. 183 ter del CP. Se han registrado 18 procedimientos, cifra inferior a la del año anterior.

- Delitos de corrupción de menores o de personas discapacitadas o relativas a pornografía infantil o referida a personas discapacitadas previstos y penados en el artículo 189 del CP. Se han contabilizado 3 procedimientos incoados(habiéndose, por otra parte, registrado 32 procedimientos como " otros delitos contra la libertad sexual cometido a través de las TIC's).

En los casos de distribución de pornografía infantil a través de redes de intercambio de par a par (P2P), se han formulado numerosos escritos de acusación de conformidad con la defensa.

-Delitos contra la propiedad intelectual de los artículos 270 y ss. del CP. No se ha registrado ningún procedimiento.

c) Delitos en los que la actividad criminal, además de servir para su ejecución de las ventajas que ofrecen las TIC, entraña especial complejidad en su investigación que demanda conocimientos específicos en la materia.

- Delitos de falsificación documental de los artículos 390 y ss. del CP. No se han detectado procedimientos.

- Delitos de injurias y calumnias contra funcionario público, autoridad o agente de la misma previstos y penados en los artículos 211 y ss. del CP. Se han registrado 14 procedimientos, habiéndose duplicado los del año anterior.

- Delitos de amenazas y coacciones previstos y penados en los artículos 169 y ss. del CP. Se han contabilizado 18 procedimientos incoados, cifra inferior a la del año anterior.

Además, como acoso cometido a través de las TIC se han registrado 18 procedimientos, número similar al del año anterior.

-Delitos contra la integridad moral previstos y penados en el artículo 173 del CP. No se han registrados procedimientos incoados.



-Delitos de apología o incitación a la discriminación, el odio y la violencia o de negación o justificación de los delitos de genocidio previstos y penados en el artículo 510 del CP. Se han registrado 2 procedimientos incoados, número muy inferior al del año anterior.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

En el año 2022 el computo de la delincuencia informática a nivel provincial ha sufrido en general un crecimiento como consecuencia del auge de la criminalidad informática y del aumento de investigaciones realizadas en relación a los delitos cometidos a través de internet, habiéndose incoado 158 procedimientos este año en lugar de los 30 procedimientos que se incoaron en el ejercicio del 2021. Habiéndose aumentado las estafas cometidas a través de internet, incoándose 96 procedimientos judiciales y presentándose escrito de calificación en 34 de ellos.

Tal y como ya se hizo en años anteriores, también en el año 2022, se tomó la decisión de realizar el control de los procedimientos judiciales incoados en la materia a través de los datos ofrecidos por el sistema de gestión procesal Atlante. Y ello basándonos no en el delito que aparece registrado genéricamente en el mismo, el cual puede inducir a error sobre su naturaleza o no informática, debido a la comisión o no a través de las TIC's, sino únicamente a través de los informes emitidos por los distintos integrantes de la Sección de Criminalidad Informática con ocasión de la realización de un informe relacionado con el art. 588 ter LECrim. .

Como siempre sucede año a año, ha de ponerse de relieve la dificultad intrínseca en la materia de cibercriminalidad de la cuantificación estadística de los procedimientos judiciales incoados anualmente. Sigue sin existir en el sistema procesal la posibilidad que al tiempo de la incoación el procedimiento en cuestión sea clasificado como informático o cometido a través de las TIC's lo que posibilitaría la cuantificación de forma sencilla.

La Sección de Criminalidad Informática ha realizado durante el año 2022 más de 173 informes de medidas de investigación tecnológica de todo tipo, siendo las más habituales, como no puede ser de otra manera, aquellos relativos a los arts. 588 ter j), 588 ter k) y 588 sexies de la LECr en sus distintas modalidades, que superan a los realizados en el pasado año 2021.

En el siguiente cuadro se reflejan los datos relativos a la Sección de Criminalidad Informática de la Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

Delitos informáticos: Santa Cruz de Tenerife			
Procedimientos judiciales incoados	Calificaciones	Sentencias condenatorias	Diligencias de investigación
157	57	23	0



En cuanto a las sentencias, 3 de ellas son condenatorias sin conformidad del acusado, 20 condenatorias con conformidad del acusado y no habiéndose dictado ninguna sentencia absolutoria.

5.8.2. Breve referencia y análisis de los asuntos enjuiciados o en tramitación de especial interés.

En la provincia de Las Palmas

Cabe mencionarse el PA 63/2022 del Juzgado de lo Penal nº. 2 de Las Palmas de Gran Canaria, en el que se ha condenado por delito de amenazas del art. 169.2 CP, al acusado que durante el año 2020 publicó numerosos mensajes de texto en redes sociales, que contenían críticas y valoraciones negativas de una Magistrada-Juez de Violencia sobre la Mujer en el ejercicio de sus funciones, señalada con su nombre y apellidos, así como con fotografías e imágenes de ella. Así como comentarios intimidatorios de ocasionarle un grave perjuicio, en venganza por su actuación profesional como Juez, aludiendo a que le iba a “hacer una visita”, “devolverte el regalo que me distes”, “te lo devolveré en la calle”, uniendo a un mensaje que le hace como Juez la imagen de un ejemplar del libro “El Conde de Montecristo”, obra que es conocido referente como historia de venganza por un encarcelamiento injusto; todo ello con la finalidad de producir el natural efecto intimidatorio en la Ilma. Sra. Juez.

En la provincia de Santa Cruz de Tenerife

Cabe mencionar las Diligencias Previas núm. 822/2921 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Guimar por el abono de varias facturas falsas, cuyos importes se depositaban en varias cuentas creadas por varias personas para realizar movimientos y transformaciones de las cantidades inicialmente depositadas en la Cuenta de Openbank y que después del análisis de las mismas se determinó la existencia de varias víctimas superando con ello los 50.000 euros de perjuicio, habiéndose creado un entramado criminal dedicado a extraer beneficios de estas actividades ilícitas, a través de varias entidades falsas no coincidentes con ninguna persona.

5.8.3. Relaciones con las administraciones públicas y, en su caso y particularmente, con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

En la provincia de Las Palmas, se han mantenido durante el año 2022, las relaciones externas habituales con los medios de comunicación social locales, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y con diversos Abogados.

Por lo que respecta a Santa Cruz de Tenerife, durante el año 2022, se mantiene como criterio de actuación de la Sección de Criminalidad Informática la remisión por parte de las Unidades Policiales, previa o simultánea a su presentación en el juzgado, de las diligencias policiales en las que solicitan medidas de carácter tecnológico que exijan una resolución judicial del art. 588 bis c) LECr, y que por tanto exigen informe del Ministerio Fiscal.

Durante el año 2022, sigue existiendo una descompensación entre las investigaciones iniciadas y concluidas por la Policía Nacional de las realizadas por la Guardia Civil, pues solo cuenta con 2 guardias adscritos a la unidad. Durante el 2022 han empezado a funcionar los denominados “grupos arroba”, que se enmarcan en el plan estratégico contra



la cibercriminalidad para así garantizar la seguridad y protección de los derechos y libertades de los usuarios en el ciberespacio.

A nivel provincial, se han creado 3 “grupos arroba”, el primero de ellos con sede en Santa Cruz de Tenerife, el segundo en Arona, que coincide parcialmente con el ámbito de actuación de la Sección Territorial de Arona y el tercero con sede en Santa Cruz de la Palma.

5.8.4. Mecanismos de coordinación en el ámbito de las diferentes fiscalías territoriales y medios personales y materiales

En la Sección de Criminalidad Informática de la Fiscalía Provincial de Las Palmas continúa como Delegado el Ilmo. Sr. don José Antonio Díez Rodríguez.

En esta Sección se ha contado durante el año 2020, además de con el delegado, con dos fiscales de la Sección de Criminalidad Informática en la Fiscalía de Área Arrecife-Puerto del Rosario (uno en cada sede), junto a otra fiscal en la Sección Territorial de San Bartolomé de Tirajana, y otra en los demás partidos judiciales de la isla de Gran Canaria.

Los mismos integrantes de la Sección de Criminalidad Informática se encargan del Servicio de Delitos de Odio de la Fiscalía. Cabe destacarse la adecuada coordinación con el Servicio de Protección de Víctimas, a través de su responsable.

Por parte del Delegado se considera necesaria la ampliación de miembros de la Sección y la concentración de la labor en uno o dos funcionarios.

El Fiscal Delegado de Criminalidad Informática en la Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife es el Ilmo. Sr. Fiscal don Alejandro Salinas Casado.

Dicha Sección está formada, además, por una fiscal más destinada en la Fiscalía Provincial y por otra fiscal de enlace en la Sección Territorial de Arona. En cuanto a la Sección Territorial de La Palma, se está a la espera de nombrar un fiscal de enlace. Por parte del Fiscal Delegado se ha solicitado la integración de un fiscal más en la Sección, estando pendiente de su discusión en la Junta de Fiscalía.

5.8.5. Sugerencias, propuestas y reflexiones

El delegado de la Fiscalía Provincial de Las Palmas propone la aplicación del subtipo agravado del art. 189.2.b CP al tipo del art. 189.1 b CP , es decir en aquellos casos de violencia simulada o fingida, es decir meramente representada, pero sin que lo representado sea real y ello como una forma de adelantar la barrera de represión criminal, para evitar el nacimiento y desarrollo de tendencias sexuales potencialmente peligrosas para los menores.

El delegado de la Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife propone, reiterando lo ya manifestado en otras Memorias, cuantificar estadísticamente la actividad de esta especialidad a través de los informes relativos a medidas de investigación tecnológica realizados por los fiscales, conforme al art. 588 bis c) de la LECr. Y lo mismo debiera suceder en la determinación de los estadillos a realizar de manera semestral a petición de la Fiscalía General del Estado en donde debiera existir un ítem individualizado para este tipo de informes sobre medidas de investigación tecnológica



5.9. DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN A MAYORES

5.9.1 Actuaciones preprocesales de los fiscales

Diligencias preprocesales y actuaciones respecto de las medidas de apoyo a las personas con discapacidad y a las personas mayores.

Por lo que respecta a la Fiscalía de Las Palmas, a lo largo de 2022 se dictaron 283 decretos de resolución y se abrieron 287 expedientes de provisión de apoyos a personas con discapacidad (383 el año anterior y 280 en 2020). Se observa un importante descenso de las cifras del año anterior, en el que las consecuencias de la pandemia causada por el COVID-2019 llevaron a la conclusión durante 2021 de hasta 64 expedientes relacionados con incidencias en la vacunación frente a los cinco despachados en este ejercicio.

Durante el año 2022 la Sección se ha dirigido en 100 ocasiones ante los órganos judiciales en solicitud de la provisión de medidas judiciales de apoyo (en 2021 las demandas y escritos de jurisdicción voluntaria sumaron un total de 158). En 47 ocasiones se solicitó la toma de medidas de apoyo como consecuencia de enfermedades, trastornos y demencias propias de la edad; en 25 lo fue por enfermedad mental; en 10 por discapacidad intelectual y en 4 por razón de discapacidad intelectual junto con enfermedad mental.

Durante el año 2022 no se ha interesado por el Ministerio Fiscal la incoación de ningún procedimiento declarativo verbal para la adopción de medidas judiciales de apoyo a personas con discapacidad conforme con lo previsto en el artículo 756 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Por lo que respecta a los archivos, de los 183 decretos de archivo dictados (248 el año anterior), 51 lo fueron por no encontrar causa en la que fundamentar una hipotética demanda de solicitud de medidas, al no estar la persona afectada por ninguna enfermedad ni tener ninguna discapacidad que le imposibilite la toma de decisiones en los ámbitos personal y patrimonial. En 65 ocasiones no se entendió necesaria ninguna medida judicial para el apoyo patrimonial ni personal por encontrarse la persona atendida en su ámbito familiar y en 4 ocasiones la persona había hecho expresa previsión mediante el otorgamiento de poderes notariales.

A fecha de 31 de diciembre de 2021 son 132 (127 el año pasado y 92 en 2021) las diligencias preprocesales que continúan pendientes de resolución. En la mayor parte de las ocasiones el retraso en su conclusión obedece a la tardanza en la remisión de los informes preceptivos por parte del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses o de los informes sociales que continúan realizando los servicios municipales y de las gerencias de atención primaria a falta de profesionales del trabajo social en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses que elaboren los dictámenes periciales que serían precisos. Sin duda, la asignación a la Fiscalía (a ambas Fiscalías) de profesionales del trabajo social supondría un avance en la tramitación y resolución de modo ágil.

En la Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife se incoaron un total de 1.826 diligencias preprocesales de discapacidad, de las que 1781 se corresponden a la capital y el resto a las dos secciones territoriales. El alto volumen de diligencias preprocesales en comparación con las del año anterior y con las cifras que arroja la otra fiscalía provincial, se debe a la constitución de un grupo de trabajo para la incoación de las revisiones conforme al impe-



rativo de la disposición transitoria quinta de la Ley 8/2021 y según el plan de refuerzo que en su día fue aprobado desde la Fiscalía General del Estado.

En lo que hace a la tramitación de las diligencias preprocesales en ambas fiscalías provinciales, cabe llamar la atención que durante el año 2022 –como ha ocurrido en los anteriores- se han recibido casos de personas afectadas por una discapacidad que, a pesar de recibir el alta hospitalaria, ni regresan a su domicilio ni son atendidas por sus familiares por razones varias que no siempre han supuesto la actuación de la Fiscalía en orden a instar la incoación del correspondiente procedimiento de provisión de medidas para la concreción de sus apoyos. Se volvió a insistir -una vez más también- en las distintas reuniones mantenidas con los responsables de los servicios sanitarios en que la solución ha de venir de los servicios jurídicos de la Administración sanitaria y de una adecuada coordinación con la Administración competente en el ámbito sociosanitario.

La gran mayoría de los archivos se siguen produciendo por la falta de concurrencia de un deterioro cognitivo que en mayor o menor medida afecte a la persona en la toma de sus decisiones o porque existen medidas extrajudiciales que suponen un apoyo efectivo para la persona afectada por la discapacidad, ya sea la preexistencia de una guarda de hecho ya sea la voluntad manifestada por la persona en el correspondiente documento notarial. Ello vuelve a ser indicativo de las evidentes carencias que continúa mostrando el sistema para atender a las personas con discapacidad que lo precisan y de los escasos recursos económicos con los que cuentan muchas familias en las dos provincias canarias para atender a sus seres queridos afectados por una discapacidad.

Por lo que respecta al derecho a la información accesible de las personas con discapacidad y sus familias, el uso del correo electrónico por parte de organismos públicos, entidades privadas y personas físicas constituye el cauce principal de comunicación (a falta de la necesaria sede electrónica) sin dejar de lado los problemas que pudieran derivarse de la llamada *brecha digital*, más acentuada entre las personas vulnerables cuyos intereses se atienden en ambas fiscalías, y que han continuado siendo atendidas presencialmente, tanto ellas como sus familiares y guardadores. A todos ellos se les sigue entregando, bien sea en mano con copia física bien a través del correo electrónico mediante documento en formato pdf, un texto explicativo en lenguaje sencillo de la actual normativa para que las personas con discapacidad, sus familias y demás interesados tengan conocimiento cabal de la materia y conozcan las distintas posibilidades de acceso a los órganos judiciales en función de la situación concreta y según que sean o no precisas medidas de apoyo de naturaleza judicial.

Respecto del control de los centros, durante el año 2022 se han realizado 32 inspecciones -todas presenciales- a centros residenciales de naturaleza sociosanitaria para personas mayores y personas con discapacidad así como a centros de personas con enfermedad mental de toda la provincia de Las Palmas. En la provincia de Santa Cruz de Tenerife se realizaron un total de 103 visitas. Las actas de todas estas visitas se encuentran incorporadas al aplicativo procesal bajo el número de expediente correspondiente al centro o residencia de que se trate.

También durante 2022 -como ocurriera en 2021- se ha realizado propuesta de cierre de varios centros en atención a la nula asistencia que se procura a las personas residentes más allá de un sustento y habitación básicos. Al cierre de esta Memoria se continúa también a la espera de cualquier información por parte del Servicio de Inspección y Registro de Centros del Gobierno de Canarias. Preocupa a la Sección en la visitas realizadas el



número de centros que aún no asume la filosofía del cuidado centrado en la persona como modo de funcionamiento y organización y de la no aplicación de sujeciones físicas o farmacológicas.

Por último, a lo largo del año 2022 se han abierto diligencias preprocesales de naturaleza civil dirigidas a depurar posibles responsabilidades de los centros en el cuidado de sus residentes.

Diligencias preprocesales y actuaciones respecto de los patrimonios protegidos comunicados a las fiscalías

Al igual que ocurriera en los años 2020 y 2021, tampoco en el año 2022 se ha tenido noticia de la constitución de ningún patrimonio protegido en la Fiscalía de Las Palmas. Por contra, en la Fiscalía de Santa Cruz de Tenerife se han registrado tres nuevos expedientes.

5.9.2 Actuaciones procesales

- Revisión de procedimientos conforme a la disposición transitoria quinta Ley 8/21

En la Fiscalía de Las Palmas el número de procedimientos de revisión iniciados ha sido de 706, 460 los informes emitidos desde la Sección y 352 la cifra de los autos recaídos, en su inmensa mayoría de archivo del procedimiento judicial ante la existencia de una guarda de hecho que puede desempeñarse de modo eficaz.

En la Fiscalía de Santa Cruz de Tenerife se tiene constancia de la incoación de 1.514 expedientes de jurisdicción voluntaria de revisión. Mientras que en la Fiscalía Provincial de Las Palmas el modo ordinario de proceder ha sido el de la solicitud de la incoación del expediente de revisión de medidas por medio de otrosí en los traslados dados por los juzgados para informar de la rendición de cuentas o de cualesquiera otras cuestiones (sin perjuicio de la apertura de diligencias preprocesales concretas en las ocasiones en que así se ha requerido), en la Fiscalía de Santa Cruz de Tenerife se asumió de forma proactiva por un grupo de seis fiscales integrantes de la Sección Civil el impulso de esas labores de revisión, de tal forma que desde julio a octubre de 2022 y dentro del plan de autoreforzamiento de la Fiscalía General del Estado se incoaron 1.470 diligencias preprocesales de discapacidad para solicitar la revisión de la sentencia. Para ello, se partió del registro de personas con sentencias de discapacidad existente en esta Fiscalía y, a través del Punto Neutro Judicial se tuvo acceso al DNI y padrón para comprobar el domicilio actual de la persona, a fin de solicitar la revisión ante el Juzgado competente. En dicha cifra se incluyen también las diligencias preprocesales de discapacidad incoadas como consecuencia de comparecencias en Fiscalía para dar cuenta del fallecimiento de los tutores o padres, en caso de rehabilitación de patria potestad, informes de servicios sociales donde se daba cuenta del mal desempeño de ambos cargos, informes de centros residenciales donde se exponía situación de posible abandono porque el tutor no ejercía como tal, etc. No se tiene constancia de revisión solicitada por la propia persona con discapacidad.



- Procedimientos tramitados conforme a la nueva legislación

En la Fiscalía de Las Palmas el número de expedientes de jurisdicción voluntaria ha sido de 466, los informes emitidos desde la Sección han sido 260 y 205 la cifra de los autos recaídos.

En la provincia de Santa Cruz de Tenerife se han contabilizado un total de 149 expedientes judiciales de provisión de apoyos a instancia de particulares.

En la gran mayoría de las ocasiones -cuando los expedientes han sido iniciados a instancia de particulares- se ha concluido el archivo una vez el promotor del expediente ha desistido tras la comprobación de la existencia de una guarda de hecho eficaz o de la existencia de poderes preventivos u otras medidas previstas por la propia persona. La terminación de los expedientes por oposición y el posterior uso de la vía del juicio verbal ha sido casi testimonial.

En los autos que ponen fin a la vía judicial se procura, en su caso, dar solución a los problemas concretos que puedan presentar quienes ejercen la guarda de hecho, residenciados casi en su totalidad en su relación con las entidades bancarias, sin remitirlos -por economía procesal- al que sería el expediente de jurisdicción voluntaria adecuado.

Aunque la curatela representativa se adopta solo en los casos excepcionales establecidos en la normativa vigente, cabe afirmar que son muchos los supuestos en los que tras evidenciarse la necesidad de una medida de apoyo de naturaleza judicial tal medida ha de ser de la intensidad de la curatela representativa por cuanto las personas cuyo ejercicio de la capacidad jurídica se procura garantizar presentan un deterioro grave de la práctica totalidad de sus habilidades sobre todo en el caso de personas de edad avanzada.

- Relación con las entidades prestadoras de apoyos.

Se sigue manteniendo un contacto fluido con las entidades responsables de la prestación, tanto con las fundaciones de naturaleza no pública -hay solo dos en la provincia de Las Palmas, y con muy poco alcance en cuanto al número de personas a las que llegan, y una en la de Santa Cruz de Tenerife- como con la fundación de naturaleza pública creada con tal fin por Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias para la gestión de las medidas de apoyo que le sean atribuidas judicialmente.

En el caso de la fundación pública el contacto fluido se ha logrado con la celebración de reuniones periódicas, a lo largo de las cuales se advierten y se tratan de solucionar los problemas derivados del ejercicio de las medidas judiciales de apoyo, centradas casi siempre en la falta de recursos suficientes como pueden ser la insuficiencia de plazas sociosanitarias o de la atención precisa en el ámbito de la salud mental.

Una cuestión que continúa sin solucionarse, a pesar de haber sido reiterada en más de una ocasión, es la determinación de la entidad que ha de ejercer el apoyo provisional que exige el artículo 253 del Código Civil respecto de aquellas personas que se encuentren en una situación que los exija para el ejercicio de su capacidad jurídica de modo urgente y que carezcan de un guardador de hecho. En este sentido y de modo consecuente, no se



ha recibido la comunicación prevista en el mismo precepto penal que ha de dar aquella entidad al Ministerio Fiscal en el plazo de 24 horas. A mayor abundamiento, esta es una cuestión particularmente preocupante en los servicios de guardia penal -incluidos los propios de los juzgados violencia contra la mujer-, pues no es posible dar una solución rápida y eficaz a aquellas personas que se encuentran en la situación descrita en el mencionado precepto del Código Civil, ya asuman el rol de víctimas ya sean la persona investigada.

- Actividades de control de las medidas de apoyo vigentes tanto en el ámbito personal como patrimonial.

El nuevo régimen legal no ha supuesto un gran cambio en el trabajo desarrollado por los miembros de las secciones, cuya guía de actuación ha sido siempre el respeto a la autonomía de la persona conforme con lo preceptuado en la Convención de Nueva York en tanto que garantes de la voluntad, deseos y preferencias de la persona.

Por dicha razón la actividad dirigida a informar las rendiciones periódicas ha hecho especial énfasis en el abordaje de la actuación dirigida por tutores y curadores en orden a promover la autonomía de la persona con discapacidad sin descuidar la parte económica que garantiza no solo el sustento adecuado de esta sino una adecuada calidad de vida. Así, en el caso de las medidas ejercidas por la entidad pública se ha continuado insistiendo en las reuniones celebradas con las Administraciones competentes en la importancia de que se realice -junto con el cuidado y atención de la persona con discapacidad- una buena gestión patrimonial que permita utilizar los recursos de la persona afectada para su propio interés más allá que el mero ahorro de las pensiones o la preservación de la herencia.

En otro orden de cosas, y con el fin de poder hacer un seguimiento óptimo de las rendiciones de cuentas que habrán de dar los responsables del ejercicio de las nuevas medidas de apoyo que se van acordando, se está a la espera de la modificación o actualización del actual registro de personas con discapacidad.

- Cuestiones derivadas de los internamientos psiquiátricos involuntarios y su control periódico

Se puede afirmar que la casi totalidad de los ingresos que se producen en centros sociosanitarios públicos y privados cuentan con carácter previo con la autorización judicial y que en el caso de los internamientos urgentes la ratificación judicial se produce en el plazo legal de las setenta y dos horas y se garantiza el derecho de defensa letrada de la persona afectada.

No obstante, cabe resaltar los problemas que continúan subsistiendo en la provincia de Santa Cruz de Tenerife pues con bastante frecuencia algunos juzgados no dan curso a la petición de los centros sociosanitarios en orden a la ratificación de los ingresos urgentes que han tenido. Par ello se apoyan en la doctrina del Tribunal Constitucional que mantiene que no se pueden regularizar aquellas situaciones en las que las personas mayores llevan ingresadas muchos meses. En otras ocasiones, estos juzgados se limitan a dar cuenta a la Fiscalía por si procede la interposición de escrito para la provisión de apoyos con el establecimiento de una medida cautelar. Esto ha llevado a la interposición de los correspondientes recurso de apelación, que han sido estimados en su totalidad por la Audiencia Provincial.



Se continúa a la espera de un sistema informático eficaz que permita el control periódico de los ingresos autorizados.

5.9.3 La específica vulnerabilidad de las personas con discapacidad y/o mayores extranjeras

En el caso de personas extranjeras se siguen los mismos procedimientos que respecto de las nacionales, tanto en el ámbito de las diligencias preprocesales como de los procedimientos judiciales una vez comprobada la inexistencia o imposibilidad de la aplicación funcional o eficiente de las medidas de los Estados respectivos.

El sur de las islas de Gran Canaria y Tenerife, así como el resto del territorio del archipiélago -con mayor incidencia en las islas de Fuerteventura y Lanzarote- acostumbra a ser el lugar de residencia de un número importante de ciudadanos extranjeros (la gran parte de ellos procedentes de algún país del norte de la Unión Europea o del Reino Unido). Son muchas las ocasiones en que, una vez estas personas como consecuencia de las enfermedades propias de la edad avanzada u otras pierden sus habilidades para la toma por sí mismas de sus decisiones, los servicios sociales municipales se ponen en contacto con las secciones especializadas de ambas fiscalías ante la ausencia de cualquier información de su familia de referencia, posibles apoyos y situación económica y ello supone la apertura de las correspondientes diligencias preprocesales que desembocan casi en su totalidad en la incoación de los expedientes de jurisdicción voluntaria de provisión de medidas judiciales de apoyo una vez comprobada a través de los consulados y practicadas las diligencias correspondientes tal necesidad de apoyo de naturaleza judicial.

5.10. PROTECCIÓN TUTELA DE LAS VÍCTIMAS EN EL PROCESO PENAL

5.10.1. Introducción.

La función de la Sección de Protección y Tutela de las Víctimas del Proceso Penal en ambas provincias está marcada por la ausencia de Oficina de Atención a las Víctimas. Esta ausencia, nos obligaba, como fiscales, a estar muy pendientes de dar una atención lo más personalizada posible para suplir, en la medida de lo posible, esta carencia, con especial atención a los delitos que más revictimización ocasionan.

El 29 de marzo de 2021 comenzó a trabajar, con ámbito autonómico, la Oficina de Atención a las Víctimas del Delito, que funciona en formato virtual y sin modalidad presencial. Sin embargo, el sistema de funcionamiento de la actividad de esta Oficina Virtual de Atención a las Víctimas se ha visto interrumpido a principios del año 2022, estando en el momento actual a la espera de que se reanude su funcionamiento.

Desde la fiscalía se ha interesado de la Consejería de Justicia del Gobierno de Canarias la reanudación de la actividad de la Oficina Virtual de Atención a las Víctimas pero, sobre todo, lo más importante, que se materialice la apertura de oficinas físicas de atención a las víctimas de delitos dentro del espacio físico de las principales sedes judiciales.



Las víctimas que se reciben en dicho servicio vienen generalmente derivadas de compañeros fiscales que aprecian en sus procedimientos víctimas más vulnerables necesitadas de protección.

5.10.2. Organización

La Fiscal Delegada de esta sección en Las Palmas es la Ilma. Sra. doña Inés María Herreros Hernández. También existen dos fiscales de enlace, uno para cada sede, en la Fiscalía de Área de Arrecife-Puerto del Rosario.

En la provincia de Santa Cruz de Tenerife, es la Ilma. Sra. Dña. Enriqueta de Armas Roldán.

5.10.3. Funcionamiento de la Sección.

Provincia de Las Palmas

La función primordial de la sección se centra fundamentalmente en la atenta escucha a las víctimas, en dotarles de información acerca de los derechos que le asisten y acerca de las funciones del fiscal, así como en la realización de un seguimiento trimestral del procedimiento en el que se investiga el delito contra ellas.

Con la inauguración de la Oficina Virtual de Atención a las Víctimas se realizó una modificación en la forma de trabajar desde la fiscalía ya que la Oficina asumió, entre sus competencias, la toma de contacto con las víctimas, el asesoramiento y la información acerca de sus derechos así como realiza las derivaciones asistenciales necesarias, de acuerdo con lo establecido en los artículos 19 a 23 del Estatuto Jurídico de la Víctima.

Dada la suspensión de la actividad en la Oficina Virtual de Atención a las Víctimas, la actividad de la sección durante este año en la sección se ha centrado en realizar seguimiento de los procedimientos abiertos por esta Oficina y la revisión de los procedimientos abiertos desde la propia sección.

Los delitos denunciados en los procedimientos que dan origen a los expedientes de protección de víctimas son fundamentalmente delitos contra la libertad sexual y delitos de maltrato en el ámbito doméstico.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Los casos concretos en los que se ha derivado a las víctimas a la Oficina de Protección de Víctimas en el año 2022 han sido un total de 16, por delitos de daños, lesiones, atentado, abuso sexual a menor, maltrato habitual a menor, agresión sexual a menor por homofobia, y delito contra la integridad moral por motivos racistas.

De los expedientes remitidos a la oficina de víctimas, reseñar que los 4 primeros fueron un proyecto piloto de justicia restaurativa, elaborado en colaboración con el Fiscal Coordinador de Ejecutorias y Vigilancia Penitenciaria de la Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife y el Centro de Inserción Social C.I.S. "Mercedes Pinto" habiéndose ofrecido voluntariamente 4 condenados de dichas ejecutorias a colaborar y reparar el daño causado, remitiéndose por la Delegada toda la información a la Oficina de Víctimas, mostrando interés dicha oficina en el proyecto piloto y en derivar a tales víctimas a los



técnicos especializados, si bien finalmente esta experiencia piloto no prosperó por la Viceconsejería de Justicia del Gobierno de Canarias al considerar que la OAVD no podía abordar la justicia restaurativa.

A lo largo de este año se han llevado a cabo varias reuniones con entidades para colaborar en la protección de las víctimas, concretamente en el mes de septiembre se fijó una reunión con la Cruz Roja, compareciendo la directora provincial del Área de Inclusión Social de la Cruz Roja Española en Tenerife y la coordinadora del Programa de Inmigrantes en Cruz Roja Española, presentando a la Fiscal Delegada el Servicio de “Asistencia y Orientación a Víctimas del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial y Étnica” que ha comenzado a desarrollar Cruz Roja Española en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

A raíz de la reunión anterior se ha estado en contacto permanente a través de correo electrónico con los responsables de la Cruz Roja, comentando a la Fiscal Delegada supuestos que les llegan, procediendo por parte de dicha Delegada a asesorarles jurídicamente.

El día 20 de diciembre de 2022 se tuvo de nuevo reunión con la Cruz Roja, en concreto reunión del Servicio de Asistencia a Víctimas del CEDRE, presentándose la nueva técnica del Servicio de Asistencia y Orientación de Víctimas de Discriminación del CEDRE al frente de la Oficina de Asesoramiento y Orientación Víctimas de Discriminación por raza y etnia de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, fijándose en dicho encuentro el intercambio de casuística relativa al servicio con el objeto de visibilizar los procesos discriminatorios acontecidos durante la apertura del mismo. Se habló también en dicha reunión del proyecto que tiene el Área de Inclusión Social de la Cruz Roja de un servicio de acompañamiento a las víctimas a la hora de formular denuncias.

5.10.4. Proyecto Piloto del Juzgado de Violencia contra la infancia y la adolescencia.

En fecha de 1 de octubre de 2021 comenzó a funcionar en el Juzgado de Instrucción nº3 del partido judicial de Las Palmas de Gran Canaria el proyecto piloto por el cual asumía, por reparto especializado, la competencia para instrucción de los delitos contra la infancia y la adolescencia más revictimizantes (lesiones, delitos contra la indemnidad y la libertad sexual, trata de seres humanos, contra la integridad moral...).

Durante el primer año de funcionamiento de este reparto especializado el Juzgado ha tramitado unas 400 causas, se han realizado más de 100 pruebas preconstituídas de menores de 14 años. Estas pruebas se realizan en un tiempo medio de 10 días desde la incoación del procedimiento. La tramitación de estas causas, en sumarios, no superan los seis meses y las instruidas por procedimiento abreviado no superan los tres meses.

Toda incoación de causas en las que conste que hay en trámite o resulta causa, en el orden civil, se comunica al juzgado competente a los efectos previstos en los artículos 92 y 94 del Código Civil.

Este juzgado cuenta, para su uso exclusivo, con una sala tipo Hessel mejorada con sistema audiovisual, sala polivalente y de exploración de víctimas menores de edad, área de esparcimiento y una sala de espera para familiares. Todas ellas con dotación de mobiliario y decoración adecuada para menores de edad y para minimizar el impacto de su personación en los juzgados.



5.11. VIGILANCIA PENITENCIARIA

En ambas Fiscalías Provinciales se ha constituido un servicio especializado. En la Fiscalía de Las Palmas la Fiscal Coordinadora del Servicio de Vigilancia Penitenciaria es la Ilma. Sra. doña María Eugenia Rodríguez Rodríguez y en Santa Cruz de Tenerife el Ilmo. Sr. don José Miguel Castellón Arjona, que también coordina el Servicio de Ejecutorias.

5.11.1. Centros Penitenciarios. Datos sobre internos.

Las cifras de las que se dispone en este servicio sobre el volumen de la población reclusa existente durante el año 2022 en el ámbito de la provincia de Las Palmas reflejan ligeras variaciones en relación con los ejercicios anteriores, que fluctúan en función de los distintos centros penitenciarios.

- Centro Penitenciario Las Palmas I (Salto del Negro)

A fecha 31 de diciembre de 2022 el Centro Penitenciario del Salto del Negro en Las Palmas de Gran Canaria (CP Las Palmas I) acogió a 927 internos. De todos éstos, 160 eran presos preventivos y 761 eran penados. En el año 2021, la cifra global fue de 763 internos, por lo que se observa un aumento destacable con respecto del año anterior.

- Centro Penitenciario de Tahíche en Lanzarote

En este centro se han acogido a un total de 387 internos contando con los liberados condicionales y telemáticos (298 penados y 89 preventivos), frente a los 406 internos del año anterior.

- Centro Penitenciario Las Palmas II

En este nuevo Centro Penitenciario, ubicado en la localidad de Juan Grande (Gran Canaria), durante el año 2022 se han acogido un total de 881 internos, sin contar con los liberados condicionales y los sometidos a medidas de seguridad (779 penados y 102 preventivos) frente a los 982 internos del año pasado, observándose, por tanto, un ligero aumento del número de internos que, sin embargo, distribuidos en tres centros penitenciarios, ha permitido descogestionar en alguna medida el centro de Salto del Negro (CAP Las Palmas I), lo que en años anteriores aun no se había conseguido.

Respecto de los trabajos en beneficio de la comunidad, se ha proporcionado por parte del Servicio de Gestión de penas y medidas los siguientes datos no por Centros sino por SIGMA, que engloba las Palmas I, que incluye todo Gran Canaria y Arrecife: En los Centros Penitenciarios del Salto del Negro y de las Palmas I, han tenido entrada 2.524 TICS con sentencia condenatoria, y archivados 2677, pendientes 165, en gestión 289 y cumpliéndose 559.

- Centro Penitenciario de Lanzarote,

En dicho centro han tenido entrada 1.019 sentencias de penas de trabajos en beneficio de la comunidad, por delitos varios de violencia de género, seguridad vial, lesiones, contra el patrimonio; archivados 1.012, pendientes 15, en gestión 124 y cumpliéndose 156.

Respecto a la situación en los Centros Penitenciarios de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, se observa estabilidad en el número de internos reclusos en los tres



establecimientos existentes. Así, a fecha 31 de diciembre de 2022, las cifras eran las siguientes:

- Centro Penitenciario Tenerife II

En este centro, la población penitenciaria a fecha 31 de diciembre de 2022 era de 809 personas internadas, de las cuales 778 son hombres (96,16 %) y 31 mujeres (3,84 %). Respecto a los a los datos del año anterior se ha producido una disminución en el número de internos, pues un año antes había 886 internos en el referido Centro Penitenciario. Por tanto, se aprecia una disminución sostenida de la población penitenciaria, particularmente de la femenina.

En atención a otros factores como su situación procesal 631 internos son penados (76,67 %) y 192 preventivos (23,33 %). Por edad, 19 internos tienen 21 años o menos, 71 cuentan con 25 años o menos, representando los jóvenes el 2,3 % de la población total, advirtiéndose una disminución también continuada de la población joven con respecto al año anterior (113). Por grados de clasificación 568 internos están en el segundo grado, 5 en tercer grado a la espera de su traslado al CIS, y 247 sin clasificar. Por nacionalidad, 616 son nacionales españoles y 207 tienen nacionalidad extranjera, que representan una 25,15 %. Las nacionalidades extranjeras más importantes son las de marroquíes, colombianos y senegaleses. Otros 38 internos son pertenecientes a países de la Unión Europea. Se advierte un descenso de la población reclusa extranjera que del 26,4 % del año 2021 pasa a ser del 25,8 % actual.

De las 8 visitas efectuadas al Centro Penitenciario Tenerife II durante el pasado año 2022 se ha comprobado que deben mejorarse aspectos tales como la limpieza, desinfección, humedades y calefacción en el Centro Penitenciario. Debe ampliarse la instalación de cámaras de videovigilancia a todas las dependencias y zonas comunes, de manera que se garantice la seguridad y orden en el C.P. También debe garantizarse una adecuada separación interior. Deben cubrirse las vacantes de la plantilla de funcionarios en general (hay 115 plazas sin cubrir de los 503 puestos en la RPT lo que representa un 25 % del total) y de la sanitaria en particular (Puesto de Subdirector Médico, médicos, enfermeros, psiquiatra, psicólogos clínicos), pues un número muy elevado de internos padecen problemas de salud mental y se encuentran en tratamiento con psicofármacos (525 que representan un 62,8 %, de ellos 41 en tratamiento directamente observado y 72 en el Programa PAIEM). Es preciso llevar un adecuado registro de la aplicación de los medios coercitivos utilizados (289 inscripciones en los dos últimos años). Es necesario prestar una especial atención y medidas concretas respecto a las personas mayores ingresadas (105 son mayores de 55 años) y discapacitadas (27). Y finalmente debe mejorarse el registro de fallecimientos, habiéndose producido 7 fallecimientos en los dos últimos años.

- Centro Penitenciario de Santa Cruz de La Palma

Solo se tiene constancia de que durante la última visita realizada el 21 de noviembre de 2022, se encontraban 54 internos en el mismo.

- Centro de Inserción Social “Mercedes Pinto”

En dicho Centro a fecha 31 de diciembre de 2022, cumplían condena un total de 161 penados (por los 166 del año anterior) en las siguientes modalidades: 3 de ellos se encontraban en el régimen flexible del art. 100.2 del Reglamento Penitenciario; 11 en



régimen abierto restringido del art. 82.1 RP; 94 en régimen de desarrollo de labores domésticas de los arts. 82.2 y 83 RP; 50 con aplicación de los medios telemáticos del art. 86.4 RP y una más no telemático; 2 más en internamiento en centro de deshabituación del art. 182 RP. Asimismo, en el C.I.S. se gestionan y controlan 52 libertades condicionales, de las que 27 han sido impuestas conforme al nuevo régimen introducido por la L.O. 1/2015. A lo largo del año 2020 se produjeron 3 revocaciones de libertad condicional, 41 traslados por medidas cautelares, 3 no reingresos, 7 bajas por ingresos en otro centro.

5.11.2. Actuaciones del servicio.

El número total de dictámenes emitidos por la Fiscalía en asuntos procedentes de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria ascendió el pasado año a 6.888, por tanto, han aumentado de manera considerable los dictámenes con respecto al año pasado en que se emitieron un total de 4.486 dictámenes.

El número de procedimientos incoados por los dos Juzgados en el año 2022, alcanzó un total de 7.731 frente a los 7.229 correspondientes al año 2021 habiendo un aumento significativo.

Por lo demás, en la provincia de Tenerife ,se han ejecutado a lo largo del año 2022, 16 órdenes europeas de detención y entrega al amparo de lo previsto en la Ley 23/2014 de Reconocimiento Mutuo de Resoluciones Penales en la Unión Europea; 2 expulsiones judiciales sustitutivas del art. 89 CP y 3 órdenes de extradición. Constan 9 personas inscritas en el Fichero de Internos de Especial Seguimiento (FIES), 7 de ellos por delincuencia organizada y 2 por características especiales. Se han producido un total de 720 incidentes regimentales en el año 2022.

5.11.3. Organización del servicio. Visitas a centros.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Los cinco fiscales integrados en este Servicio se encargan del despacho de todos los expedientes procedentes del juzgado de vigilancia penitenciaria con sede en Santa Cruz de Tenerife, encargándose igualmente de las visitas periódicas a los centros penitenciarios existentes en la provincia (hay 3: dos en la isla de Tenerife y un tercero en la isla de La Palma), así como de tramitar las quejas y reclamaciones que efectúan los internos de los mismos.

En dicha provincia, por parte de los fiscales del Servicio de Vigilancia Penitenciaria durante el año 2022 se han efectuado un total de 10 visitas de inspección a los Centros Penitenciarios, en concreto 7 al Centro Penitenciario Tenerife II en fechas 01/02, 02/03, 21/04, 24/06, 27/07, 18/10 y 22/12 del año 2022, 2 visitas al Centro de Inserción Social “Mercedes Pinto” los días 28/01 y 24/11 de 2022 y una inspección también al Centro Penitenciario de Santa Cruz de La Palma, que se efectuó en fecha 21/11/2022.

Por lo demás, durante las visitas realizadas a los tres Centros Penitenciarios se ha atendido a todos los internos que lo han solicitado (una media de 10-15 internos por visita), resolviendo las cuestiones y dudas planteadas por los mismos en relación, principalmente, a la obtención de beneficios penales (acumulación de condenas) y penitenciarios diversos (permisos y progresión de grado) y a quejas varias. Igualmente, en las dependencias de la Fiscalía se ha recibido y escuchado a todos los familiares y profesionales que así lo han



demandado, tratando de dar respuesta a las cuestiones planteadas sobre la materia que nos ocupa.

En el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Santa Cruz de Tenerife se han tramitados 3 expedientes gubernativos, 2 de ellos por cuestiones genéricas de asistencia médico sanitaria a los internos.

Finalmente se ha de hacer constar que en el año 2022 se han tramitado en esta Fiscalía 204 diligencias preliminares por notificaciones de progresión al tercer grado remitidas por la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias, por las 208 del pasado año 2021

Provincia de Las Palmas

Durante el año 2022 se han realizado 11 conexiones mediante el sistema de Webex, a través de ellas se ha recibido en comparecencia a todos aquellos internos que lo solicitaron. Existen dificultades para compatibilizar las visitas a los distintos centros con los servicios diarios en la Fiscalía.

5.11.4. Ejecución de las penas de trabajos en beneficio de la comunidad. Problemática existente y criterios adoptados al respecto.

Durante el ejercicio 2022 ha aumentado el número de expedientes en la provincia de Las Palmas (2.116 frente a los 1898 del año 2021), por lo que han aumentado los dictámenes emitidos en esta materia (187 frente a los 106 del año 2021).

En Santa Cruz de Tenerife, en lo que se refiere al cumplimiento de penas de trabajos en beneficio de la comunidad (TBC) que gestiona el Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas (SGPMA) de Instituciones Penitenciarias, durante el año 2022 se han gestionado 3.360 condenas con penas de TBC (por las 3.997 del año 2021), de las que 2.281 fueron penas principales propiamente dichas, correspondiendo 984 a condenados por delitos de violencia de género, 1.089 por delitos contra la seguridad vial, 158 por delitos de lesiones, 41 por delitos patrimoniales y el resto 9 por otros delitos. Por sustitución se impusieron judicialmente 619 penas de TBC, correspondiendo 212 a delitos patrimoniales, 166 a delitos de lesiones y violentos, 121 a delitos contra la seguridad vial, 9 a delitos de violencia de género y 111 a otros delitos diversos (salud pública, quebrantamientos, atentados y resistencias, etc.). Como condición a la suspensión se impusieron 460 medidas de TBC, desglosándose en 129 por delitos de violencia de género, 35 por delitos contra la seguridad vial, 167 por delitos patrimoniales 36 por lesiones y 93 por delitos varios (salud pública, contra el orden público, quebrantamientos, etc.).

Se han desarrollado 249 programas terapéuticos, de los que 204 lo han sido condenados por delitos de violencia de género, 3 por delitos de seguridad vial, 1 por delito patrimonial, 28 por lesiones y 13 por delitos varios.

Y se han supervisado 14 medidas de libertad vigilada, todas ellas por delitos contra la libertad sexual.



5.11.5. Situación general del cumplimiento de las penas.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Por lo que se refiere al control de la ejecución de las penas privativas de libertad y medidas de seguridad, de la potestad disciplinaria de las autoridades penitenciarias y al amparo de los derechos y beneficios de los internos en los establecimientos penitenciarios de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, la labor desarrollada por el Servicio de Vigilancia Penitenciaria de la Fiscalía Provincial durante el pasado año 2022, puede concretarse en los siguientes datos estadísticos:

MATERIA	EXPEDIENTES	DICTÁMENES
Permisos de salida	762	749
Recursos de clasificación	136	136
Recursos alzada sanciones	100	100
Medidas de seguridad	46	46
Trabajos en beneficio de la comunidad (TBC)	1.472	1.468
Refundiciones de condena	147	144
Peticiones y quejas		189
Restricción comunicaciones	31	34
Medidas coercitivas (art. 72 RP)	155	157
Suspensión ejecución de pena (art. 60 CP)	2	2
Abono prisión provisional	3	3
Visitas penitenciarias (video conferencia)	233	10
Recursos denegación permisos	380	382
Recursos reforma sanciones	100	101
Medidas seguridad tratamientos ambulatorio	7	6
Propuestas 100.2 RP		22
Régimen de los arts. 90 y 91 CP	232	228
Revocaciones de libertad condicional	1	1



Autorización aislamientos + 14 días	3	3
Limitaciones de régimen (art. 75 RP)	109	109
Salidas terapéuticas	27	50
Libertad vigilada postpenitenciaria	46	51
Recursos de apelación	210	210
Expedientes de tercer grado		204

Por parte de los fiscales adscritos al Servicio de Vigilancia Penitenciaria de dicha Fiscalía Provincial se han emitido durante el año 2022 un total de 4.150 dictámenes (por los 4.023 dictámenes del año 2021). Tal número, viene a suponer el despacho anual de 830 dictámenes anuales y 69 dictámenes al mes por cada uno de los 5 fiscales que integran el Servicio de Vigilancia Penitenciaria de la Fiscalía. Al margen ello de que buena parte de las notificaciones se efectúan de modo telemático, a través del sistema informático Atlante.

Provincia de Las Palmas

- Respecto de los expedientes de libertad condicional, han disminuido en relación con el año anterior (de 319 a 155).
- En cuanto a los permisos de salida, han aumentado de manera considerable respecto del año anterior (de 954 a 2.366). Las causas más frecuentes de denegación siguen siendo la regresión de grado, el mal uso de permisos anteriores, la apertura de expedientes disciplinarios, una analítica positiva sobre el consumo de sustancias estupefacientes tras el disfrute de permiso, el elevado riesgo de quebrantamiento, nuevas sentencias condenatorias o la gravedad del delito.
- En cuanto a los expedientes de abono de prisión preventiva, siguen siendo escasos. En el año 2022 se han incoado un total de 7 frente a 13 en el año 2021.
- En lo relativo a los expedientes sobre suspensión de la pena conforme al artículo 60 del Código Penal se incoaron 2 expedientes.
- En relación a los expedientes de medidas de seguridad, que se tramitan en aquellos casos en los que no se condena a una pena de prisión, en el año 2022 se han incoado 26, un número superior a los 15 incoados en el 2021.
- Respecto a los expedientes de queja, hay que destacar que ha habido un aumento respecto del año anterior (de 835 a 1.014).
- Respecto de los expedientes de recursos contra sanción, ha habido una disminución en relación con el año 2020 (de 659 a 770).



5.12. DELINCUENCIA ECONOMICA

Para poder afrontar eficazmente esta especialidad son necesarios conocimientos especializados de diversas materias, tanto jurídicas -muchas veces materias no penales- como no jurídicas -económicas, contables, etc.-.

Sería conveniente que las fiscalías pudieran contar con personas expertas, al menos, en cuestiones financieras, tributarias y contables, ya que facilitarían mucho la labor del fiscal al abordar estas materias. Téngase en cuenta que, a la complejidad propia de la materia, habría que añadir que nuestra Comunidad Autónoma tiene algunas peculiaridades que no se pueden obviar.

La colaboración con las diversas instituciones o autoridades que tienen competencia en esta área es imprescindible. Así, con la AEAT la comunicación es constante y fluida. La remisión de sus expedientes, generalmente, determina la incoación de las correspondientes diligencias de investigación. De forma similar ocurre con los Servicios Jurídicos de la Seguridad Social, con la Abogacía del Estado y con la Agencia Tributaria Canaria.

Veamos algunas cuestiones y datos de las diferentes secciones de las fiscalías de nuestra Comunidad Autónoma.

Fiscalía Provincial de Las Palmas

Al frente de la Sección de Delitos Económicos está la Decana, la Ilma. Sra. doña Evangelina Ríos Dorado, dos fiscales más en Las Palmas, otra Fiscal en la Sección Territorial de San Bartolomé de Tirajana y dos más en la Fiscalía de Área de Arrecife de Lanzarote-Puerto del Rosario, uno en cada sede.

En el año 2022 se incoaron un total de seis Diligencias de Investigación, lo que supone un importante descenso en relación al año anterior en el que se apreció un repunte del número de diligencias de investigación que no se ha sostenido.

Ello no obstante, y siguiendo la pauta indicada en memorias anteriores, los asuntos que se tramitan en los diferentes partidos judiciales de la provincia superan como mucho los incoados por la Fiscalía. Ello se debe a dos motivos, de un lado la pendencia judicial de esta clase de delitos, especialmente en la fase de instrucción, y por otro a que los procesos por delito societario o insolvencias punibles, salvo contadas excepciones, se inician por querrela de quien asumirá la posición de la acusación particular.

De las seis Diligencias de Investigación incoadas, una lo fue por previa denuncia de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, otras tres por denuncia de La Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las que dos se referían a posibles delitos de frustración de la ejecución y una más a delito contable.

La cuarta fue incoada tras la presentación de denuncia por de la Guarda Civil, en concreto de la Unidad destacada en el Puerto de La luz y de Las Palmas, en relación con un posible delito contra la hacienda pública autonómica por fraude en la correcta liquidación y abono de IGIC (Impuesto General Indirecto Canario que suple en nuestro territorio al IVA y cuya liquidación y recaudación corresponde al Gobierno de Canarias) respecto a mercancías importadas, en este caso, tabaco y de dinámica comisiva similar a la incoada



el pasado año tras atestado de la misma unidad de la Guardia Civil del Puerto en relación a la importación de combustible.

La última se refiere a un posible delito de malversación y fue incoada tras la presentación de denuncia por un concejal del Ilmo. Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana. Descartada por la Fiscalía Especial Contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada su competencia para conocer de la investigación a que diera lugar la misma, por la Ilma. Sr. Fiscal-Jefe de esta Fiscalía se consideró que siendo presumible que la determinación de los hechos acaecidos implicara el análisis de documental contable ello justificaba la atribución de la tramitación de las diligencias de investigación a algún Fiscal con conocimientos en materia de delitos económicos.

De estas seis Diligencias de Investigación, dos han terminado con la presentación de querrela, una está prorrogada y las tres restantes en trámite.

A ellas hay que añadir las incoadas en el año 2021 y terminadas en 2022, que fueron un total de tres. Una mediante la presentación de querrela por delito de frustración de la ejecución por denuncia presentada por La AEAT, y las otras dos por archivo en Fiscalía tras la práctica de diligencias. Señaladamente una de ellas después de haber tramitado comisión rogatoria a Suiza instando la remisión de documentación relativa a un posible delito de blanqueo de capitales del que dio noticia la Fiscalía Helvética y que, sin embargo, nunca se contestó por las autoridades competente pese a la reproducción de la petición.

Durante el año 2022 se han formulado cuarenta y ocho escritos de conclusiones provisionales, en atención a los distintos tipos penales el cómputo es el siguiente: 24 por delito contra la Seguridad Social; 4 por delito contra la Hacienda Pública; 10 por insolvencia punible; 6 por delitos societarios; 1 por apropiación indebida; uno por estafa; 2 por delito de administración desleal. Así mismo se formularon 3 informes instando el sobreseimiento de las actuaciones.

El número de escritos de acusación es idéntico al del pasado año, apreciándose un notable ascenso de los delitos contra la Seguridad Social que en numerosas ocasiones viene acompañado del delito de insolvencia punible.

Se han atendido por la Sección 72 señalamientos para celebración de juicio oral por delitos incluidos en su ámbito competencial, manteniéndose la tendencia ya señalada en otras memorias. Los juicios celebrados fueron 37, se obtuvieron 21 sentencias condenatorias (de las que 9 fueron de conformidad), dos sentencias absolutorias conformes también a los escritos de conclusiones provisionales presentados por el Ministerio Fiscal, y otras dos absolutorias disconformes con la petición del Ministerio Fiscal. Y están pendiente de dictarse siete sentencias.

El número de juicios suspendidos este año vuelve a ser notorio, asciende a 35, si bien doce de ellos fueron señalados de nuevo durante el año 2022 siendo posible su celebración en ese segundo o incluso tercer señalamiento. Lo más lamentable de estas suspensiones es que por tratarse de procedimiento que precisan de varias jornadas para su celebración se posponen en la agenda de los diferentes Juzgados que, como es lógico, tiene cerrados los señalamientos a varios meses vista.

Como ya expusimos en memorias anteriores, se estimó conveniente incorporar los procedimientos concursales a la Sección de Delitos Económicos por la estrecha



vinculación que se produce en ocasiones entre los delitos de insolvencias punibles con los concursos declarados culpables. Idea que cristalizó en la reforma del Código Penal, que ha incorporado bajo la rúbrica de “Frustración de la Ejecución” el antiguo alzamiento de bienes, y bajo la rúbrica “Insolvencias Punibles” el artículo 259 recoge casi de manera exacta los supuestos que ya aparecían en la Ley Concursal, entonces en sus artículos 164 y 165, como presunciones de concurso doloso, y hoy en los artículos 442 a 444 del texto refundido de la Ley Concursal aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo.

Durante el año 2022 hemos constatado que el número de procedimientos concursales que requirieron de calificación se ha elevado con respecto al año anterior y así fueron 111, 52 de ellas en concursos abreviados, 11 en concursos ordinarios y otros 48 en concursos consecutivos. Asimismo asistimos a 13 vistas concursales en la pieza sexta.

Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife

La composición de la Sección de Delitos Económicos se mantiene con idéntico número de integrantes desde el 1 de julio de 2015, donde tras una reorganización de todas las secciones, se determinó que constituyesen la misma seis fiscales en la capital y dos fiscales que despachan los delitos económicos en la Sección Territorial de Arona.

La Sección de Delitos Económicos de Santa Cruz de Tenerife ha estado coordinada por la Ilma. Sra. doña Eloína Castro Melián.

En el año 2022 se han incoado por esta sección 8 diligencias de investigación: una por delito de fraude de subvenciones, 5 por delitos de frustración de la ejecución, uno por delito de insolvencia punible y uno por delito de administración desleal. Una termino en archivo, 6 con interposición de denuncia y una pendiente de resolución final. Tres se incoaron por denuncias de particulares realizadas en esta Fiscalía provincial, 2 por comunicación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, una por testimonio remitido por un Juzgado de Primera Instancia en un procedimiento de ejecución y 2 por testimonio remitido por el Juzgado de lo Mercantil.

En el año 2021 se han formulado 17 calificaciones en procedimiento abreviado y 5 peticiones de sobreseimiento.

En el año 2022 se han formulado 20 calificaciones en procedimiento abreviado y 7 peticiones de sobreseimiento. Un sobreseimiento en un delito de fraude a la Seguridad Social, otro en delito de fraude de subvenciones, 2 en delitos de estafa y 3 en delitos de frustración de la ejecución. En cuanto a los escritos de acusación, se han realizado 2 en delitos contra la Hacienda Pública, 1 delito de estafa, 4 en administración desleal, 1 en apropiación indebida, 3 en fraudes a la Seguridad Social y 9 en delitos de frustración de la ejecución.



5.13. TUTELA PENAL DE LA IGUALDAD Y OTRAS DISCRIMINACIONES

5.13.1. Organización del servicio

El Fiscal Delegado de la Fiscalía Provincial de Las Palmas de la Sección de Tutela Penal de la Igualdad y contra la Discriminación es el Ilmo. Sr. don José Antonio Díez Rodríguez. También forman parte de la Sección dos fiscales de la Fiscalía de Área Arrecife-Puerto del Rosario (uno por sede), una fiscal en la Sección Territorial de San Bartolomé de Tirajana, y otro fiscal en los demás partidos judiciales de Gran Canaria, que ha sido sustituido temporalmente por una abogada fiscal sustituta.

La Fiscal Delegada de la Fiscalía Provincial de Santa Cruz de Tenerife de esta materia es la Ilma. Sra. doña Enriqueta de Armas Roldán, ampliándose sus funciones por Decreto de 2 de noviembre de 2020.

5.13.2. Detección de asuntos

Con el fin de poder establecer un mecanismo de comunicación fluida y constante con las unidades especializadas en la investigación de los delitos relativos a “crímenes de odio” de los distintos cuerpos policiales, nacionales y/o autonómicos, que haga posible el traslado de la información contenida en todos los atestados instruidos por hechos ilícitos en los que se constate la indicada motivación, se llevan a cabo reuniones con los responsables de las fuerzas y cuerpos policiales de forma periódica.

Idéntico mecanismo de comunicación fluida y constante debe establecerse con las distintas asociaciones existentes que pudieran tener conocimiento de hechos delictivos de esta naturaleza.

Se echa en falta la existencia de un registro de los delitos leves, a través del sistema informático Atlante, que pueda contabilizar los ilícitos penales propios de esta especialidad.

Muchos de los comportamientos ilícitos que atentan contra los bienes jurídicos que se trata de proteger se llevan a efecto a través de las redes sociales, por ello, en la provincia de Las Palmas los mismos encargados de la tutela penal de la igualdad y contra la discriminación son los integrantes de la sección de criminalidad informática. En Santa Cruz de Tenerife la colaboración con esta última sección es muy estrecha.

5.13.3. Asuntos.

Fiscalía de Las Palmas

El número total de diligencias de investigación incoadas durante el año 2022 ha sido de 4 (1 de ellas en la Fiscalía de Área). Todas ellas por delitos tipificados en el art. 510 CP: por etnia ,raza, nación u origen territorial 3, por ideología, religión o creencias 1.

Se han formulado 2 denuncias en relación con diligencias de investigación que tenían por objeto la posible discriminación por etnia, raza, nación u origen territorial.

En las 2 diligencias de investigación el delito fue cometido a través de redes sociales o TICs.



El número total de escritos de acusación emitidos durante el año 2022 ha sido 3. De ellos 2 por el art. 510 CP; 1 por el art. 147.1 con la agravante del art. 22.4º CP. Por etnia, raza, nación u origen territorial 2, por sexo, orientación sexual o género 1, por ideología, religión o creencias: 1

En 2 procedimientos el delito fue cometido a través de redes sociales o TIC.

Se han registrado dos sentencias, una condenatoria por conformidad y la otra absolutoria..

Como asuntos de especial trascendencia o interés jurídico cabe citar los siguientes:

- La sentencia de conformidad dictada por el Juzgado de lo Penal nº. 2 de Las Palmas de Gran Canaria en el PA 100/2022. Se condenó por delito del art. 510.1 a, .3 y .5 CP al acusado responsable de haber difundido, por medio de la aplicación móvil Whatsapp, dos grabaciones audiovisuales con el siguiente contenido: La primera mostraba al encausado mientras conducía un vehículo a la vez que exhibía un machete de grandes dimensiones y profería las siguientes expresiones "*voy a dar un escarmiento al primer morito, que rico me va a saber, su puta madre*". La segunda grabación mostraba al encausado en el interior de un vehículo, exhibiendo a una persona de origen magrebí un machete de grandes dimensiones, mientras le gritaba "dile a tus amigos, que se vayan de la puta isla", "mira", "mañana fuera, te mato, mañana fuera de aquí". Dichas grabaciones llegaron a una multitud de destinatarios a través de distintas aplicaciones móviles tales como Whatsapp o Telegramam, en una situación de tensión existente en el archipiélago canario como consecuencia de la llegada masiva de migrantes provenientes del norte de África.

- Y por la singularidad de los hechos cabe hacer referencia a la investigación, por la Policía Canaria, de la confección, distribución y venta en la tienda Carrefour, de camisetas enaltecedoras del nacional-socialismo alemán; concretamente posible delito establecido en el artículo 510.1.a,.b,.c, y .2.e, u otro concurriendo la circunstancia agravante prevista en el artículo 22.4 del Código Penal. Constando el uso en las camisetas de claves ocultas, colores, trazados y mensaje con ese deliberado fin de enaltecimiento: imitando la bandera de guerra del tercer imperio alemán (Alemania nacionalista-socialista de los años treinta y cuarenta del s. XX); figurando en idioma inglés "Equipo Retro" (aludiendo a la vuelta atrás en el tiempo), y en grande el número "88", que es una conocida clave en los ámbitos neo-nazis, significando "Salve Hitler", en alemán "Heil Hitler", (saludo a Adolfo Hitler, guía del partido nacionalista socialista obrero alemán), al ser las iniciales del saludo "HH", siendo la H la octava letra del alfabeto. Objeto de las DI 60-22 que han dado lugar a las DP 2592-22 del Juzgado de Instrucción nº. 2 de Las Palmas de Gran Canaria.

Fiscalía de Santa Cruz de Tenerife

Destacar que el Servicio de Asistencia y Orientación a Víctimas de Discriminación por raza y / o etnia de la Cruz Roja en la provincia de Santa Cruz de Tenerife abrió sus puertas en el mes de mayo, teniendo 13 casos registrados en su base de datos, 6 están cerrados y 7 continúan abiertos, prevaleciendo los de índole individual (9) frente a 4 colectivos, siendo la mayoría de supuestos de discriminación en el ámbito laboral.

Los casos más relevantes remitidos, tienen ambos al colectivo africano como objeto de la discriminación, y son los siguientes:



- En materia de acceso a la vivienda, siendo el agente discriminador una persona jurídica (inmobiliaria) que en el momento de formalizar el contrato de alquiler con dos chicos de origen senegalés que permanecían en un Centro de Menores no acompañados de Las Galletas y al cumplir la mayoría de edad y tener que abandonar el centro y cumpliendo todos los requisitos para firmar el contrato de arrendamiento de la vivienda, tales como contrato de trabajo y nómina, se impide la celebración del contrato alegando que tenían "mejor inquilino".

- Se recibe denuncia en el mes de septiembre por parte del Colectivo de Dignidad Negra acerca del lanzamiento de una campaña por parte del Cabildo de Tenerife con gran componente racista, debido al carácter negrófobo y racista de imágenes principalmente de personas negras.

Como asuntos de especial trascendencia cabe citar:

D.I.P. núm. 31/2022. El día 1 de febrero de 2022 se incoaron las presentes diligencias por tener conocimiento este Ministerio Fiscal a través de los distintos medios de comunicación las declaraciones del obispo de la Diócesis de Santa Cruz de Tenerife, vinculando la homosexualidad con el pecado mortal. Siendo finalmente archivadas después de la practica de diligencias.

Asimismo a lo largo del 2022 se han celebrado los siguientes juicios:

- PA núm. 207/2019 del Juzgado de lo Penal núm. 7 de Santa Cruz de La Palma. Juicio celebrado por un delito de incitación al odio del art. 510.2 CP por motivos racistas, al proferir insultos y negarse a viajar un pasajero por ser la azafata de las Lineas Aéreas Binter de color. Se dictó sentencia absolutoria, se interpuso por esta representación recurso de apelación. Se estima el recurso en fecha 11 de marzo de 2022 condenando la Audiencia Provincial (Sección 2ª) no por un delito de incitación al odio del art. 510 CP sino por un delito de injurias con la agravante de racismo.

- JR núm. 190/2022 del Juzgado de lo Penal núm. 7 de Santa Cruz de la Palma. El día 8 de septiembre de 2022 se celebró el presente juicio rápido, que derivaba del JR núm. 567/2022 antes enumerado, dictándose sentencia de conformidad con la concurrencia de la circunstancia modificativa de las responsabilidades criminal de agravante por motivos discriminatorios hacía la identidad sexual de las víctimas.

- PA núm. 21/2020 del Juzgado de lo Penal núm. 2 de Santa Cruz de Tenerife. El día 11 de enero de 2022 se celebró el juicio por el que se acusaba de un delito de discriminación por razón de identidad sexual y nacionalidad del art. 510.2 CP, dictándose sentencia condenatoria el día 11 de marzo de 2022. El acusado interpuso recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, estimándose el recurso en fecha 24 de septiembre de 2022 y absolviéndose al mismo del anterior delito.

- PA núm. 265/2021 del Juzgado de lo Penal núm. 9 de Santa Cruz de Tenerife. Juicio celebrado el día 21 de septiembre de 2022 en el que se acusaba por un delito de lesiones de los arts. 147 y 148.1 CP apreciando la agravante genérica de discriminación por nacionalidad del art. 22.4ª CP, celebrándose el juicio tras cuatro suspensiones anteriores por estar en paradero desconocido el denunciante y víctima de tales hechos, dictándose sentencia absolutoria por falta de prueba.



5.13.4. Establecimiento de relaciones y contactos con organismos y entidades de este campo.

En la Fiscalía de Las Palmas, se han mantenido reuniones con asociaciones, organizaciones y colectivos directamente afectados.

Cabe, por otra parte, mencionar reuniones con el Director General de Diversidad del Gobierno de Canarias, la intervención en las Jornadas de Delitos de Odio por LGTBI-fobia la Asociación Altihay del colectivo en Fuerteventura y la participación en las acciones formativas organizado por la Comandancia de Las Palmas de la Guardia Civil.

En la Fiscalía de Santa Cruz de Tenerife, en el año 2022 se ha estado en contacto con los distintos cuerpos de la policía, tanto Policía Nacional, Guardia Civil, Policía Local y Policía Autonómica, así como con la Cruz Roja, el Servicio de Asistencia a Víctimas del CEDRE

CAPÍTULO III. LA VULNERABILIDAD DE LAS PERSONAS EXTRANJERAS Y LAS DIVERSAS RESPUESTAS JURIDICAS ANTE EL FENOMENO DE LA MIGRACIÓN.

Canarias es un territorio donde se convive diariamente con el fenómeno de la migración, dada su proximidad a las costas africanas, lo que hace que sean destinos de aquellos que huyen de la miseria, la guerra, las crisis climáticas y la violencia en todas sus formas. Además la ruta migratoria canaria, ha sido calificada como una de las más peligrosas y mortíferas, pues los migrantes parten de las costas africanas en pateras o cayucos, preparados solo para navegación de cabotaje, o bien, como hemos observado durante el año 2022, y cada vez en mayor medida, en lanchas neumáticas. Y por tanto inadecuadas para una travesía a través del océano Atlántico.

El inmigrante que llega así a las costas Canarias, es claramente una persona vulnerable ya que las situaciones de hecho en la que se encuentran los migrantes, que llegan a Canarias en condiciones precarias los hacen objeto de posibles explotaciones de todo tipo, y más aún a las mujeres y a los niños y niñas que migran solos, quienes se enfrentan a mayores peligros que los varones adultos, por ser aún más vulnerables.

Esto nos lleva directamente a analizar si la legislación española da una adecuada respuesta jurídica al fenómeno migratorio y si efectivamente es respuesta protege las situaciones de vulnerabilidad. Desde las Delegaciones de Extranjería de Canarias, tanto de la provincia de Las Palmas como de la provincia Santa Cruz de Tenerife se ha llevado a cabo una gran coordinación entre las mismas para garantizar la unidad de criterio ante este fenómeno. Sin embargo lo primero que hay que poner de manifiesto que la respuesta de llegadas constantes a Canarias no puede ser de forma provisional ya que la primera acogida de los migrantes se ha llevado a cabo en los CATEs, que no dejan de ser instalaciones provisionales, por lo que tras dos importantes crisis migratorias (2006 y 2020) así como las previsión de futuro hace aconsejable tomar medidas para que el primer acogimiento de migrantes sea realizado en establecimientos pensados para sus necesidades y no en lugares preparados de acuerdo a las necesidades existentes en cada momento y por tanto sujetos a improvisación.

Los menores extranjeros no acompañados conforman un grupo de especial vulnerabilidad pues en ellos confluyen varias circunstancias: son menores, están solos y son extranjeros.



Ya se ha puesto de relieve desde la Memoria del 2018 que el actual procedimiento para la determinación de edad, no cumple con los derechos de audiencia, con el interés superior del menor, con el derecho a la asistencia letrada ni al recurso.

La respuesta tampoco es adecuada para este colectivo cuando no existe un reparto equitativo en todo el territorio nacional de aquellos que ya han sido decretados como menores de edad, toda vez que son las Comunidades Autónomas que asumen la primera acogida tras la llegada de los menores, las que también asumen la tutela y la protección de los mismos hasta que son mayores de edad. Las Fiscales Delegadas hacen constar que debe existir una solidaridad entre todos los territorios en la asunción de la obligación que la LOEX establece para la integración de los extranjeros en España y de los menores en particular, pues esta integración deriva directamente del interés superior del menor (art. 3 CDN y 2 de la LOPJM)

Siguiendo con el colectivo de los menores extranjeros no acompañados, se está evidenciando igualmente una falta adecuada de respuesta jurídica ante los casos de reagrupación familiar, cuando esta es internacional, toda vez que la misma no se lleva a cabo ya que generalmente los padres de los menores se encuentran en situación irregular y no pueden solicitar esa reagrupación del menor que se encuentra solo en un país que no es el suyo, tutelado por una administración pública. Esta situación, podría vulnerar el interés superior del menor, pero es que además se está propiciando la aparición de organizaciones, o grupos criminales, que a cambio de un precio, están facilitando documentación falsa a los menores, que les permite abandonar los centros donde se encuentran acogidos para continuar el viaje de forma clandestina hasta el país europeo deseado, perdiéndose así el rastro de un menor totalmente vulnerable ,que queda en mano de dichas organizaciones criminales.

Sin embargo a Canarias no llegan solo personas extranjeras en cayucos o pateras sino que el buen tiempo y el clima invitan a que un buen número de personas extranjeras, generalmente de avanzada edad, cambien su residencia desde países europeos a estas islas, de tal forma que se instalan en el archipiélago, matrimonios o personas sin familiares una vez jubiladas que mientras son autónomas no existen problemas, estos surgen una vez que por la edad desarrollan procesos degenerativos u otras demencias, o bien fallece un miembro de la pareja. En este supuesto, con bastante frecuencia, nos encontramos con personas que residen en malas condiciones, en su domicilio o que tienen que ser ingresados por cuestiones sanitarias y una vez dado el alta, sus circunstancias impiden que puedan residir en su domicilio anterior. A esta situación , se une el problema del idioma ya que la inmensa mayoría no habla castellano, el desconocimiento de su situación económica, así como la existencia de familiares en su país de origen.

En este caso desde las respectivas Secciones de Discapacidad y de atención a Mayores de las respectivas Fiscalías se acude al Consulado en busca de información tanto acerca de la existencia de familiares como de la pensión que cobran, si la hay, pero la realidad es que el mayor extranjero por los propios padecimientos que sufre no está en condiciones de volver a su país de origen, en este caso hay que acudir a la entidad pública que tiene asumidas las competencias, es decir la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias.

Y para finalizar no podemos olvidar un supuesto que se produce cada vez más en las islas y se trata de aquellas personas indigentes extranjeras que viven en la calle y que han envejecido o bien que presentan distintas discapacidades, en este caso no tan mayores.



En estas situaciones por parte de las Fiscalías se ponen estos hechos en conocimiento de las entidades publicas con competencias en materia social, ya sea local, provincial u autonomía acordando que en tanto no se provea un apoyo asuman su “ tutela”, la Consejería anteriormente mencionada.